

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 21 de octubre de 2009

ORDEN DEL DÍA:

Quinto

MOCIONES (Continuación)

- Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**, por la que se insta al Gobierno a que se aceleren las obras para que finalice y entre en servicio en esta Legislatura la línea de cercanías ferroviaria que debe unir la estación de Chamartín con la terminal T-4 del aeropuerto de Barajas (Madrid). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 332, de fecha 19 de octubre de 2009). (Número de expediente 662/000079).
- Del **GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS**, por la que se insta al Gobierno a realizar las gestiones necesarias para conseguir la preeminencia del derecho a la defensa y demás derechos fundamentales en los procesos penales que se lleven a cabo en Venezuela contra personas opuestas al Gobierno de ese país. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 332, de fecha 19 de octubre de 2009). (Número de expediente 662/000078).

Sexto

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. **SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA**. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 23, de fecha 20 de octubre de 2009). (Número de expediente Senado 621/000023 y número de expediente Congreso 121/000023).

- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de servicios de pago. **SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.** (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 24, de fecha 20 de octubre de 2009). (Número de expediente Senado 621/000024 y número de expediente Congreso 121/000025).
- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley del contrato de transporte terrestre de mercancías. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 16, de fecha 19 de octubre de 2009). (Número de expediente Senado 621/000016 y número de expediente Congreso 121/000011).
- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 19, de fecha 19 de octubre de 2009). (Número de expediente Senado 621/000019 y números de expediente Congreso 121/000016, 121/000031, 122/000010).
- De la Comisión de Interior en relación con el Proyecto de Ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 20, de fecha 21 de octubre de 2009). (Número de expediente Senado 621/000020 y número de expediente Congreso 121/000012).

Séptimo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

- En relación con la Propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 169. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 12, de fecha 21 de octubre de 2009). (Número de expediente Senado 626/000002).

Octavo

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Reino de España relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, hecho en Madrid el 28 de enero de 2009. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 147, de fecha 5 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000091 y número de expediente Congreso 110/000094).
- Canje de Notas, hecho en Madrid los días 8 de agosto de 2008 y 9 de marzo de 2009, constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Tratado de Extradición entre el Reino de España y la República del Perú de 28 de junio de 1989. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 148, de fecha 5 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000092 y número de expediente Congreso 110/000095).
- Convenio Civil sobre corrupción (Convenio número 174 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1999, así como Declaración que formulará España. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 149, de fecha 5 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000093 y número de expediente Congreso 110/000096).
- Convenio Transaccional entre el Reino de España y el Principado de Andorra para la cesión del edificio y otros bienes de «Radio Andorra», hecho en Madrid el 5 de febrero de 2009. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 151, de fecha 15 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000094 y número de expediente Congreso 110/000097).
- Convenio entre el Reino de España y la República de Serbia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 9 de marzo de 2009. (Publi-

- cado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 152, de fecha 15 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000095 y número de expediente Congreso 110/000098).
- Convenio entre el Reino de España y la República de Turquía en materia de cooperación en la lucha contra la delincuencia, hecho en Estambul el 5 de abril de 2009. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 153, de fecha 15 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000096 y número de expediente Congreso 110/000099).
 - Acuerdo entre el Reino de España y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) relativo al estatuto de la IATA en España, hecho en Madrid el 5 de mayo de 2009. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 155, de fecha 19 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000097 y número de expediente Congreso 110/000100).
 - Acuerdo marco entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación sanitaria transfronteriza y su acuerdo administrativo relativo a las modalidades de aplicación, hecho en Zamora el 22 de enero de 2009. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 156, de fecha 19 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000098 y número de expediente Congreso 110/000101).
 - Acuerdo entre el Reino de España y la República Eslovaca para la protección mutua de información clasificada, hecho en Bratislava el 20 de enero de 2009. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Cortes Generales, Serie A, número 157, de fecha 19 de junio de 2009). (Número de expediente Senado 610/000099 y número de expediente Congreso 110/000102).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

	Página
MOCIONES (Continuación.)	2668
	Página

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA,
 por la que se insta al Gobierno a que se aceleren las obras para que finalice y entre en servicio en esta Legislatura la línea de cercanías ferroviaria que debe unir la estación de Chamartín con la terminal T-4 del aeropuerto de Barajas (Madrid) 2668

Al haberse presentado una propuesta de modificación, no hay defensa de las enmiendas.

El señor Quintana Viar defiende la propuesta de modificación.

En turno de portavoces intervienen el señor Pérez Bouza, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Muñoz Hernández, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, y Quintana Viar, por el Grupo Parlamentario Socialista, así como la señora Ongil Cores, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se aprueba la propuesta de modificación por asentimiento de la Cámara.

	Página
Del GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS, por la que se insta al Gobierno a realizar las gestiones necesarias para conseguir la preeminencia del derecho a la defensa y demás derechos fundamentales en los procesos penales que se lleven a cabo en Venezuela contra personas opuestas al Gobierno de ese país 2672	

El señor Anasagasti Olabeaga defiende la moción.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Díaz Tejera.

En turno de portavoces intervienen los señores Quintero Castañeda, por el Grupo Parlamentario Mixto; Anasagasti Olabeaga, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Roig i Grau, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; De Puig Olive, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Díaz Tejera, por el Grupo Parlamentario Socialista, y García Carnero, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se aprueba la moción, por 132 votos a favor, 114 votos en contra y 1 abstención.

	Página
DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	2681
	Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 2681

El señor Vilajoana i Rovira, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Los señores Esquerda Segués y Guillot Miravet defienden las enmiendas 18 a 23, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

La señora Vicente González defiende la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 10, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor Atarés Martínez defiende las enmiendas 5 a 9 y 11, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen los señores Pérez Bouza, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Vilajoana i Rovira, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; las señoras Alberich Cano, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, y Vicente González, por el Grupo Parlamentario Socialista, así como el señor Fernández Cucurull, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se pospone la votación.

	Página
De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de servicios de pago. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	2689

El señor Vilajoana i Rovira, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

El señor Esquerda Segués defiende las enmiendas 3 a 5, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor Fernández Cucurull defiende la enmienda 1, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor presidente informa de la presentación de una propuesta de modificación.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Hurtado Zurera.

En turno de portavoces intervienen los señores Vilajoana i Rovira, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; la señora Alberich Cano, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; el señor Hurtado Zurera, por el Grupo Parlamentario Socialista, y el señor Muñoz Martín, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se pospone la votación.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley del contrato de transporte terrestre de mercancías 2694

El señor Asensio Martínez, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

El señor Belda Quintana defiende las enmiendas 14 a 19, presentadas por este senador y el señor Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas 1 a 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

El señor Casas i Bedós defiende las enmiendas 55 y 56, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor Bofill Abelló defiende las enmiendas 20 a 22 y 24 a 54, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor Pestana Padrón defiende la enmienda de la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 57 y 58, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor Altava Lavall defiende las enmiendas 9 a 13, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno de portavoces intervienen los señores Belda Quintana, por el Grupo Parlamentario Mixto; Zubia Atxaerandio, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Casas i Bedós, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Bofill Abelló, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Pestana Padrón, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Altava Lavall, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se pospone la votación.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios 2702

El señor Asensio Martínez, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Comienza el debate de totalidad.

En turno en contra hace uso de la palabra el señor Guillot Miravet.

Consume un turno a favor el señor Abellán Martínez.

Se procede al debate del articulado.

El señor Casas i Bedós defiende las enmiendas 36 a 40 y anuncia la retirada de la número 41, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor Bofill Abelló defiende las enmiendas 14 a 21, 23, 25 a 30 y 32 a 35, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

La señora Dueñas Martínez defiende las enmiendas 1 a 13, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno en contra hace uso de la palabra la señora Gómez Cermeño.

En turno de portavoces intervienen los señores Belda Quintana, por el Grupo Parlamentario Mixto; Zubia Atxaerandio, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Casas i Bedós, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Bofill Abelló, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Abellán Martínez, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Ramírez Rodríguez, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se pospone la votación.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

Página

De la Comisión de Interior en relación con el Proyecto de Ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Segu-

riedad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora 2711

El señor Lago Lage, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas 98, 100, 101 y 102, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

El señor Maldonado i Gili defiende las enmiendas 113, 116, 117, 118 y 121, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor Sabaté Borràs defiende la enmienda 1, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor Jiménez Araya defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista 143 y 151 y la propuesta de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 2, de la señora Caballero Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto; 105, 107, 108, 114 y 125, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 28, 30, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 43 a 46, 48, 51, 52, 57 a 61, 63, 68, 73, 74, 82, 83, 93, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

El señor Peral Guerra defiende las enmiendas 76, 78, 81, 87 y 90, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, anuncia la retirada de las números 75, 84, 92 y 97 e informa a la Cámara de que la enmienda 69 será objeto de una transacción.

En turno de portavoces intervienen el señor Belda Quintana y la señora Caballero Martínez, por el Grupo Parlamentario Mixto; los señores Zubia Atxaerandiio, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Maldonado i Gili, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Sabaté Borràs, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Jiménez Araya, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Peral Guerra, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se pospone la votación.

Página

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 2721

Página

Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Reino de España relativo al uso por las Naciones

Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, hecho en Madrid el 28 de enero de 2009 2721

2721

Se autoriza.

Página

Canje de Notas, hecho en Madrid los días 8 de agosto de 2008 y 9 de marzo de 2009, constitutivo de Acuerdo por el que se enmienda el Tratado de Extradición entre el Reino de España y la República del Perú de 28 de junio de 1989 2721

2721

Se autoriza.

Página

Convenio Civil sobre corrupción (Convenio número 174 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1999, así como Declaración que formulará España 2721

2721

Se autoriza.

Página

Convenio Transaccional entre el Reino de España y el Principado de Andorra para la cesión del edificio y otros bienes de «Radio Andorra», hecho en Madrid el 5 de febrero de 2009 2721

2721

Se autoriza.

Página

Convenio entre el Reino de España y la República de Serbia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Protocolo, hecho en Madrid el 9 de marzo de 2009 2721

2721

Se autoriza.

Página

Convenio entre el Reino de España y la República de Turquía en materia de cooperación en la lucha contra la delincuencia, hecho en Estambul el 5 de abril de 2009 2721

2721

Se autoriza.

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) relativo al estatuto de la IATA en

<p>España, hecho en Madrid el 5 de mayo de 2009 2722</p> <p><i>Se autoriza.</i></p> <p>Acuerdo marco entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación sanitaria transfronteriza y su acuerdo administrativo relativo a las modalidades de aplicación, hecho en Zamora el 22 de enero de 2009 2722</p> <p><i>Se autoriza.</i></p> <p>Acuerdo entre el Reino de España y la República Eslovaca para la protección mutua de información clasificada, hecho en Bratislava el 20 de enero de 2009 2722</p> <p><i>Se autoriza.</i></p> <p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO 2722</p> <p>En relación con la Propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 169 2722</p> <p><i>Sometido a votación final el dictamen en su totalidad, se aprueba por 250 votos a favor.</i></p> <p>DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Votaciones.) 2722</p> <p>De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 2722</p> <p><i>Se rechazan las enmiendas 12 a 83, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 7 votos a favor, 242 votos en contra y 1 abstención.</i></p> <p><i>Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 10, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 119 votos a favor y 131 votos en contra.</i></p> <p><i>Se rechazan las enmiendas 5 a 9 y 11, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 117 votos a favor y 132 votos en contra.</i></p>	<p><i>Se aprueba el resto del proyecto de ley por 247 votos a favor y 2 votos en contra.</i></p> <p><i>El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p> <p>De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley de servicios de pago. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 2723</p> <p><i>Se rechazan las enmiendas 3 a 5, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 4 votos a favor, 128 votos en contra y 118 abstenciones.</i></p> <p><i>Se rechaza la enmienda 1, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 117 votos a favor y 133 votos en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba por asentimiento de la Cámara la propuesta de modificación del dictamen con número de registro 28096.</i></p> <p><i>Se aprueban aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en las votaciones anteriores, por 249 votos a favor.</i></p> <p><i>Se aprueba el resto del proyecto de ley por 249 votos a favor y 1 abstención.</i></p> <p><i>El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p> <p>De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley del contrato de transporte terrestre de mercancías 2723</p> <p><i>Se rechazan las enmiendas 14 a 18, de los señores Belda Quintana y Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto, por 6 votos a favor, 234 votos en contra y 10 abstenciones.</i></p> <p><i>Se rechazan las enmiendas 1 a 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 4 votos a favor, 238 votos en contra y 8 abstenciones.</i></p> <p><i>Se rechazan las enmiendas 55 y 56, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 124 votos a favor y 126 votos en contra.</i></p> <p><i>Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 57 y 58,</i></p>
---	--

del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 124 votos a favor y 126 votos en contra.

Se rechaza la enmienda 9, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 123 votos a favor y 127 votos en contra.

Se rechazan las enmiendas 11 y 12, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 117 votos a favor y 133 votos en contra.

Se rechaza la enmienda 10, del mismo grupo parlamentario, por 116 votos a favor, 129 votos en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 13, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 124 votos a favor y 126 votos en contra.

Se aprueba la enmienda de modificación con número de registro 28113, sobre la base de la enmienda 32 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 126 votos a favor, 116 votos en contra y 8 abstenciones.

Se aprueba la enmienda de modificación con número de registro 28114, sobre la base de la enmienda 19 del Grupo Parlamentario Mixto, por 242 votos a favor y 7 abstenciones.

Se aprueba la enmienda de adición con número de registro 28115, sobre la base de la enmienda 38, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 126 votos a favor, 116 votos en contra y 8 abstenciones.

Se aprueban aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en las votaciones anteriores, por 250 votos a favor.

Se aprueba el resto del proyecto de ley por 249 votos a favor y 1 votos en contra.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios 2724

Se rechazan las enmiendas 36 a 39, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 124 votos a favor y 126 votos en contra.

Se aprueba la enmienda 40, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 126 votos a favor y 123 votos en contra.

Se rechaza la enmienda 15, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 12 votos a favor, 235 votos en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas 14, 17, 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34 y 35, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 4 votos a favor, 235 votos en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 1 a 4, 6, 7, 10 y 11, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 123 votos a favor y 127 votos en contra.

Se rechazan las enmiendas 5, 8, 9, 12 y 13, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 117 votos a favor, 126 votos en contra y 7 abstenciones.

Se aprueban aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en las votaciones anteriores, por 134 votos a favor, 2 votos en contra y 114 abstenciones.

Se aprueba el resto del proyecto de ley por 133 votos a favor, 2 votos en contra y 115 abstenciones.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Página

De la Comisión de Interior en relación con el Proyecto de Ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora 2725

Se rechaza la enmienda 101, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 15 votos a favor y 236 votos en contra.

Se rechaza la enmienda 113, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 10 votos a favor y 242 votos en contra.

Se rechaza la enmienda 116, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 8 votos a favor, 242 votos en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la enmienda 117, del mismo grupo parlamentario, por 133 votos a favor y 119 votos en contra.

Se aprueba la enmienda 118, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 133 votos a favor y 118 votos en contra.

Se rechaza la enmienda 121, del mismo grupo parlamentario, por 12 votos a favor, 239 votos en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda 1, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 3 votos a favor, 245 votos en contra y 4 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas 143 y 151, del Grupo Parlamentario Socialista, por 243 votos a favor y 8 votos en contra.

Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 2, del Grupo Parlamentario Mixto, por 119 votos a favor, 125 votos en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 105, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 124 votos a favor, 126 votos en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 107, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 121 votos a favor, 129 votos en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 114 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 124 votos a favor, 126 votos en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por la enmienda 125, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 120 votos a favor y 131 votos en contra.

Se aprueba la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 28, 34,

37, 40, 44, 45, 46, 51, 52, 57 y 73, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 244 votos a favor y 7 abstenciones.

Se aprueba la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 33, 41, 43, 48, 58, 59, 60, 61, 74, 82 y 93, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 124 votos a favor, 120 votos en contra y 7 abstenciones.

Se rechaza en tercera votación, al haberse producido empate en dos ocasiones, la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por el resto de las enmiendas incluidas en dicha propuesta y no votadas anteriormente, por 125 votos a favor, 126 votos en contra y 1 abstención.

Interviene la señora Porta Cantoni.

Se aprueban las enmiendas 76 y 78, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 244 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas 81, 87 y 90, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 118 votos a favor y 134 votos en contra.

Se aprueba por asentimiento de la Cámara la propuesta de modificación con número de registro 28119.

Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 28125 por 248 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Se aprueban por asentimiento de la Cámara las propuestas de modificación con números de registro 28126 a 28136.

Se aprueban aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no comprendidas en las votaciones anteriores, por 250 votos a favor.

Se aprueba el resto del proyecto de ley por 251 votos a favor y 1 abstención.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Buenos días, señorías.

MOCIONES (Continuación.)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE SE ACELEREN LAS OBRAS PARA QUE FINALICE Y ENTRE EN SERVICIO EN ESTA LEGISLATURA LA LÍNEA DE CERCANÍAS FERROVIARIA QUE DEBE UNIR LA ESTACIÓN DE CHAMARTÍN CON LA TERMINAL T-4 DEL AEROPUERTO DE BARAJAS (MADRID) (Número de expediente 662/000079).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que se aceleren las obras para que finalice y entre en servicio en esta legislatura la línea de Cercanías ferroviaria que debe unir la estación de Chamartín con la terminal T-4 del aeropuerto de Barajas, de Madrid.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Quintana.

El señor QUINTANA VIAR: Gracias, señor presidente.

Buenos días. Señorías, no es la primera vez que las Cercanías se convierten en el centro de las iniciativas que el Gobierno de España tiene en la Comunidad de Madrid.

En los años noventa, el famoso Plan Felipe incluyó una importante inversión que influyó de forma decisiva en la modernización de las Cercanías madrileñas, pasando estas a ser el modo de transporte que más ha crecido y que mayor grado de satisfacción obtiene entre todos los transportes que cubren la demanda de movilidad en la Comunidad de Madrid, y que en los últimos años ha alcanzado la cifra de 200 millones de viajes por año.

Esta es una iniciativa que tiene que ver con el Plan de Cercanías presentado por el Gobierno en el mes de mayo, que trata de desarrollar y llevar las Cercanías desde la estación de Chamartín a la Terminal 4 de Barajas, y cuyo importe económico no será de los más importantes del Plan de Cercanías de Madrid, porque estamos hablando de unos 160 millones de euros. Seguramente tampoco va a ser una propuesta que cuente con una mayoría de usuarios, ya que en el primer año va a tener una proyección de 10 000 viajes/día, o, por decirlo de otra manera, de 3 millones de viajes anuales, y un recorrido de 9 kilómetros, con dos estaciones: una, la de Manoteras y, otra, la de Valdebebas, que va a unir todo el recinto ferial.

Por tanto, como he dicho, seguramente no se trate de la propuesta de mayor cuantía económica, pero la consideramos de carácter cualitativo. Y voy a intentar explicarme. Es cualitativa, porque es la primera vez que se va a acceder al aeropuerto de Barajas a través del servicio de trans-

porte de Cercanías. Ya sé que esto no parece novedoso, pero algunos aeropuertos —sin ir más lejos, El Prat de Barcelona— disponen de este servicio desde hace ya muchos años. Además, hay que tener en cuenta que Barajas es el aeropuerto más importante del Estado español. Por ponerles un ejemplo, les diré que en el año 2008 hubo 51 millones de viajes en dicho aeropuerto. Por lo tanto, no solo nos estamos refiriendo a una intermodalidad de transporte —a ello me referiré un poco más tarde— sino que estamos hablando con seguridad de uno de los motores más importantes que tiene la Comunidad de Madrid. Otro ejemplo de ello es que en este momento hay 40 000 personas que tienen su trabajo en el aeropuerto de Barajas.

La segunda razón de que esta sea una propuesta de carácter cualitativo es que, sin duda alguna, va a generar una transformación muy en positivo, de carácter importante, diría yo. En primer lugar, va a provocar una transformación del transporte público de nuestra comunidad, pues se trata de un proyecto de conexión del aeropuerto madrileño de Barajas con Chamartín a través de tres famosos túneles, dos de ellos ya en funcionamiento: el de toda la vida —como diría un amigo mío—, que puso en marcha don Indalecio Prieto: el túnel de la risa, y el segundo túnel de la risa, inaugurado no hace más de año y medio. Y un tercer túnel va a conectar la alta velocidad entre Atocha y Chamartín o Chamartín y Atocha. Esto va a significar que, por primera vez, el transporte público pueda competir con lo que técnicamente se denomina tráfico privado o, más concretamente, con el vehículo privado. Así, cuando entre en funcionamiento esa línea, cualquier ciudadano va a tardar 5 minutos en llegar al aeropuerto desde Chamartín y 10 minutos desde Atocha. Y cualquier ciudadano que acceda desde la segunda corona del área metropolitana del sur o del este de Madrid va a ahorrarse entre 16 y 19 minutos. Por lo tanto, como consecuencia de las ventajas que les estoy mencionando, el transporte público de la Comunidad de Madrid va a competir por primera vez con el tráfico privado, será de más fácil acceso y se podrá hacer un mayor uso de él.

Señorías, esta propuesta de Cercanías entre Chamartín y Barajas, que, como he dicho, tiene bastante que ver con los tres túneles, conforma el corazón de un sistema de intercambio nodal entre la alta velocidad, los vuelos transoceánicos y las Cercanías. El aeropuerto de Barajas, una de cuyas señas de identidad es en gran medida la cobertura de distancias nacionales, medias distancias y de distancias transnacionales, va a establecer por primera vez una oferta importante para ir a cualquier otro punto del territorio español, lógicamente, sin hacer uso del propio aeropuerto, con otro modo distinto de transporte. Esa es otra de las grandes virtudes cualitativas de la propuesta que hoy presentamos que, sin lugar a dudas, se va a convertir en una pieza fundamental de cohesión territorial en la Comunidad de Madrid. Y no solo nos beneficiaremos de ello los ciudadanos que vivimos en el ámbito de esta región sino también los de cualquier otra que tengan como origen o destino el aeropuerto de Barajas.

Por eso este proyecto no es uno más, sino una pieza fundamental de un gran proyecto vertebrador para una movilidad sostenible en Madrid, que se ha concretado, como decía, en el Plan de Cercanías para Madrid presentado por el Ministerio de Fomento en mayo de este último año.

Se pretende que esta gran inversión cambie la tendencia actual del tráfico en nuestra región. Les pondré otro ejemplo que me parece que es suficientemente claro para saber el objetivo que se persigue con esta propuesta de movilidad sostenible a través del Plan de Cercanías, ya que, por primera vez, según la última encuesta domiciliaria de movilidad realizada en la Comunidad de Madrid, el tráfico privado —un 52%— es superior al uso del transporte público —un 48%—. Pues bien, esta es la tendencia que queremos cambiar, esta es la tendencia que queremos modificar con la propuesta de Cercanías, con la propuesta que hemos traído a debate esta mañana.

Este Plan de Cercanías es —insisto— una gran apuesta, cuenta con una inversión de más de 5000 millones de euros para la región madrileña, y contempla la extensión de la red de Cercanías a doce nuevos municipios; es decir, por primera vez va a llegar un servicio de Cercanías a doce ciudades que hasta la fecha no lo han tenido. La nueva variante para los cascos urbanos de Majadahonda y Las Rozas va a completar también esta gran propuesta de Cercanías, lo que va a significar incorporar en el centro de estas dos ciudades un servicio de Cercanías que ya tienen pero que está muy lejos de ellas.

Supone la ejecución de 115 kilómetros de nuevas líneas y la ampliación de la capacidad mediante nuevas vías, en concreto, de 66 kilómetros más. Se van a construir 25 nuevas estaciones y se modernizarán otras 55. Como ven ustedes, el Gobierno de España asfixia a Madrid, pero a todos nos gustaría que nos asfixiaran con este tipo de inversiones. Por lo tanto, este es un proyecto que no solo va a permitir a los usuarios del aeropuerto de Barajas el acceso a las Cercanías de Madrid y a las estaciones que dicho servicio tiene en la región sino —como ya he dicho— que permitirá también que accedan a las líneas de alta velocidad, que actualmente se encuentran residenciadas en Atocha pero que dentro de poco lo estarán igualmente en la estación de Chamartín.

Voy a terminar, señor presidente, con una cuestión que me parece importante destacar. Se nos podrá decir que la presentación del Plan de Cercanías se podía haber hecho antes, y a ese respecto quiero transmitirles dos ideas. La primera es que algunas fuerzas políticas han estado gobernando durante ocho años y no han hecho ningún plan de Cercanías; y si por algo realmente ha destacado el Gobierno socialista en Madrid es porque siempre ha hecho una apuesta decidida, tanto en la época de Felipe González como en la actual, por las Cercanías. Y la segunda es que este Plan de Cercanías no solamente asegura el respeto al medio ambiente sino que también tiene en cuenta el interés general; es decir, se ha realizado con todos los estudios de impacto ambiental que la propia legislación europea nos exige.

Por lo tanto, tengo que decirles que a otras administraciones regionales se las pone en algunas ocasiones colora-

das ante las autoridades europeas y también ante los jueces. Esa es la razón de que algunas propuestas de estas características vengan algo más tarde de lo que deseamos todos los ciudadanos.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones.*) No hace uso de la palabra.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Muchas gracias, señor presidente. (*El señor senador inicia su intervención en gallego.*)

Decía, señorías que me van a permitir que utilice esta iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que se refiere a una propuesta concreta que se enmarca dentro del Plan de Cercanías de Madrid, para hacer un debate un poco más genérico, más amplio sobre el transporte ferroviario y, en concreto, sobre el transporte ferroviario de Cercanías.

El BNG valora positivamente el transporte ferroviario por sus múltiples ventajas con respecto a otro tipo de transportes. Y lo valoramos positivamente en todas sus modalidades, bien sea de larga y media distancia, regional o de Cercanías. Consideramos que es un transporte positivo porque vertebra el territorio, facilita la movilidad de los ciudadanos, es respetuoso con el medio y, además, contribuye a bajar la intensidad de la circulación de vehículos en las carreteras. Todas estas ventajas han hecho que determinadas fuerzas sociales, fuerzas políticas e incluso instituciones, de diferentes territorios hayan manifestado su voluntad de que se creen más servicios de Cercanías ferroviarios.

Uno de esos territorios es Galicia, que ha demandado y sigue demandando con intensidad que se ponga en marcha un servicio de Cercanías en su territorio. Lo hemos hecho por última vez mediante un acuerdo parlamentario aprobado por unanimidad el 23 de septiembre de este mismo año en el Parlamento de Galicia. Entre otras medidas, se propone reclamar el comienzo de las negociaciones entre el Gobierno central y la Xunta de Galicia para que se traspassen las competencias y los medios que nos permitan establecer un servicio de Cercanías en Galicia, así como que se traspase la competencia para poder autorizar por parte del Gobierno de Galicia operadores que gestionen esas infraestructuras.

Ya con anterioridad, en el propio Parlamento de Galicia, pero también en el Congreso de los Diputados, y a iniciativa del BNG, se han tomado acuerdos semejantes en favor de la implantación de servicios de Cercanías, comenzando por aquellas áreas territoriales que reúnen unas condiciones más favorables al desarrollo de este tipo de servicios. Sin duda, en Galicia tenemos dos grandes áreas que cumplirían con todos los requisitos para que este transporte fuera un éxito: Vigo-Pontevedra y Coruña-Ferrol serían

esas dos grandes áreas en las que se podría implantar con garantías de éxito. Además, podría decir casi con toda seguridad y sin temor a equivocarme que el BNG fue la primera fuerza política que planteó en sede parlamentaria que el Adif no desmantele las viejas vías ferroviarias que quedan en desuso tras la entrada de los diferentes tramos del AVE que se van ejecutando y poniendo en servicio. Consideramos que esas infraestructuras pueden ser utilizadas en el presente y en el futuro para poner en marcha servicios de Cercanías que estén interconectados con la nueva línea de AVE, permitiendo así una mayor movilidad de los ciudadanos en esas áreas.

Por todo ello, comprenderán que no podía dejar pasar la oportunidad que nos brinda esta propuesta que ha traído a debate el Grupo Parlamentario Socialista para plantear estas reivindicaciones desde el punto de vista de Galicia. Sin duda, comprendo la importancia de la infraestructura que se pone encima de la mesa con esta iniciativa para unir la estación de Chamartín con la T-4 de Barajas. Seguramente eso es muy importante para la Comunidad de Madrid y para el Gobierno del Estado, pero un senador que está en esta Cámara en representación de una comunidad autónoma como la de Galicia tiene que decir que para nosotros también es importante contar con un servicio de Cercanías.

El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista destacaba esta infraestructura porque por el aeropuerto de Barajas pasan millones de personas cada año y genera en torno a 40 000 puestos de trabajo. Tengo que decirle que no me sorprende en absoluto, dado el modelo aeroportuario del Estado español, absolutamente centralista, ya que, vayamos donde vayamos los de territorios periféricos, nos hacen ustedes pasar a todos por el aeropuerto de Barajas. Así que no me extrañan en absoluto esas cifras, que seguro que son ciertas. Por tanto, consideramos que el Estado debe hacer un esfuerzo para que todos los territorios cuyos asentamientos poblacionales y su distribución territorial permitan poner en marcha un servicio de Cercanías cuenten con esta infraestructura. Y consideramos igualmente legítimo que haya gobiernos autonómicos que aspiren a gestionar directamente este servicio, y deseamos que el Gobierno central favorezca el traspaso de esas competencias.

Para que el acuerdo sobre la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista fuera aprobado por unanimidad, en el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas hemos hecho el esfuerzo de suscribir la transaccional, a pesar de que no recoge ninguno de los puntos que proponíamos en nuestra enmienda de adición. Anuncio que esos puntos se debatirán en esta Cámara, en una moción que presentaremos en comisión y espero del Grupo Parlamentario Socialista la misma generosidad que hoy hemos tenido nosotros. Igualmente, espero y deseo que los dos grandes grupos de esta Cámara no utilicen como arma arrojadiza esta importante infraestructura que es el Plan de Cercanías de Madrid no vaya a ser que en los grupos nacionalistas hagamos un esfuerzo por llegar a un acuerdo unánime, y luego ustedes se tiren los trastos a la cabeza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario de Convergència i Unió? (*Denegaciones.*) No hace uso de la palabra.

Por el Grupo de la Entesa, tiene la palabra el senador Muñoz.

El señor MUÑOZ HERNÁNDEZ: *Senyories, president, bon dia;* buenos días a todos.

Sin duda, la puesta en servicio de esta línea de 8,8 kilómetros de longitud permitirá la conexión directa, por Cercanías y en 10 minutos, entre la estación de Chamartín y la T-4 del aeropuerto de Barajas. Esta infraestructura hará posible, asimismo, que parte de los trenes de Cercanías procedentes de la estación de Atocha continúen hacia el aeropuerto. De esta forma, la nueva línea permitirá la interconexión directa entre las tres principales terminales de transportes de Madrid: Atocha, Chamartín y Barajas. Como ha dicho el senador, la conexión permitirá un acceso rápido, limpio y asequible a millones de personas, hecho que redundará en la mejora de su calidad de vida.

Al mismo tiempo, tenemos que recordar que, por lo que se refiere al aeropuerto El Prat, de Barcelona, que tiene características similares, el pasado 13 de julio el ministro de Fomento, José Blanco, afirmó que la llegada de Cercanías-Renfe a la T-1, que se había inaugurado por aquellos días, del aeropuerto de Barcelona era compatible con el AVE. Sin embargo, el proyecto del ramal ferroviario a la T-1, que se licitará próximamente —se va a licitar próximamente, repito—, no incluye las vías para el AVE sino las de ancho ibérico que utiliza Cercanías. No obstante, el ministro no descartó que en el futuro se pueda incluir un tercer carril para la alta velocidad.

Por tanto, por pura lógica política apoyaremos la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista que, tras la transaccional, se aprobará por unanimidad, con la adición de que estas actuaciones se realicen sin menoscabo de los compromisos adquiridos o de las inversiones pendientes en otras partes del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra nuevamente el senador Quintana.

El señor QUINTANA VIAR: Gracias, presidente.

En primer lugar, agradezco las dos intervenciones anteriores, tanto la del señor Pérez Bouza, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, como la del señor Muñoz Hernández, portavoz de la Entesa. Les agradezco que inicialmente se sumaran a la transaccional del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Popular.

Lo que solicitamos es una obra de Cercanías para acceder al aeropuerto de Barajas en el marco del Plan de Cercanías, lo que, sin duda, será muy importante en nuestra región.

En cuanto a las otras dos cuestiones que el primero de dichos portavoces ha planteado, podemos entender alguna. Yo creo que el momento adecuado lo anunciaba ayer

muy bien el ministro de Fomento, que daba la posibilidad de la negociación del futuro plan estratégico de infraestructuras. Considero que ese es el espacio en el que las cuestiones a que se ha referido tanto él como el portavoz de la Entesa se deben tratar. Si las propuestas son razonables, pienso que no va a encontrar dificultades para tener el apoyo del Grupo Socialista.

Por último, quiero decirles que en Barcelona siempre han podido contar con un acceso importante a un servicio tan fundamental como es el de Cercanías, mientras que hasta la fecha prácticamente el 98% de las ciudadanas y los ciudadanos que acceden al aeropuerto de Barajas lo hacen en vehículo privado. Repito que estamos intentando cambiar esa tendencia, y pienso que el servicio de Cercanías puede ser muy positivo y un buen instrumento para avanzar en eso que denominamos la movilidad sostenible.

No es razonable que me extienda mucho más sobre la propuesta que hemos traído. Por tanto, solo me queda agradecer, como dije al principio, la firma de todos los grupos, aunque todavía sigo en la obligación de pedirles su apoyo, ya que coincidimos en muchas de las cosas que ustedes han planteado aquí, con las que estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la senadora Ongil.

La señora ONGIL CORES: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, me corresponde el turno de defensa de la posición que en relación con esta moción tiene mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular. El senador Quintana ya ha hecho una descripción de esta actuación concreta de las Cercanías desde la estación de Chamartín a la T-4, dentro de lo que se denomina el Plan de Cercanías de Madrid. Por lo tanto, no voy a extenderme más en ello, pero sí me voy a referir a la intermodalidad entre el AVE y el transporte aéreo. Bienvenido, senador Quintana, a ese convencimiento. Esa fue una de las propuestas y demandas que la Comunidad de Madrid y su presidenta hicieron al Ministerio de Fomento: reclamar una terminal de AVE en la T-4, demanda que, desgraciadamente, fue desechada, por lo que se ha perdido buena parte del desarrollo que esa fórmula hubiera supuesto. En cualquier caso, está bien que ahora ustedes estén convencidos de ello.

Si me lo permite, senador Quintana, déjeme que le diga que me sorprende la presentación de esta iniciativa, porque hay que recordar en esta Cámara que en esta actuación, es decir, el tramo de la estación de Chamartín a la Terminal 4, se está trabajando desde el año 2007. He traído una nota de prensa del Ministerio de Fomento, del mes de diciembre de 2007. Aquella ministra de Fomento que tuvimos, doña Magdalena Álvarez, que tanto daño y que tan poco ha beneficiado a la Comunidad de Madrid, hizo una visita, y llevaba como digo, unos meses en marcha.

Ellos decían que entraría en servicio en el año 2010, y lo sorprendente es que el Grupo Socialista presente ahora una moción en la que se pide que esa actuación se termine dentro de la legislatura, por lo que ya no hablaríamos de 2010, y que no hable para nada de lo que supone a nivel presupuestario.

Hemos llegado a una transaccional, y creo que es bueno que estas cosas salgan por consenso. Pero, tras todas las veces que se ha ido presentando este plan, al final, cuando un Gobierno tiene la decisión de sacar algo adelante la mejor fórmula para hacerlo es plasmarlo en los Presupuestos Generales del Estado.

Señorías, en los Presupuestos Generales del Estado las Cercanías de Madrid tienen un descenso del 22%. Pasamos de 362,5 a 285 millones de euros. Pero, en concreto, la conexión de la que hablamos en esta moción de Chamartín a la T-4, se había presupuestado en 56,8 millones y pasamos a 22,3, es decir, solo el 40% de lo que estaba previsto inicialmente.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular —la moción consensuada viene a ser el texto de la enmienda que hemos presentado— está de acuerdo. Además, respecto a la solicitud de que el tramo se termine dentro del año 2010, este plan se ha presentado seis veces. Lo presentó en un par de ocasiones el presidente del Gobierno, lo había presentado la ministra Álvarez, lo presentó el señor Simancas, entonces secretario de los socialistas madrileños y lo ha presentado el actual secretario de los socialistas, el señor Gómez. No me queda más que decirles que ustedes se venden muy bien y, sobre todo, muchas veces, lo mismo muchas veces. Al final parece que están haciendo muchas cosas, pero es lo mismo, con esta obra llevan ustedes desde el año 2007.

En cualquier caso, es un poco sorprendente porque usted presenta una moción en la que propone que el Senado dé el visto bueno a un retraso y no a una aceleración. Reconózcamelo, la transaccional al final es para instar al Gobierno a terminar la obra de verdad en el plazo previsto, esto es el 2010, pero es que ustedes han presentado aquí una moción en la que solicitaban que se aprobara un retraso, es decir, que se acabara más tarde. Por tanto, déjeme que le diga, senador Quintana, con todo el respeto que sabe que le tengo, que resulta un poco sorprendente.

Yo comprendo que usted tiene que venir aquí y hacer una defensa del actual ministro de Fomento. Por otra parte, como senadora por Madrid tengo que decir que ha habido un cambio sustancial en las relaciones entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Antes no existía esa relación, no es que la ministra Álvarez no hiciera nada por la Comunidad de Madrid, es que en cinco años no se ha dedicado ni un solo euro a inversión nueva en la Comunidad de Madrid, senador Quintana, y usted lo sabe. Por lo menos, el ministro, don José Blanco, se ha dirigido a la presidenta, le ha hecho partícipe de ese plan, ha permitido que se pueda intervenir, y eso los madrileños y, en concreto, esta portavoz que les habla, se siente muy agradecida por este cambio de actitud.

Voy a ir terminando porque, como usted ha explicado, es bueno que hayamos llegado a un acuerdo con esta transaccional. Sí me gustaría recordar que Madrid tiene una red de Cercanías que representa el 18% de la red de Cercanías de España y el 54,3% de la demanda nacional. Sin embargo, en los últimos años no ha crecido de forma acompañada a la población. Esa es una realidad y en este momento no se ofrece el servicio que necesitan las nuevas áreas urbanas, fundamentalmente la periferia, que son las que más han acusado el incremento de población.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular con su enmienda a esta moción y, en todo caso, con la transaccional, ha querido defender los intereses de los madrileños y de todos los que se van a beneficiar de esta actuación. Señores senadores socialistas, son ustedes los que gobiernan en el Estado, en sus manos está que esta moción se cumpla en los términos que aprobamos, y que en el 2010 veamos finalizado este tramo de Cercanías.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Finalizado el debate, con la enmienda transaccional firmada por todos los grupos parlamentarios, ¿puede aprobarse por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONSEGUIR LA PREEMINENCIA DEL DERECHO A LA DEFENSA Y DEMÁS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES QUE SE LLEVEN A CABO EN VENEZUELA CONTRA PERSONAS OPUESTAS AL GOBIERNO DE ESE PAÍS (Número de expediente 662/000078).

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por la que se insta al Gobierno a realizar las gestiones necesarias para conseguir la preeminencia del derecho a la defensa y demás derechos fundamentales en los procesos penales que se lleven a cabo en Venezuela contra personas opuestas al Gobierno de ese país.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Anasagasti.

El señor ANASAGASTI OLABEAGA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, al inicio de esta IX Legislatura el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, convocó, a través de la Fundación Elcano, a expertos en política internacional, profesores universitarios, diplomáticos y políticos varios a una reunión en el anfiteatro de la ampliación del Museo del Prado para dar cuenta de sus ambiciosos planes en política exterior en la presente legislatura. La

crisis económica no se había declarado con la actual virulencia, y centrando su intervención como eje principal en la Presidencia semestral de la Unión Europea el año que viene, fue desgranando todas las iniciativas que pensaba abordar.

Estuve presente en aquel acto y, entre otras cuestiones, me quedé con una de sus promesas que él consideraba básica: su política internacional coordinada con los países de la Unión Europea tenía la bandera de los derechos humanos y de la lucha contra la pobreza, mientras propiciaba el Diálogo entre civilizaciones.

Esta moción tiene como móvil la defensa de los derechos humanos ahí donde son conculcados, porque los derechos humanos no son solo españoles, ni norteamericanos, ni cubanos, ni chinos, ni venezolanos, ni europeos. Los derechos humanos son universales, no tienen fronteras y su defensa engarza con la máxima de que nada de lo humano nos debe ser ajeno, y los derechos humanos son también derechos procesales.

Y si el presidente de Venezuela tiene su derecho a la injerencia en Honduras, en Colombia, en Irán o en Libia, nosotros, desde este Senado, también tenemos el mismo derecho, con la información que poseemos, a instarle al Gobierno español, como país miembro de los países amigos de Venezuela, a que recuerde al Gobierno venezolano que una democracia se basa en la separación de poderes, en la libertad de expresión, en el respeto al adversario político, en las garantías procesales, en el libre juego de mayorías y de minorías y, en definitiva, en el respeto a la ley. Y eso hoy, desgraciadamente, no ocurre en Venezuela.

En las últimas elecciones presidenciales se le negó a estas Cortes Generales enviar una misión de observación elegida por ella porque era voluntad del gobierno venezolano elegir él a los observadores que más le gustaban. Después de haberse comprometido el ministro Nicolás Maduro con el ministro Moratinos a aceptar una delegación, esa invitación no llegó nunca, y no se dieron explicaciones. Quizá se acordaban de las recomendaciones que en diciembre del año 2004 hizo una delegación de las Cortes Generales, de este Senado, ante las irregularidades detectadas en las elecciones legislativas de diciembre de aquel año, en las que la oposición, ante las nulas garantías democráticas, decidió no participar en aquellos comicios. Y esto, señorías, es muy grave.

La condición militar del Gobierno de Hugo Chávez es cada vez más evidente. Entre sus colaboradores de confianza 2200 provienen de los cuarteles y tienen como misión vigilar, supervisar y coaccionar a la burocracia civil. El carácter castrense del Gobierno, sustentado por el predominio de militares en la Administración pública, tiene incidencia en la violación de los derechos humanos. El presidente Chávez no permite que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos haga una visita in situ para que investigue las numerosas denuncias sobre graves y continuadas violaciones ocurridas en los últimos años. El movimiento estudiantil está haciendo una intensa campaña para lograr la presencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Uno de sus líderes se preguntó:

si no tienen nada que ocultar, ¿por qué no permiten que venga la comisión? La respuesta del régimen fue: No se permitirá la visita de la comisión mientras formen parte de ella enemigos de la revolución bolivariana. Las fronteras venezolanas están cerradas a toda inspección sobre la materia, hasta el punto de que altos funcionarios de Human Rights Watch fueron violentamente expulsados por haberse introducido en el país para dar lectura en rueda de prensa a un informe sobre la situación venezolana.

La moción que hoy presentamos refleja el deterioro del funcionamiento de las instituciones judiciales en Venezuela a partir de la exposición de algunos casos concretos, que desgraciadamente podríamos replicar con otros ejemplos. Es cierto que formalmente la República Bolivariana de Venezuela presenta los atributos de un régimen democrático, pero también lo es que en muchos ámbitos se detecta una peligrosa deriva hacia un peligroso autoritarismo: desde los continuos ataques a la libertad de prensa, los límites y cortapisas de todo tipo que sufre la oposición, la inseguridad jurídica que afecta a la actividad empresarial, hasta la utilización de los poderes del Estado con finalidades distintas a las que le son propias.

El régimen coacciona y persigue a aquellos que no se alinean con la revolución bolivariana, sean opositores, políticos, líderes sociales, empresarios, profesionales, periodistas o estudiantes, y ha producido una importante fractura en la sociedad de aquel país amigo. Y ello, señorías, es una grave responsabilidad para un Gobierno y no podemos permanecer indiferentes porque, como vuelvo a repetir, nada de lo humano nos debe ser indiferente.

La quiebra de la independencia del Poder Judicial constituye un instrumento de primer orden en este propósito; en efecto, el régimen utiliza la justicia penal para perseguir a sus opositores. El caso Cedeño, como otros muchos, es un ejemplo de esta situación.

En Venezuela el Poder Judicial y la Fiscalía están sometidos al dictado de la política: en primer lugar, se han creado las herramientas orgánicas y legales para controlar la justicia, como la comisión judicial o la Ley del Tribunal Supremo de 2004, y, en segundo lugar, se han apartado de los casos más significativos, o simplemente depurando a los magistrados y fiscales que no obedecen sus instrucciones, y han dejado en manos de sus incondicionales el manejo de la justicia en todos los procesos con un matiz político. ¿Dónde quedará aquella iniciativa que tuvo en su día aquel famoso primer presidente del Tribunal Constitucional español don Manuel García-Pelayo?

Volviendo al empresario Cedeño, todos los jueces y magistrados que han seguido los dictados del fiscal general han sido promocionados, y los que dignificando su profesión han intentado instruir el caso con arreglo a las leyes democráticas venezolanas han sido apartados y en algún caso incluso perseguidos: la jueza Yuri López ha tenido que exiliarse a los Estados Unidos tras las amenazas de muerte a sus hijos.

En estas circunstancias emerge en Venezuela una clase de prisioneros políticos, cuyos más elementales derechos procesales son reiteradamente ignorados; incluso si obtie-

nen reparación de sus derechos en las instancias internacionales el régimen bolivariano ignora y descalifica cualquier pronunciamiento adverso de estas últimas, como lo hará con esta moción.

La lista de presos en estas circunstancias es larga, y podemos destacar, entre otros, los nombres de Iván Simonovis, Lázaro Forero, Julián Guevara, Gustavo Azocar, Carlos Ortega, José Rafael Ramírez y Leocenis García. El último ejemplo ha sido el del líder estudiantil Julio César Rivas, detenido el pasado mes de septiembre por encabezar una protesta en la universidad Von Humboldt y liberado estos últimos días tras la presión de una huelga de hambre, nada menos que de los estudiantes.

Jueces y fiscales fieles al régimen reciben rutinariamente el encargo de imputar cargos criminales contra objetivos políticos del Gobierno; las víctimas son difamadas en los medios de comunicación; son imputados sin fundamento, detenidos arbitrariamente y sus derechos a la defensa son vulnerados reiteradamente. Eligio Cedeño es una de esas víctimas, como otros muchos. Lo único que reclama este ciudadano es el derecho a un proceso normal con arreglo a las propias leyes venezolanas y en el que pueda ejercer sus legítimos derechos a la defensa.

Por ello, el texto de la moción refleja la reiterada vulneración de estos derechos y el conjunto de arbitrariedades cometidas, desde el derecho a la defensa, el derecho al juez natural, a la legalidad penal, derechos económicos y sociales y derecho a la salud y a la dignidad humana.

El último episodio ha ocurrido estos últimos días. La sala octava de la Corte de Apelaciones decidió la pasada semana la reducción de la prolongación de la prisión preventiva de dos años a ocho meses, lo que en la práctica suponía la inmediata puesta en libertad, puesto que los ocho meses ya han transcurrido y, de hecho, la prensa de aquel país amigo del pasado jueves día 16 de octubre anunció su excarcelación; pues bien, esta medida no se ha producido, y la Fiscalía ha presentado un recurso de amparo ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia para evitar que salga en libertad.

Venezuela es constitucionalmente un país democrático; es importante recordar el artículo segundo de la Constitución bolivariana que proclama: «Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político». Y su artículo 44 como principio general reconoce el derecho de toda persona a ser juzgada en libertad. Pero un Estado que refleja estas situaciones demuestra que el espíritu y la letra de la Carta Magna son claramente vulnerados por el Gobierno de aquel país amigo.

Por ello, entendemos necesaria una cierta acción exterior de instituciones como esta Cámara, como el Parlamento Europeo, sin acritud, y realizadas desde un país democrático y amigo de Venezuela para contribuir a restaurar el funcionamiento de la justicia y, en definitiva, el

Estado de derecho y la democracia real y no únicamente formal de Venezuela.

No tengan ninguna duda, señorías, de que al reforzar el Estado de derecho y la seguridad jurídica contribuirán también a la mejor defensa de los intereses españoles, y especialmente empresariales, en este país, cuya importancia se ha visto en la reciente visita del presidente Chávez a Madrid.

En estas condiciones y solo en estas condiciones, el régimen bolivariano podrá confrontar legítimamente el apoyo de la ciudadanía a su proyecto político, económico y social con el que puedan obtener las otras opciones ideológicas. Mientras ello no ocurra la democracia bolivariana es más formal que real.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno en contra.

Tiene la palabra el senador Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Gracias, señor presidente, con su venia.

Con esta moción cabe el peligro de que la Cámara evalúe quiénes manifiestan o no simpatía por el presidente de la República de Venezuela en una especie de distinción maniquea entre chavistas o antichavistas, y esa puede ser una tentación recurrente que a mí particularmente me resulta un tanto repulsiva porque parto de la base de que aquí no estamos juzgando a ningún presidente de ninguna república, máxime cuando se ha afirmado aquí la condición de Estado democrático, máxime cuando la Unión Europea cada vez que ha evaluado procesos electorales no ha cuestionado la legitimación de origen del régimen venezolano, máxime cuando también la república de Estados Unidos de América del Norte cuando ha evaluado tal proceso electoral tampoco lo ha hecho así.

Luego si se afirma que es un Estado democrático, la primera pregunta es: ¿cuál es la competencia del Senado de España para evaluar la constitucionalidad de un proceso penal en un Estado democrático, cuál es? Porque si evaluamos las simpatías o antipatías que a cada uno le pueda merecer lo que se hace o no en la actualidad y lo que se ha hecho en los últimos años, no la legitimación de origen del sistema democrático, no la legitimación de origen del régimen político, sino la legitimación de ejercicio en su práctica cotidiana, podrá haber unas u otras manifestaciones acerca de una u otra medida, pero lo que hoy estamos haciendo aquí es una especie de juicio público a un conjunto de asuntos.

Por ejemplo, me ha extrañado escuchar una especie de evaluación negativa por el oficio de militar. Con respecto a Latinoamérica hay muy diversas experiencias. Yo no soy militar, pero no me parece adecuado descalificar a un gobernante por haber sido militar, entre otras cosas porque Omar Torrijos era general, era militar. Luego la cuestión no está en la proveniencia de oficio de unos u otros gobernantes, creo yo que no se trata de calificar o descalificar a nadie por su oficio inicial.

Tampoco es cuestión de cuestionar la voluntad individual o la voluntad grupal de la Cámara en torno a los derechos humanos, ni la trayectoria que ha caracterizado a los integrantes de la Cámara en torno a este asunto, sino que la primera pregunta es la competencia para hacer en el Senado un juicio de constitucionalidad en torno al proceso penal. Si se trata de un debate jurídico-técnico tendríamos que coger la Constitución de Venezuela y el código orgánico procesal penal y evaluarlos; pues bien, si cogemos tanto el texto constitucional como el Código orgánico procesal penal, yo diría que es una Constitución bastante avanzada en materia de derechos humanos y en el ámbito procesal penal es un Código orgánico procesal penal bastante avanzado en ese campo concreto.

Luego, ¿cuál es la posición a mantener aquí? En esta materia, yo procuro aprender de un senador que estaba aquí, en esta Cámara, en la legislatura pasada, un senador que venía siempre a los plenos desde Venezuela, un senador socialista gallego, pero que vivía en Venezuela, el amigo Cándido, y cuando se abordaba aquí este asunto, él, que vivía allí, él que lo había pasado mal, siempre acababa diciendo: después de lo que ustedes hablan en el Senado, al día siguiente yo estoy en Venezuela y siempre me planteo cualquier decisión en función de si es útil o no para el trabajo que tengo que hacer allí, si es práctico o no para el trabajo que tengo que hacer allí. Nunca presento una moción ni un discurso como un desahogo terapéutico sino que me planteo la eficacia de lo que digo y hago al servicio de la gente de carne y hueso que está allí, no solo al servicio de los españoles en general, en mi caso particular de manera específica en lo que se refiere a los canarios, sino en general a los seres humanos que están en el lugar. Él siempre tenía un enfoque muy pragmático, muy orientado a la utilidad del trabajo que tenía que hacer.

A nosotros no nos parece correcto que nos planteemos como premisa qué es un Estado democrático según dice la Unión Europea, según dice la república de Estados Unidos de América del Norte. Si esto es así, empezaría a evaluar con mayor bondad este tipo de mociones si algún día se plantease respecto a un proceso penal en Estados Unidos o en Italia.

A ustedes ¿qué les parecería que aquí se presentase una moción sobre el proyecto de Berlusconi de dividir la carrera judicial, por un lado los jueces y por otro los fiscales? No hay competencia del Senado para tal cosa. ¿Por qué razón? Porque la misma posición se podría plantear a la inversa. No hay competencia para tal cosa. ¿Por qué? Porque es entrar a evaluar procesos penales internos y hacer un juicio de inconstitucionalidad acerca del proceso penal.

Y, si se quiere, podemos hablar en concreto de la persona que da el pretexto formal a la presentación de la moción, el señor Cedeño, que entonces era presidente del Banco de Canarias. Se plantea un supuesto —presunto, porque todavía no hay una sentencia firme— del conjunto de recursos planteados por el señor Cedeño de una importación de ordenadores por un valor de 30 millones de dólares y la documentación era falsa según se manifiesta de forma presunta.

Pero si yo ahora hiciera esa exhibición del conjunto de folios que explica todo el procedimiento estaría entrando en la premisa inicial, en hacer un juicio de constitucionalidad acerca de un proceso penal concreto y, francamente, no me parece que sea el asunto. No me parece que lo relevante sea que evaluemos en concreto, como si nosotros fuéramos la corte de casación que va a evaluar la constitucionalidad respecto a la prisión preventiva que está establecida por dos años y en supuestos excepcionales, como plantea el Código orgánico procesal penal, la ampliación, tal como se abordó, de la prisión preventiva.

Hay un error en el planteamiento de la moción en el último párrafo porque no existe ese derecho que se plantea en el último inciso: «... el derecho constitucionalmente reconocido de toda persona de ser juzgada en libertad». No es cierto, no existe ese derecho, porque en muchas ocasiones desde la situación de prisión va directamente a la vista oral y luego sigue en prisión. No es verdad que para que se dé el supuesto de vista oral tenga que estar en libertad, sino que puede ir directamente desde la propia prisión en situación de prisión preventiva.

Dejo a salvo el lapsus *escriptum* del folio segundo, en el que se habla de la «República Boliviana», porque es un lapsus *escriptum* que no tiene mayor importancia y lo que se quería decir era «Bolivariana» en lugar de «Boliviana».

Al margen del análisis hermenéutico de la moción, a nosotros nos parece que no hay competencia para evaluarlo. No es correcto que empecemos a hacer este tipo de formulaciones porque también se pueden plantear respecto a otros países que constitucionalmente están calificados como sociedades y Estados de derecho, e insisto en el ejemplo que les puse en concreto de Berlusconi, porque podemos debatir de todo lo humano y lo divino —y yo, en eso, no tengo ningún inconveniente, porque es lo que más me gusta, o sea, disfruto debatiendo de todo lo humano y lo divino, más bien de lo humano porque en lo otro no considero que tenga nada que aportar—, pero cuando evaluamos acerca de todo lo humano tenemos que adecuarnos a las competencias que tenemos para poder entrar en el fondo del asunto.

Este es un asunto que está sub iúdice, y lo está para todo el pueblo venezolano, con el mismo sistema judicial. Porque, de igual forma que se dice que hay algunos opositores al actual régimen que han tenido dificultades jurídicas —que se han descrito aquí—, en la actualidad también hay otros muchos líderes de la oposición que están permanentemente hablando en los medios de comunicación. Luego la realidad es que unos viven una experiencia y otros viven otra. Y, de la misma forma que aquí puede haber muchas personas que tienen un criterio sobre este régimen, otras pueden tener otro. En cualquiera de los casos, no parece adecuado que los españoles estemos dando lecciones acerca de cómo tienen que llevar sus procesos penales. Nosotros tenemos nuestros propios estándares de garantías, de derechos fundamentales en el ámbito del proceso penal. Pero, insisto, no parece adecuado que desde aquí, en una especie de neocolonialismo jurídico, les estemos diciendo a otros pueblos cómo tienen que adecuar su proceso penal.

Insisto, en términos del texto constitucional es una Constitución avanzada; en términos del Código orgánico procesal penal es un Código bastante avanzado y, en términos clásicos, convencionales, bastante progresista. Se pueden sacar una serie de supuestos en los que nos rechina esa forma de llevar el asunto, pero es el que aplican a todas las instituciones y todas las realidades que se dan en la República de Venezuela. Y sería bueno que en algún momento nos planteásemos en qué tipo de asuntos podemos hacer estos análisis y en cuáles no. Si se quiere hablar en concreto del supuesto del señor Cedeño, aun estando sub iúdice —que es un brocardo del medievo suficientemente ilustrativo—, a pesar de eso se puede hablar con toda precisión. Tengo en mi poder los recursos planteados, todos por el señor Cedeño, las propuestas de prueba que han sido declaradas pertinentes y no pertinentes; las respuestas, tanto de los juzgados unipersonales como de los tribunales colegiados e incluso las de la Corte de Casación.

A nosotros nos parece que no es un buen precedente estar haciendo esta función para pueblos hermanos e insisto, el día en que nos planteemos asuntos de esta naturaleza para otros pueblos con mayores cotas de poder, entonces pensaré que hay una situación de equilibrio a la hora de abordarlo. Mientras tanto, escucho con simpatía las intervenciones que se formulan pero, en términos formales, creo que hay que ser muy responsables, muy respetuosos con los procesos internos que llevan los pueblos y, sobre todo, pensar que después de cada desahogo terapéutico el sol sigue saliendo; y cuando el sol sigue saliendo sigue habiendo un conjunto de personas que siguen viviendo una realidad, y a todas esas personas hay que decirles lo mismo, qué están haciendo la Unión Europea y Estados Unidos: Mucha vigilancia democrática, mucha colaboración democrática, muchas gestiones para solucionar cada caso concreto, no tanto con declaración retórica o píos deseos de desahogos terapéuticos, sino gestionando de forma concreta cada supuesto para que sea útil y efectivo.

Esta es la razón por la que el Grupo Socialista ha querido consumir este turno en contra.

Nada más y muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Quintero.

El señor QUINTERO CASTAÑEDA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a intervenir brevemente, sin hacer una valoración de si estamos a favor o en contra de la República Bolivariana de Venezuela, porque no es el caso y, como se ha dicho, tampoco tenemos competencia para ello. Pero sí quería manifestar que es verdad que en Venezuela existen muchos españoles, canarios en concreto, que a veces ven mermados sus derechos tanto judiciales como humanos.

Es verdad —y me consta— que el Gobierno español, la diplomacia española, han hecho muchas gestiones en casos concretos ante el Gobierno bolivariano para tasar cada caso concreto e intentar solucionarlo, pero considero que el esfuerzo a realizar debería ser mucho mayor, porque muchas veces los canarios en Venezuela ven mermados el trabajo y el esfuerzo de sus familias de muchos años y, en ocasiones, arbitrariamente. No voy a entrar en si el Senado tiene competencias o no para aprobar lo que se dice en la moción, pero creo que el Gobierno español y la diplomacia española deberían seguir haciendo esfuerzos por un país hermano, país en donde existen muchos españoles, concretamente canarios, que, a veces, lo pasan mal, judicialmente, y ven mermados sus derechos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señorías.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Anasagasti.

El señor ANASAGASTI OLABEAGA: *Kaiso*, señor presidente.

Muchas gracias por la clase de ortografía que me ha dado, pero Bolivia y Bolívar tienen el mismo significado. Es una palabra euskérica, que significa «parada de molino». La República Bolivariana, el Estado de Bolivia viene de Simón Bolívar, y hubo una discusión sobre si se iba a llamar Bolivia o Sucre, pero eso es lo de menos.

Lo de más es por qué. Esto no es ningún deahogo terapéutico. Usted dice que sale el sol todos los días. Sale el sol para usted, para mí y para los que estamos aquí, pero para los que están en la cárcel no sale el sol. Este no es un debate jurídico, este es un debate solidario. Dice: Esto es una injerencia en los asuntos internos de la justicia venezolana. ¿Y Guantánamo, qué? Aquí hemos aprobado iniciativas contra Guantánamo y hemos aprobado iniciativas a favor de la situación del Tíbet. ¿Eso no es injerencia en los asuntos internos? ¿O los derechos humanos no son derechos universales?

Nosotros aquí hemos planteado algo que nos preocupa. Nos preocupa que en Venezuela no haya libertad de expresión, no haya defensa de los derechos humanos, no haya garantías procesales y no haya garantías jurídicas.

Usted ha hecho alusión a aquel senador socialista que se llamaba Cándido Sánchez Rozada. Me gustaría saber qué opina en este momento el ex senador de la situación que está viviendo Venezuela. No tiene nada que ver la situación que se vive en Venezuela en la actualidad con la que él vivió, porque Venezuela va hacia un sistema autoritario. Y eso es lo que nosotros estamos denunciando públicamente.

Ayer vino el ministro Moratinos. No se entrevistó con la oposición cubana, y lo hemos criticado, pero la noticia de hoy es que dos presos cubanos han salido en libertad. Imagino que al Gobierno le preocupa lo que está ocurriendo en Cuba. Pero después de su intervención, que usted ha llevado al terreno jurídico, parece que en Venezuela solo existe el caso Cedeño. Existe el caso Cedeño y otros dos-

cientos casos más. Hace poco, en Praga se ha celebrado una reunión de ciudadanos de Europa preocupados por la situación, con un eslogan que decía: *En Navidad, todos fuera*. Nosotros lo que estamos pidiendo es un poco de solidaridad.

Yo más que de Cándido Sánchez Rozada me acuerdo de Justino Azcárate, que fue senador real y uno de los impulsores de la creación de la Comisión de Asuntos Iberoamericanos. Él consideraba que el debate europeo era muy importante en aquel año, en 1977, pero que España debía mirar mucho más a América, que le dolía América. Y a nosotros nos duele lo que está ocurriendo en Venezuela, y por eso lo denunciamos.

Usted conoce al que fue alcalde de Madrid y senador en la anterior legislatura y ahora es diputado. Hace cuatro años el senador Barranco estuvo como observador en una delegación en las elecciones legislativas venezolanas. Estuvimos en la sede de Acción Democrática, partido amigo del Partido Socialista Obrero Español, y allí el senador Juan Barranco dijo a los venezolanos de Acción Democrática que participaran en las elecciones porque fuera de las instituciones hacía mucho frío. Y un venezolano de Acción Democrática le contestó: El mismo frío que tenían ustedes en la época de Franco, y nosotros a ustedes les arrojamos un gran gabán. Nosotros les pedimos que nos arrojen un gran gabán.

Eso es lo que le pedimos al Grupo Parlamentario Socialista, que no se oponga a esta iniciativa. Podemos entender que la situación de Gobierno a Gobierno es la que es, pero la situación de los derechos humanos en Venezuela a cualquier ser humano le tiene que preocupar, y a nosotros nos preocupa de manera significativa.

La semana pasada estuvo aquí el alcalde de Caracas, Antonio Ledezma, que ha sido elegido democráticamente en los barrios pobres y en los barrios ricos. ¿Qué ha hecho el Gobierno venezolano? Quitarle absolutamente todas sus competencias. Ha otorgado dos entrevistas, una al *ABC* y otra a *El País*, y fíjese lo que decía el alcalde de Caracas: La disidencia en Venezuela es un delito. Yo me siento más cercano a Rodríguez Zapatero y siento que él debería estar más próximo a nosotros, porque no encuentro puntos de coincidencia entre él y Chávez. Zapatero cree en la libertad, cree en la alternativa, cree en la tolerancia; Chávez es autoritario, es militarista. Yo lo que pido es que haya más comprensión para Venezuela. Que los gobiernos hagan negocios es natural en todo el mundo, pero más importante que un pozo de petróleo es la vida de un ciudadano.

Y termino, señor presidente. Esto no es un desahogo terapéutico, señoría, como usted está tratando de ridiculizar al decir que el sol sale para todos. No, no sale para todos. Desde luego, a los que están encarcelados no les sale el sol, y fíjese si hay sol en el trópico. Lo único que les pedimos es que no voten en contra. Por lo menos, que se abstengan.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Roig.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para posicionarme en nombre de Convergència i Unió sobre la moción presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas, magníficamente defendida por el senador Iñaki Anasagasti. El senador del PNV defiende con pasión y con razón esta moción, entre otras cosas porque no renuncia ni a su nacionalidad vasca ni a su origen venezolano.

En Convergència i Unió nos hemos preguntado también si el Congreso y el Senado debían manifestarse o no sobre un tema que, como ha dicho el portavoz socialista, alguien podría pensar que afecta a la soberanía de un país, de Venezuela; si debíamos posicionarnos sobre el legítimo derecho de toda persona a ser juzgada en libertad, también en Venezuela, y si podríamos aceptar que el Gobierno venezolano permanezca ajeno a estas situaciones que vulneran los derechos humanos más elementales. Y para nosotros la respuesta es afirmativa: podemos y debemos posicionarnos sobre este tema. Pero, es más, en un momento en que el Gobierno español —lo ha explicado perfectamente el senador Anasagasti— quiere impulsar en todo el mundo lo que se ha venido en llamar la Alianza de Civilizaciones, la defensa del respeto a los derechos humanos en el ámbito internacional ha de ser una de nuestras y de sus prioridades. Este Senado, sobre todo cuando alguien pide amparo, no puede mirar hacia otro lado. Eso sería simplemente un ejercicio de hipocresía.

No me pararé demasiado en la exposición del caso del señor Cedeño, pero sí tengo que manifestar que, analizada su situación, uno llega a la conclusión de que se trata de una flagrante injusticia y una manifiesta irregularidad jurídica, que representa una escandalosa quiebra de la independencia del Poder Judicial. Es inaceptable que el Gobierno venezolano utilice la justicia para perseguir a ciudadanos, sean o no opositores. Es inaceptable que cualquier Gobierno utilice para sus intereses el Poder Judicial. Señorías, les invito a analizar el caso de Eligio Cedeño, que lo único que reclama, lo único, es el derecho a un proceso normal, con arreglo a las leyes venezolanas y, sobre todo, a poder ejercer su derecho a la defensa.

Alguien puede pensar que iniciativas como esta pueden deteriorar la situación de ciudadanos españoles y de empresas españolas en Venezuela. Nada más lejos de la realidad. En Convergència i Unió pensamos también que reforzar el Estado de derecho y la seguridad jurídica contribuirá a la mejor defensa de los derechos del ciudadano Cedeño y de otros casos de las mismas características, pero también los de los españoles y nuestras empresas en Venezuela.

Por todo ello, por responsabilidad, por justicia y por democracia, Convergència i Unió votará a favor de esta moción.

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de la Entesa, tiene la palabra el senador De Puig.

El señor DE PUIG OLIVE: Señor presidente, señorías, me van a perdonar esta voz de trancazo, pero creo que podré hacerme comprender.

Como dice el clásico, «Entre tanta polvareda, perdimos a don Beltrán». (*Risas.*) De lo que estamos hablando no es de las muchas cosas que ha señalado el senador Anasagasti sobre la situación en Venezuela sino de una moción precisa, concreta, de un texto que tenemos que aprobar o no.

El resto está muy bien, y se puede asumir en gran medida lo que han dicho el portavoz socialista y el resto de portavoces, pero no estamos aquí simplemente para discutir la situación en Venezuela sino para ponernos de acuerdo, o no, sobre un texto en relación con los derechos de defensa penal de los opositores al régimen. Esto es lo que se nos pide que votemos.

Mi grupo parlamentario va a votar en contra de este texto porque creemos que no se sostiene. Algunos argumentos pueden ser perfectamente asumibles, pero no todos. Ayer sugerimos que se cambiaran, señor Anasagasti, pero no encontramos receptividad ninguna. Lo habríamos podido mejorar y habríamos conseguido una moción que habríamos podido aprobar entre todos, pero ignoro por qué no se ha querido.

En este sentido, además de ser buenos demócratas, debemos ser buenos parlamentarios y presentar textos que tengan sentido, como ha dicho el señor Díaz Tejera. Es decir, hay que presentar mociones en las que el Senado pida cosas que el Senado pueda pedir y que inste al Gobierno a hacer cosas que pueda hacer el Gobierno y, finalmente, que esas cosas sean posibles, porque algunos de los elementos que se plantean no son del todo democráticos y, otros simplemente son un brindis al sol.

Si de lo que se trata es de criticar a Venezuela, critiquemos a Venezuela. Nosotros hemos reiterado en muchas ocasiones, tanto en este plenario como en comisiones, cuál es la distancia que separa nuestro modelo de democracia con respecto al de la Venezuela del señor Chávez. Todas sus señorías conocen que hemos reiterado en muchas ocasiones la fragilidad democrática de Venezuela, hemos señalado cuántos elementos nos llevaban a la preocupación en relación con la vigencia de los derechos humanos, con el funcionamiento democrático de Venezuela, con la defensa de los intereses de los españoles —hemos debatido varias mociones—, con la deriva hacia el autoritarismo, etcétera. No se trata solo de esto y de pedir gestiones al Gobierno, que ya se las hemos pedido; se trata de una propuesta concreta, en este caso.

Voy a señalar una realidad, aunque no quiero menospreciar con ello la intención del senador Anasagasti. Desgraciadamente, en este mundo se producen muchas vulneraciones de los derechos humanos. Hay doce países europeos que tienen problemas judiciales, problemas con su justicia, y las instituciones internacionales les han pedido cambios y reformas porque no se cumplen estrictamente los derechos humanos. Y en el caso de América Latina, mejor ni hablamos.

Los derechos humanos son universales, como usted ha dicho. ¿Qué vamos a hacer en España? ¿Qué va a hacer el

Gobierno español? ¿Vamos a iniciar una operación contra todos los países donde existe ese problema? ¿Solo nos vamos a ocupar de Venezuela y vamos a olvidar a los demás? Me parece que es una reflexión que también debemos hacernos, aunque no nos guste cómo son las cosas en Venezuela.

¿Vamos a proponer al Gobierno que se dedique a defender las cosas que dice su moción, en todos los casos? Esta no es la política internacional que se practica, en razón a su eficacia. Los países, en sus relaciones internacionales y en sus relaciones bilaterales, procuran no injerir, procuran recomendar y no ser agresivos porque es mucho más eficaz. Si no se pueden liberar doscientos presos, pero se pueden liberar dos, estará bien que se liberen dos, aunque lo deseable fuera otra cosa. Yo estoy en contra, y mi grupo que discutió bastante esta moción también, de estas políticas agresivas en general. Además, la moción, repito, le pide hoy al Gobierno cosas imposibles e inaceptables desde el punto de vista democrático. En primer lugar, se insta al Gobierno a que consiga la preeminencia absoluta del derecho. ¿Cómo va a conseguir esto el Gobierno? ¿Cómo puede conseguir que en Venezuela las cosas cambien en cierto sentido de preeminencia absoluta? Esto es un brindis al sol, francamente. Pongamos otra cosa; yo ofrecí poner otras cosas. En otro punto se habla de limitar las situaciones de prisión preventiva. Fíjense ustedes el nivel de injerencia. Le pedimos al Gobierno de España que diga al Gobierno, o a la justicia —luego veremos—, que tiene que limitar la prisión preventiva en Venezuela en determinados casos, cuando sean opositores al régimen. En primer lugar, ¿cómo sabemos que son opositores de verdad al régimen? ¿Cómo sabemos que su causa responde simplemente a un hecho político y no a un hecho delictivo, como parece en algún caso? En eso hay que ir con mucho cuidado. No a todo el que venga de Venezuela y nos diga: mire usted, yo soy un opositor y a mí me inculpan de contrabando, le vamos a creer lo que nos dice.

En cualquier caso, ¿le pedimos al Gobierno que inste al Gobierno de Venezuela a que intervenga con los jueces sobre la prisión preventiva? Esto es lo que hacemos. ¿Es esto democrático? ¿Es democrático pensar que el Gobierno tiene que decirles a los jueces esto? ¿O interpelamos a la justicia directamente? Es decir, nosotros le pedimos al Gobierno español que diga a la justicia de Venezuela que tenga cuidado con la previsión preventiva.

A mí me parece mal tratado, me parece absolutamente inaceptable como concepto y como petición al Gobierno para que actúe. No se le puede pedir esto al Gobierno español, y no se le puede pedir ni al Gobierno venezolano ni a la justicia venezolana. En todo caso, si queremos hacer la denuncia, debemos hacerla en otros términos, como yo le ofrecí ayer. Si usted hubiera querido borrar simplemente esta frase de la «preeminencia absoluta», que es un brindis al sol, y cambiar este elemento de la «prisión preventiva», posiblemente nos hubiéramos puesto de acuerdo. Pero, repito, además de hacer la denuncia, además de decir todo lo que no nos gusta de Venezuela, hay

que presentar textos que sean correctos desde el punto de vista de lo que puede hacer el Senado, de lo que puede hacer el Gobierno de España en una situación como esta.

Por lo demás, podemos aceptar muchas de las denuncias que usted hace —las hemos hecho por nuestra parte—, pero al mismo tiempo creemos que hay que tratar a Venezuela como a cualquier otro país donde haya defectos democráticos, problemas de funcionamiento e implementación de los derechos humanos, y no de forma diferente a los demás.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Con la venia, señor presidente.

Llevo cinco años en esta Cámara y siempre he escuchado con mucha atención las intervenciones sobre esta materia tanto del señor Carnero como del señor Anasagasti. Yo, en general, simpatizo mucho más con las personas que con su timbre y su tono me expresan lo que piensan y sienten; me fijo más en el timbre y en el tono que en las palabras que utilizan. Y la pasión para mí es un plus porque transmite realmente lo que está sintiendo, lo que está expresando; por el contrario, cuando se lee, uno nunca sabe si el que lee, lee lo que piensa y siente de él, de ella o de otros. Por eso he simpatizado con ustedes cuantas veces les he escuchado hablar de esta materia, pero siempre he comprobado en la constante del ministro Moratinos la misma línea de actuación: paciencia seráfica, voluntad querubínica para ser útil siempre; denunciar, vigilar, supervisar, criticar, pero siempre ser útil.

Ayer volvimos a escucharlo en la interpelación de don Alejandro Muñoz-Alonso, y en la contestación a las preguntas que usted le planteó; incluso en el debate sobre las elecciones del 22 de noviembre de Honduras se escuchó la posición que mantiene la comunidad internacional, el Gobierno de España, y usted mismo, y sobre eso podríamos discutir también. Pero siempre la misma constancia: ser útil, ser práctico, ser útil. Y no es ninguna descalificación, porque, como usted sabe, le tengo simpatía y soy de los que siempre cuando le leo le comento lo que he leído. Lo he calificado de desahogo terapéutico; si le he molestado, lo retiro. No tengo ningún problema en hacerlo; lo retiro, y pido disculpas. Pero es que después, mañana, continuará esta situación, y habrá que seguir haciendo gestiones, porque el sol sigue saliendo también para los que están en la cárcel. Porque no es lo mismo un sistema penitenciario que otro; no es lo mismo las gestiones que realicen quienes representan a España y a la Unión Europea ante cualquier sistema penitenciario que aquellas que no se puedan hacer; por ello, siempre hay que mantener la interlocución, siempre hay que seguir gestionando.

La titularidad de los derechos humanos no la tiene el universo, ni ninguna galaxia, sino cada ser humano en tanto que miembro de la especie humana. Esos humanos han establecido unas reglas, sobre todo, quienes no tienen

poder contra los que tenían mucho poder. Porque ¿quiénes creen ustedes que han puesto las reglas del principio de no injerencia en asuntos internos? ¿Los países poderosos? No; han sido los países menos poderosos para poner límites a quien tenía poder; porque las palabras *límite*, *regla* y *garantía* nunca las necesita quien tiene poder político, económico, religioso, mediático, financiero, etcétera; las palabras *regla*, *límite* y *garantía* las ha puesto la gente que no tenía ningún poder.

Por ello, uno de esos criterios es: cada pueblo se organiza como estime. Alguno podrá tener la tentación de suplir, sustituir, o actuar en el lugar de otro pueblo; eso lo tendrá que ver usted, porque no es propio de demócratas sustituir la voluntad de ningún pueblo.

El debate en esta Cámara no es entre los de izquierdas o los de derechas, chavistas o no chavistas. Yo en la vida he tenido mitos de ninguna naturaleza en ningún ámbito, pero, sinceramente, antes que chavista o no chavista, de izquierdas o de derechas, se es demócrata, y una de las exigencias de la condición de ser demócrata es que si la Unión Europea, Estados Unidos, toda la comunidad internacional dicen —y aquí se ha dicho— que es un Estado democrático, gusten o no las prácticas y la legitimación de ejercicio ante cada caso concreto, habrá que ser coherente con ello. No se trata de convertirnos en una especie de tribunal inquisitorial, en una especie de remedo moderno de la Inquisición española que larga certificados de idoneidad para ver qué proceso penal se ajusta más o menos a los estándares que establecemos nosotros aquí.

Hace pocas semanas estuve en un debate sobre los estándares democráticos con jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Internacional de Yugoslavia, y les aseguro que los estándares democráticos de España son muy superiores a los de los tribunales internacionales. Y si la Unión Europea lo que plantea es supervisión, vigilancia y exigencia a los Estados democráticos, lo correcto es que nos planteemos tal posición.

No he llevado el debate al ámbito jurídico, no ha sido esa la voluntad, es que ese es el texto de la moción. El texto de la moción habla de la «preeminencia absoluta de los derechos a la defensa y demás derechos fundamentales en la sustanciación de los procesos penales contra personalidades opuestas al Gobierno». Hay personalidades opuestas al Gobierno que están oponiéndose en los medios de comunicación; de igual forma que se dan algunas experiencias contrarias, como se ha mencionado.

Hace poco estuvo en esta Cámara el dueño de una de las televisiones que se cerraron, fue el primero con el que hablé, y sigue insistiendo en la necesidad de que, cuando debatamos estos asuntos, pensemos en la gestión práctica que hay que seguir haciendo todos y cada uno de los días. Por lo tanto, cuando quiera podemos tener un debate en torno a este procedimiento. Vamos a sumar el conjunto de recursos presentados en relación con el caso que aquí se ha mencionado —y que ya no volveré a citar, pues está *sub iudice*—; veamos los recursos que se han puesto —digo— en torno, medidas cautelares, en torno a las prácticas de las

pruebas, en torno a la vista oral ante el Tribunal de Casación, y comprobemos cuál de ellos incumple el Código orgánico procesal-penal o cuál incumple la Constitución.

El debate de fondo, insisto, no es tanto evaluar la realidad de las cárceles al margen del Estado de derecho —encantados de debatirlo—, o la situación de viejas democracias que han cuestionado el *habeas corpus* en la lucha contra el terrorismo, o la supresión de derechos fundamentales, o la práctica de la tortura buscando actitudes de comprensión o entendimiento respecto a tales prácticas. Cuando quiera podemos debatir todo eso, pero cuando adoptamos decisiones que tienen consecuencias, de manera responsable siempre debemos medir qué va a pasar después de esa decisión.

Insisto, hoy y mañana el sol va a seguir saliendo para todos sin excepción y, en particular, para la gente que está en Venezuela. Se puede poner mucha vigilancia, hacer mucha crítica y decir mucho lo que pensamos, pero nunca debemos perder la comunicación si queremos ser eficaces en lo que es la razón de ser de nuestra función: la defensa de los derechos humanos, la defensa de los españoles. Piensen ustedes que quienes están allí necesitan que continúe la representación democrática que estamos ejerciendo en la actualidad.

No pongo en duda que ninguno de los que estamos aquí cuestione la defensa de los derechos humanos, pues la titularidad de los derechos fundamentales es una especie de religión laica del siglo XXI. Sin embargo, y sin poner en duda la responsabilidad de todos en la defensa de los derechos fundamentales, a la hora de tomar decisiones es muy importante plantear qué va a pasar con esa decisión. ¿Vamos a ayudar o no a solucionar problemas concretos? Por este motivo, el Grupo Parlamentario Socialista, de manera responsable y sabiendo cuál iba a ser el resultado, se esforzó ayer por lograr la transaccional que nos explicaba Luis María de Puig. Sin embargo, cuando nos dijeron que no habría ningún esfuerzo transaccional ya sabíamos por qué; esto forma parte del debate político, pero aunque uno sepa perfectamente cuál va a ser el resultado, es muchísimo más serio y responsable ser coherente con una línea de trabajo. Y a mí me parece, francamente, que la línea de trabajo llevada a cabo por el ministro de Asuntos Exteriores de España, el señor Moratinos, si no es querubínica o serafínica, es de una paciencia humana inconmensurable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador García Carnero.

El señor GARCÍA CARNERO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nuestro grupo va a votar a favor de esta moción.

Señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, hemos escuchado sus argumentaciones, muy vehementes, pero déjeme que le diga una cosa. Toda su argumentación,

sobre todo en el turno en contra, está basada sobre un elemento que es falso. Por lo tanto, si se asienta sobre una falsedad, todo se viene abajo.

Señoría, le demostraré con datos y hechos que el Gobierno de Venezuela no es una democracia; es una democracia exclusivamente formal; realmente es una dictadura. Le demostraré con datos y hechos que en Venezuela no existe separación de poderes; que en Venezuela no existen libertades públicas; que en Venezuela no existen derechos políticos; que en Venezuela no existe libertad de expresión; que no existe seguridad jurídica; que no existe seguridad institucional, ni seguridad de las personas. Por tanto, no existe Estado de derecho. Por este motivo, señoría, toda su argumentación, basada sobre una sola piedra, se viene abajo. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*) Y voy a intentar demostrárselo con datos y con hechos.

No hay separación de poderes, pues Chávez aglutina y controla los tres poderes. El Legislativo, porque todo el Parlamento es de su partido —el Movimiento V República— y aun así, en muchas ocasiones se apropia de competencias que son del Parlamento. El Ejecutivo, no solo porque lo presida, sino porque al que disiente de él, no le aparta, le manda a la cárcel. Eso es lo que ha hecho, por ejemplo, con el que fue ministro de Defensa, Raúl Baduel, y con el que fue ministro de Finanzas, Francisco Luzón.

Chávez controla también el Poder Judicial, y no solo porque nombra y destituye a los jueces a su capricho. Usted, todos ustedes habrán podido observar cómo, a través del programa *Aló, presidente* daba órdenes directas, concretas, estrictas, a doña Luisa Estela Morales, presidenta del Tribunal Constitucional, y le decía: cierre esa televisión, cierre tales emisoras, encarcele a Rosales; directamente. Por tanto, no hay separación de poderes.

En Venezuela tampoco hay derechos políticos, porque Chávez persigue, reprime y encarcela a la oposición. Le citaré solo tres ejemplos significativos. Leopoldo López, ex alcalde de Chacao, era el candidato de toda la oposición en las elecciones de 2006. ¿Sabe usted lo que hizo Chávez con él? Aplicar una figura que no existe en la Constitución venezolana: la inhabilitación política previa. Sin juicio, sin condena, sin nada de nada, Chávez decide que ese señor queda inhabilitado y no se puede presentar a las elecciones. Era su principal rival.

¿Sabe quién le sustituyó? Manuel Rosales, alcalde de Maracaibo, gobernador de Zulia. ¿Sabe lo que le dijo Chávez en el programa *Aló, presidente*? Rosales, te voy a encarcelar; literalmente. ¿Sabe dónde está hoy Rosales? Exiliado en el Perú.

¿Sabe usted quién fue la persona que lideró la oposición, después de de estos dos casos? El ya citado Antonio Ledezma, que resultó, pese a Chávez, elegido alcalde de Caracas. ¿Sabe usted lo que hizo Chávez con él, al día siguiente? Dictar un decreto valiéndose de una figura inexistente, la autoridad única distrital de la capital, y quitarle todas las competencias al alcalde y todos los presupuestos. Hoy, el alcalde de Caracas, por capricho de Chávez, después de haber sido elegido por los ciudadanos, señoría,

no tiene ni despacho, ni presupuestos, ni competencias, ni autoridad ninguna.

En Venezuela, señoría, no hay libertad de expresión. La única libertad de expresión es ese programa que a veces dura dos horas, a veces cuatro, a veces seis y a veces ocho, y no exagero, que se llama *Aló, presidente* y que obliga a todas las emisoras de radio y televisión del país a conectar con él. Como hacen las dictaduras: dictan los partes de obligado cumplimiento.

¿Sabe usted lo que ha hecho con Radio Caracas, la principal cadena de televisión? Cerrarla; con un anuncio en ese programa, *Aló, presidente*, cinco meses antes. Esas mismas amenazas se han reiterado y pesan ahora mismo contra la principal cadena de la oposición que queda, que es Globovisión. ¿Sabe usted que estando allí Moratinos, cuya gestión acaba usted de defender, ese mismo día, mientras Moratinos decía que la libertad de expresión que existía en Venezuela era buena —ese mismo día—, Chávez ordenó cerrar treinta y cuatro emisoras de radio? ¿Sabe usted que hay otras doscientas ochenta y cinco emisoras de radio amenazadas, literalmente, para evitar que sigan enfermando al pueblo? ¿Sabe usted que hay periodistas encarcelados? Gustavo Azócar fue encarcelado, detenido, engrillado y llevado por soldados con fusiles el mismo día 1 de agosto, en que estaba allí el ministro Moratinos. ¿Sabe usted que hay periodistas exiliados, como Patricia Poleo, que ha tenido que huir a los Estados Unidos?

Voy a decirle algo más sobre la libertad de expresión. Ahora mismo se tramita en el Parlamento un proyecto de ley que se llama ley de delitos mediáticos y que prevé penas de cuatro años de cárcel para todo aquel que divulgue —literalmente— noticias contra el Estado. Esa es la libertad de expresión.

Ya le he hablado de la seguridad jurídica. Aquí hemos conocido muchas veces la seguridad jurídica en la que viven miles de españoles que han visto invadidas sus posesiones. No expropiadas: invadidas, ocupadas. En un solo día, Chávez decidió ocupar dos empresas españolas, que significaban el 80% de la producción de café; Café Madrid era una de ellas. En un solo día, setenta y seis empresas, que significan el 95% del sector petrolero y derivados. En un solo día, Cemex; ya lo conocen. Ya saben lo que ocurrió hace pocos días con la cadena Hilton. Hay, señoría, en el Parlamento de Venezuela, enviadas por Chávez, dos leyes: una ley de asentamientos urbanos, que significa dar legalidad a todas esas invasiones que se han producido, convertirlas en legales. Y otra ley que será la cubanización definitiva de Venezuela, que se llama ley de la propiedad social y que le permite al Gobierno hacerse dueño, apropiarse, de todos aquellos bienes que, en un momento dado, declare de interés para el Estado.

No hay seguridad jurídica, no hay seguridad institucional. Le citaré un ejemplo: el INTI, Instituto Nacional de Tierras, es el instrumento que está utilizando el Gobierno de Chávez para dar cobertura y forma legal a las ocupaciones. Están en vídeo, para que usted las vea. Yo las tengo aquí y se las puedo dar. No hay ni seguridad personal,

señoría. El número de secuestros de este año va a llegar a los novecientos y le digo que muchos de esos secuestros se hacen con la pasividad, con la connivencia de las autoridades del país, de la policía y de la Fiscalía, y se hace a través de un elemento aconstitucional, que se llama los Círculos Bolivarianos, que son grupos pagados y armados por el Gobierno y el régimen de Chávez para imponer el terror allá donde los ciudadanos quieren defender las libertades.

Eso es exactamente lo que ocurre allí. Si no, mire usted los gestos de su política exterior: enfrentamientos con los países vecinos, con Perú, con Colombia; bloqueo a los procesos de integración que se están produciendo en la región, la Comunidad Andina de Naciones, Mercosur, y lo que hace es sacar nuevos instrumentos a su gusto, como Alba, esa Alianza Bolivariana de las Américas, a la que ha ido incluyendo a países satélites y financiados por ellos, que tuvieron, entre otras —lo habrá leído usted—, la ocurrencia de inventar hasta una nueva moneda internacional, a la que Chávez quiere llamar sucre pero Morales no está de acuerdo con el nombre y la quiere llamar pacha. ¿Quiénes son los líderes, las alianzas de Venezuela en el exterior? Grandes democracias consolidadas, como Rusia, Irán China, Cuba, etcétera.

Señorías, toda su argumentación para hacer la defensa, que es la misma que viene haciendo el Gobierno, se sienta sobre una mentira, sobre una falacia. Democracia no existe en Venezuela, en todo caso democracia formal, en los títulos. En realidad, democracia, señorías, hace ya cinco años que ha ido desembocando, en la deriva en la que Chávez ha llegado al autoritarismo, en una situación que hoy no tiene otro calificativo que el de una dictadura.

Y frente a eso, señorías, ¿cuál ha sido la posición del Gobierno de España? La misma que usted está mostrando aquí: ninguna declaración, ningún gesto, ningún elemento que pueda molestar a Chávez. Se acabaron los derechos humanos. A ustedes se les llena la boca de esas palabras grandes de defensa cuando tienen enfrente algo que consideran de derechas, pero cuando al que ven ejerciendo la dictadura es de izquierdas, entonces todos son complacencias y todo son discursos. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*) Pues le diré una cosa, señoría, le diré algo de alguien a quien seguramente usted admira: Saramago. Decía él, y aplíquesele a usted, al Gobierno y al Grupo Socialista, que primero hay que ser demócrata, después ya se puede ser de izquierdas. Esa es la realidad de la situación. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

Señoría, déjeme que le diga una última cosa. El Gobierno de España, no solo por la defensa de los derechos humanos y de la democracia, tiene la obligación, y este Parlamento tiene el pleno derecho a pronunciarse sobre ello, porque ese es un bien universal. Ustedes aplican eso del bien universal de los derechos humanos solo cuando les conviene, y lo ocultan y lo disfrazan bajo argumentos seudojurídicos cuando no les conviene. Pues yo les digo que hay que hacerlo siempre y mucho más en una región en la

que España tendría la obligación de liderar, de ser un referente político, y mucho más en un país como Venezuela, aunque solo fuera porque allí viven más de 150 000 españoles que están sufriendo la tiranía y la dictadura que ustedes están amparando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señorías, antes de proceder a la votación, quiero comunicarles que por acuerdo de los portavoces la votación de los proyectos de ley se hará una vez finalizados todos los debates.

Por tanto, señorías, procedemos a votar la moción que se acaba de debatir.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, 132; en contra, 114; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Número de expediente Senado 621/000023 y número de expediente Congreso 121/000023).

El señor PRESIDENTE: Señorías, pasamos al punto sexto del orden del día: dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, procedo a la presentación del dictamen del proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. El proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado, que se tramita por el procedimiento de urgencia, tuvo su entrada en esta Cámara el día 7 de octubre, fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*. El plazo de presentación de propuestas de veto y enmiendas terminó el día 13 de octubre. A este proyecto de ley se presentaron un total de 120 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 4 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, 36 del Grupo Parlamentario Catalán en

el Senado de *Convergència i Unió*, 72 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, 1 del Grupo Parlamentario Socialista, que posteriormente fue retirada, y 7 del Grupo Parlamentario Popular.

La ponencia ha estado integrada por doña Judith Alberich Cano, don José Atarés Martínez, don Nicolás Fernández Cucurull, don Antonio Hurtado Zurera, don José Manuel Pérez Bouza, don Pere Sampol i Mas, doña Yolanda Vicente González y por el senador que tiene el honor de dirigirse en estos momentos al Pleno de la Cámara.

La comisión se reunió para dictaminar el día 15 de octubre. Tras el correspondiente debate, fue aprobada la enmienda número 10 del Grupo Popular. Las restantes enmiendas fueron rechazadas. Han presentado votos particulares a este proyecto de ley los grupos parlamentarios Entesa Catalana de Progrés, Socialista y Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señorías.

Pasamos al debate de las enmiendas.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, en primer lugar, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para defender las enmiendas que el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés ha presentado, en concreto, las de Esquerra Republicana de Catalunya.

Al capítulo I, disposiciones Generales, hemos presentado dos enmiendas las números 23 y 26, de mejora de definiciones de contenidos.

Al capítulo II, sobre la libertad de establecimiento, hemos presentado las enmiendas números 29, 30, 34, 36 y 37. Intentan garantizar las condiciones de establecimiento sin que se vulneren competencias establecidas, competencias que no está claro que deban perderse por las comunidades autónomas según la directiva, pero se ha aprovechado el que alguien pasaba por allí y se cambian ciertas cosas con un fin meramente armonizador u otros fines. Por ejemplo, la enmienda número 36 trata de las tarifas obligatorias mínimas y/o máximas. Este apartado establece la prohibición con la posibilidad de excepcionar, lo que el artículo 15.2.g) de la directiva establece que es necesario someter a evaluación, con la posibilidad de prohibición, pero con la diferencia de que la materia evaluable solo son las tarifas mínimas y/o máximas que el prestador debe respetar, mientras que en el proyecto se amplía la prohibición con posibilidad de excepción a cualquier restricción a la libertad de precios o limitaciones en los descuentos, aspectos que en ningún caso cita la directiva. Nuevamente el redactado del proyecto va más allá de la simple transposición, regulando determinadas materias ex novo con la excusa de la transposición, abriendo la puerta a la posibilidad de que los operadores puedan realizar prácticas actualmente prohibidas por la legislación vigente como la venta a pérdida, que en ningún caso son contrarias ni al espíritu ni al

tenor literal de la directiva. En este sentido es necesario eliminar de este apartado la restricción a la libertad de precios y las limitaciones de los descuentos.

Al capítulo III, libre prestación de servicios para prestadores de otro Estado miembro, presentamos las enmiendas números 39, 40, 42 y 43. Intentan un mínimo control de la actividad, la continuidad de establecimiento, no discriminación de nuestros profesionales respecto a los residentes o garantizar que se presten los servicios correctamente con los equipos suficientes.

Al capítulo IV, simplificación administrativa, presentamos las enmiendas números 57, 59 y 61, que aseguran que los medios electrónicos cuenten con las adecuadas medidas de seguridad o lo mismo aplicado a la ventanilla única, o establecen los mecanismos suficientes para asegurar la seguridad jurídica en la información de los colectivos.

Al capítulo V, política de calidad de los servicios, presentamos un paquete de enmiendas, que van desde la número 65 a la 76, con las que pretendemos mejorar y garantizar tanto los derechos de los ciudadanos como los de los profesionales. Por ejemplo, la enmienda número 75 se justifica porque la disposición del proyecto de ley vuelve a suprimir una frase de la correspondiente disposición de la Directiva de servicios, artículo 24.2, dejando sin objeto el contenido del párrafo completo. Se suprime la frase en la que el legislador comunitario precisaba que «los Estados miembros harán lo necesario para que las comunicaciones comerciales de las profesiones reguladas se hagan cumpliendo las normas profesionales conformes al Derecho comunitario que tienen por objeto, concretamente, la independencia, dignidad e integridad de la profesión, así como el secreto profesional, de manera coherente con el carácter específico de cada profesión». Esta precisión de la Directiva de servicios tiene su origen en el propio ordenamiento jurídico comunitario, por lo que su supresión no hace sino impedir la correcta interpretación de la disposición en su conjunto que, tal y como está redactada, se limita a exigir la aplicación del test de proporcionalidad sin referencias que puedan ayudar a la evaluación. Hay que insistir en que las referencias a las que hace mención el texto de la directiva son de obligado cumplimiento al tener su origen en el propio ordenamiento jurídico comunitario. La supresión de las prohibiciones totales de comunicaciones comerciales es lógica y justa, pero no el olvido de los principios rectores esenciales del ejercicio profesional, de los criterios y requisitos que hacen que una profesión sea reconocida como tal. Este precepto del proyecto de ley se aparta significativamente de la directiva en perjuicio de los derechos de los ciudadanos y de la autonomía, dignidad, integridad y ética de los profesionales.

Al capítulo VI, cooperación administrativa para el control efectivo de los prestadores, presentamos las enmiendas números 77 y 78, con objeto de garantizar el intercambio de información entre Estados de los prestadores y clarificar las medidas disciplinarias y sancionadoras.

Finalmente, presentamos tres enmiendas adicionales y dos finales, que recogen mejoras sustanciales de la ley.

Señorías, con todas ellas pretendemos mejorar sustancialmente esta ley y, por tanto, les pedimos su voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés había dividido su tiempo. Por tanto, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Gracias, señor presidente.

En este último periodo nos han llegado desde Europa tres grandes iniciativas que, al menos a mí, me han sonrojado: una, la propuesta abortada de jornada laboral de 65 horas; dos, la llamada directiva de la vergüenza sobre la emigración, y, tres, la conocida como Directiva Bolkestein, cuya transposición a nuestro ordenamiento jurídico discutimos hoy.

Señorías, como he dicho, algunos estamos viviendo con sonrojo y preocupación la deriva neoliberal procedente de la Unión Europea. En la Directiva Bolkestein, y por extensión en este proyecto de ley remitido por el Congreso, subyace un aspecto, en mi opinión, regresivo y preocupante, y además muy peligroso: colocar la libertad de establecimiento, que no es más que una concreción parcial del derecho de libertad de empresa, un peldaño por encima de los derechos sociales y de carácter público.

Me preocupan los constantes intentos de la legislación comunitaria por adelgazar, cuando no eliminar, el Estado social y democrático de derecho, que es uno de los mejores signos de identidad que Europa puede ofrecer a sus ciudadanos y al mundo. Me preocupa aún más que comisionarios, Gobiernos y parlamentarios progresistas participen de esos planteamientos. Hoy discutimos sobre cuál es el libre establecimiento empresarial del principal sector económico europeo y español, que es el sector servicios. Lo haremos a partir de la transposición de una directiva europea que, afortunadamente, el Parlamento Europeo enmendó en sus aspectos más conflictivos, y lo haremos también con una directiva que, a pesar de esta mejora en el Parlamento Europeo, mantiene puntos socialmente peligrosos; como es igual de cierto —y antes ha hecho referencia a ello el senador Esquerda— que una vez más a la hora de transponer una directiva se laminan competencias autonómicas.

¿Cuáles son las principales críticas que justifican las enmiendas que presentamos a este proyecto de ley? En primer lugar, esta directiva y el proyecto de ley siguen siendo una amenaza de desregulación y privatización de los servicios públicos. En segundo lugar, se sigue confundiendo intencionadamente burocratización con control público. En tercer lugar, se pone en entredicho la capacidad de regulación reivindicando la autorregulación.

Parece, señorías, que no hayamos sacado ninguna lección de la actual crisis económica, que en gran parte es fruto de la ineficiencia de los mercados, de la falta de control del sector financiero, de las actuaciones depredadoras del sector multinacional y de los abusos de los oligopolios en el sector de los servicios. Es decir, estamos frente a un

fracaso real de la autorregulación del mercado y estamos también frente a una crisis por falta de regulación y control público. Pues paradójicamente se nos plantea volver al pasado reciente, fuente de esta demoledora crisis.

Para mí, señorías, la producción de servicios requiere de regulación y de liderazgo del sector público, ya sea como agente regulador, ya sea como proveedor de servicios. El texto remitido por el Congreso, a mi entender, amplía el marco liberalizador más allá de lo exigido por la directiva, bajo la justificación de maximizar los beneficios y dinamizar el sector de servicios. Y el punto fundamental en una orientación progresista o liberal de la transposición de esa directiva está en la definición, en la capacidad que cada Estado tiene para definir qué son para él los servicios de interés general, que es el aspecto que la directiva deja más abierto para poder excluir lo que afecte a estos servicios de interés general del marco regulador de la directiva y por extensión del proyecto de ley. Este es uno de los puntos en los que el proyecto de ley fracasa más. En la tramitación en el Congreso, el Gobierno hubiera podido hacer un debate más extenso, más pormenorizado de cuáles son los servicios que nosotros entendemos que son de interés general para poderlos excluir del marco que contempla y regula la directiva europea. Eso no se ha hecho así, estamos en una propuesta en ese sentido peligrosa, preocupante, ya que puede permitir la privatización o la entrada del sector privado en servicios que nosotros entendemos que son claramente de interés general y de carácter público.

Hemos renunciado también en este proyecto de ley a cuestiones tan importantes como la exigencia de la calidad de los servicios, su evaluación y control, la protección de los derechos sociales y laborales, la limitación del número de autorizaciones y también a las condiciones del empleo.

Por ello, señorías, de las 42 enmiendas que defiendo en nombre de Iniciativa Verds-Esquerra Unida, 21, la mitad o bien sustituyen el texto del proyecto de ley por los redactados iniciales de la directiva o se añaden textos a la directiva para una mejor claridad y seguridad jurídica. Hemos llegado al extremo de que una directiva que ya fue muy criticada por la derecha social, los sindicatos y parte de la izquierda política en el debate del Parlamento Europeo, hoy en día es mejor que lo que nos plantea este proyecto de ley y por eso hacemos referencia o sustituimos de forma literal el texto del proyecto de ley por el texto de la directiva.

Por otra parte, presentamos seis enmiendas —los números 12, 14, 17, 18, 25 y 45— donde planteamos qué entendemos nosotros por servicios de interés general para poder concretar al máximo qué es todo aquello que para nosotros tiene que estar excluido de este proceso de liberalización que marcan la directiva y el proyecto de ley.

Como no puede ser de otra manera, siempre que se plantea la transposición de una directiva europea, una vez más debo reivindicar el marco competencial propio de las comunidades autónomas, siempre ignoradas cuando no laminadas en sus competencias en este tipo de procesos legislativos.

Y, señorías, quiero terminar diciéndoles que no aprendemos de las lecciones de esta crisis económica, seguimos en una lógica que es la que nos lleva a este fracaso social y económico en la Unión Europea, pero veo que el Gobierno también sigue legislando en esta lógica neoliberal, fracasada, por lo que sería importante votar a favor de estas enmiendas para poder acotar al máximo esta dinámica y esta lógica de fondo que tiene la directiva y que tiene también, lamentablemente, este proyecto de ley.

Por ello, pido el voto afirmativo a las enmiendas que presenta Iniciativa Verds-Esquerra Unida.

Gràcies, senyor president.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Vicente para defender la vuelta al texto del Congreso de los Diputados.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Hoy debatimos el proyecto de ley de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Esta fase final de aprobación en esta Cámara, el Senado, cuenta con un amplio consenso no solo por las aportaciones que se han realizado en los diferentes ámbitos a lo largo de la elaboración de la ley —sector privado, administraciones públicas, comunidades autónomas, ayuntamientos— sino también por el trámite legislativo, debido a la aportación de los diferentes grupos parlamentarios que han hecho posible que el texto esté más enriquecido en el Congreso de los Diputados.

Quiero resaltar este amplio consenso para explicar el porqué del voto particular presentado por nuestro grupo. Lo que pretendemos es que los diferentes grupos parlamentarios consideren que, para alcanzar este acuerdo conseguido en el Congreso de los Diputados con las aportaciones de todos los grupos, en la modificación que se ha introducido en la comisión la semana pasada, en el artículo 21.1, relativo a seguros y garantías de responsabilidad profesional que se exigen a los prestadores de servicios, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente se haga a través de una norma con rango de ley, como originariamente estaba en el texto, con una definición un tanto más laxa que lo que pretende es distorsionar el texto de la ley.

Este objetivo de disponer de un instrumento adecuado para la reforma del sector que, por sus características, está sometido a una regulación compleja, en ocasiones puede resultar inadecuado, y si no adaptamos el texto con coherencia desde el principio hasta el fin —creo que en su trámite en el Congreso de los Diputados así lo estaba y así vino recogido a esta Cámara—, el Grupo Socialista no puede permitir que se introduzcan incorrecciones o incoherencias en la aportación que los grupos parlamentarios del Senado hacemos en esta Cámara.

Por ejemplo, en la imposición de regímenes de autorización, cuyo criterio también es el establecimiento a través de una norma con rango de ley, tiene que ser diferente el

criterio —parece que en esto estamos todos de acuerdo— en cuanto a lo que se ha introducido respecto a los seguros de responsabilidad civil profesional.

Por eso, señorías, solicito el voto a favor de la vuelta al Congreso del texto que llegó a esta Cámara, no solo por coherencia con el articulado de la ley sino, también, por el esfuerzo realizado por todos los grupos parlamentarios en aquella Cámara, y ello sin menospreciar ninguna de las aportaciones que se pueden realizar en el Senado, pero no podemos renunciar a lograr un texto que servirá al sector servicios y que conseguirá un mercado interior de servicios completamente liberalizado y, por lo tanto, competitivo.

Señorías, no estamos aquí para aportar incoherencias a una situación económica que, como ustedes saben perfectamente, no es la más adecuada. Por eso, señorías, les pido que voten a favor del voto particular presentado por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el senador Atarés.

El señor ATARÉS MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, como ya hizo el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, ha abordado el conocimiento y debate de este proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio con un ánimo necesariamente positivo, en coherencia con nuestra labor política en la Unión Europea. Prueba de ello es el alto grado de consenso en la aprobación de este texto en el Congreso de los Diputados, aunque lamentamos que esa labor de consenso entre los grupos parlamentarios Socialista y Popular en aquella Cámara no haya tenido su prolongación en el Senado, e incluso que se nos tache de incoherentes por el hecho de introducir algunas de las enmiendas que quedaron latentes en el Congreso de los Diputados, que también se han mantenido en el Senado.

Desde el primer momento hemos defendido la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de un auténtico mercado interior, falto precisamente de una decidida liberalización de la circulación de servicios, que se suma a la de mercancías, personas y capitales.

En paralelo, debía recogerse la libertad de establecimiento —aun no siendo determinante la existencia de establecimiento— para poder estimular la libertad de prestación de servicios. Aun cuando consideramos que la directiva debería haber profundizado en el desarrollo de la libertad de prestación de servicios, abordando la aplicación del principio del país de origen, podemos afirmar que tanto la Directiva 2006/123 como este proyecto de ley van en la dirección adecuada porque se suprimen los obstáculos a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios en otros Estados miembros, restringiendo las limitaciones al principio general de libertad de establecimiento; porque se suprimen los obstáculos a la libre circulación de servicios

de un Estado miembro a otro, especialmente mediante la simplificación administrativa; porque se extiende la protección al consumidor; porque se estimula una política de calidad de servicios; y, finalmente, porque se establece la necesaria confianza mutua y la colaboración entre Estados y administraciones públicas españolas para la supresión de estos obstáculos.

Sin embargo, perviven —a través del voto particular del Grupo Parlamentario Popular en el Senado— 6 enmiendas, de las que quiero destacar, en particular, las números 5 y 9, que afectan al artículo 4, que regula la libertad de establecimiento, y al artículo 7.3, que recoge las limitaciones temporales y territoriales al principio de libre establecimiento. En ambos casos creemos que cabe incluir una referencia explícita, de forma que el principio de no discriminación entre empresas de servicios de los Estados miembros se extienda también para dejar claro que ni en los regímenes de autorización ni en las limitaciones pueda discriminarse entre el origen de las empresas dentro del territorio nacional. Solo así podemos confiar en la eliminación de prácticas actuales que contravienen estos principios y que cercenan la existencia de la unidad de mercado o estimulan especialmente el establecimiento de empresas en el territorio de una concreta comunidad autónoma. Insisto: estas dos enmiendas son adecuadas y convenientes. *(El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.)*

Respecto de la enmienda número 6 al artículo 5, sobre los regímenes de autorización, pretendemos no excluir la posibilidad de que una norma autonómica se aplique sobre los regímenes de autorización. Es decir, planteamos, efectivamente, una eliminación de la reserva de ley igual que en la incorporada al texto de la ponencia —que era nuestra enmienda número 10—, entendiendo, pues, que hay cuestiones que sí deben ser objeto de reserva de ley y hay otras cuestiones que no es razonable que se sometan a ella.

La enmienda número 7, también al artículo 5, incorpora una limitación a la discrecionalidad para que las limitaciones al impacto de servicios sobre el medio ambiente, la protección del territorio o la planificación urbana y rural estén previamente incorporadas a los respectivos instrumentos de planeamiento.

La número 8, al artículo 6, sobre el procedimiento de autorización, pretende evitar la extensión de la aplicación de las excepciones del silencio positivo. Estimamos que la coherencia con la directiva exige un mayor compromiso de las administraciones públicas para reconocer el efecto positivo del silencio administrativo.

En cuanto a la número 11, al artículo 27.1, sobre las obligaciones generales de cooperación, consideramos que ya que se incluye un listado de procesos de colaboración interadministrativa, también cabe incorporar dicha colaboración a los objetivos de simplificación y homogeneización de los procedimientos administrativos.

Hasta aquí llegan las enmiendas para las que todavía solicitamos su aprobación para la incorporación al texto del proyecto de ley. Y, cómo no, debemos agradecer al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència

i Unió el apoyo que prestó a la enmienda número 10 porque, efectivamente, era incoherente establecer una reserva de ley para fijar cuestiones que, por ejemplo, tienen que ver con la prestación de un seguro.

Entendemos que estas enmiendas mantienen la coherencia con el texto y que, por tanto, también deberían respaldarse las iniciativas mantenidas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Turno en contra. *(Pausa.)*

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Denegación.)*

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, señor presidente.

Tengo que manifestar que al BNG no le gustaba demasiado el texto inicial del proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, presentado por el Gobierno en el Congreso de los Diputados. Por eso, en su momento, presentamos una enmienda a la totalidad así como varias enmiendas al articulado. Varios eran los motivos que en aquel entonces nos llevaron a tomar esa decisión.

En primer lugar, considerábamos que se realizaba una transposición de la directiva que profundizaba en muchos de los elementos más problemáticos de esta norma en tanto que se disminuían las garantías de los ciudadanos y se abría la vía para una reducción de los estándares de protección de derechos sociales y laborales.

En segundo lugar, creíamos que se avanzaba en la senda de la desregularización de múltiples sectores de intervención administrativa, en una línea claramente liberalizadora que ha dado muestras reiteradas en los últimos tiempos de suponer un claro riesgo para el funcionamiento de la economía y para la propia ciudadanía. Este afán declarado de superar el marco fijado por la directiva europea ahondando en sus preceptos no se veía contrapesado por medidas de protección de los ciudadanos y de sus derechos como trabajadores o como consumidores.

En tercer lugar, creíamos que se intentaba aprovechar la transposición para realizar una recentralización de competencias encubierta, recortando sustancialmente las competencias autonómicas de regulación sectorial de actividades.

En el trámite parlamentario en el Congreso, se han incorporado varias enmiendas, algunas en forma de transacción, presentadas tanto por el BNG como por el resto de los grupos parlamentarios. La incorporación de estas enmiendas ha contribuido sin duda a mejorar sustancialmente el proyecto de ley. En el Senado, el BNG ha presentado cuatro enmiendas que, aunque no fueron aceptadas en comisión en los términos que a nosotros nos habría gustado, consideramos que su espíritu puede estar incorporado al proyecto de ley, y por eso no las mantenemos vivas para su debate y votación en el Pleno.

En definitiva, no es el proyecto de ley que el BNG firmaría para regular el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, pero nos damos por satisfechos con las mejoras introducidas en el trámite parlamentario. Por eso, en representación del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, anuncio nuestro voto favorable a la ley aunque, con respecto a alguna votación parcial, el voto de nuestro grupo puede no ser unánime.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Gracias, *president*.

Mi grupo considera importantes y valoramos como relevantes los objetivos principales que persigue este proyecto de ley, como son: facilitar la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios en el marco de la Unión Europea, incluida también —y nos parece significativa e importante— la simplificación de los procedimientos; reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios en su calidad de usuarios; y fomentar la calidad de estos servicios. Todos estos son objetivos que esta transposición de la directiva europea pretende con este proyecto de ley.

Mi grupo siempre ha tenido claro que era una ley útil y necesaria, al mismo tiempo que entendía que podía ser mejorable, y por eso presentamos un total de 72 enmiendas. De estas, fueron transaccionadas 14 en el Congreso, y quedaron vivas en el Senado 36. Intentamos alguna transacción, pero lo que nos interesaba fundamentalmente eran unos ejes básicos incluidos en estas 36 enmiendas que manteníamos en el Senado. Uno era el lingüístico. Nosotros reivindicábamos el derecho a que el usuario pudiera utilizar en los contratos y en los servicios la lengua que quisiera. Esta enmienda no fue aprobada, pero la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista nos explicó y argumentó en la sesión de la comisión que esto existía en la ley y que, en el fondo, estos derechos lingüísticos eran respetados por la ley que vamos a aprobar.

Otro eje importante era el concepto de ventanilla única. Nos preocupaba que esa ventanilla única se refiriera solo a la gran ventanilla del Estado o de la Administración central, y queríamos dejar claro que hablábamos de ventanillas únicas en el sentido de que esta ventanilla única, absolutamente necesaria y que defendemos, fuera en la Administración que tocara: municipal, autonómica o del Estado. La portavoz dejó claro en su explicación que este concepto de ventanilla única respetaba las distintas ventanillas únicas que hay en la gestión de estos elementos.

Mediante otro conjunto de enmiendas pretendíamos introducir conceptos como los colegios profesionales, etcétera, pero se nos contestó que se recogería en una ley omnibus que trataría especialmente estas cuestiones. Por tanto, nos pedían que separásemos esos planteamientos de nuestras propuestas. Por todo ello, nos dimos por satisfechos en la comisión con los resultados obtenidos y

retiramos nuestras enmiendas, de manera que en estos momentos no queda ninguna viva.

También me gustaría aclarar que en comisión apoyamos un grupo de enmiendas de la Entesa que eran equivalentes a otras que nosotros planteábamos, pero, al retirar las nuestras por considerar que ya están cubiertas, por coherencia no vamos a seguir apoyando aquellas. Digo esto para aclarar que nuestro voto es coherente y para que quede claro que el motivo de nuestra decisión fue ese. Es decir, la enmienda 25, de Entesa, era equivalente a nuestra 86, etcétera. Repito que, al retirar nuestras enmiendas, entendemos que los conceptos que en ellas se defendían están recogidos en el proyecto de ley y, por tanto, no vamos a votar a favor de las de Entesa.

Por la misma coherencia, tampoco vamos a apoyar las enmiendas que mantiene vivas el Grupo Popular.

En cambio, vamos a votar en contra de la propuesta del Grupo Socialista que pide la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados porque entendemos que esta enmienda, que era del Grupo Popular pero que era equivalente, exactamente igual que nuestra enmienda 108, es un planteamiento positivo, de modo que vamos a mantener la misma posición que en comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

En nombre de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Alberich.

La señora ALBERICH CANO: *Gràcies, president. Molt bon dia*, senadores y senadoras.

Hoy, en mi grupo, hacemos el pleno al tres, porque en este punto se van a oír las tres voces de los partidos que lo forman.

Da la casualidad de que es el segundo Pleno en que subo a esta tribuna para defender un proyecto de ley que debemos considerar un paso adelante importante, pues demuestra el trabajo del Gobierno pero también el de las Cámaras en materia económica, pues pretende impulsar la actividad económica y legislar para construir una salida positiva a la crisis.

El texto que llegó del Congreso al Senado, al igual que veremos en el siguiente punto, es un proyecto de ley por el que se transpone una directiva europea, en este caso con una mayor incidencia y en más materias que la iniciativa que vamos a ver a continuación. Es una transposición que, desde mi punto de vista, persigue un objetivo fundamental y presenta una característica fundamental, pues elimina distorsiones fuertemente negativas para el sector servicios en España que generan discriminaciones respecto al respecto a los demás países europeos. En consecuencia, la implantación de este proyecto de ley puede suponer una oportunidad determinante para el sector en términos muy variados. Hay que destacar sobre todo la generación de empleo y la creación de empresas, pero también, obviamente, un aumento de la productividad, de los beneficios empresariales y de las garantías para los consumidores.

Como ha dicho la portavoz del Grupo Socialista en su anterior intervención —y creo que esto es lo principal—, este es un proyecto de ley que cuenta con un consenso amplio, no solo entre los diferentes grupos del Congreso y del Senado, sino en todo el sector privado, en todo el sector más afectado y en todas las comunidades autónomas, porque si algo tiene este proyecto de ley es que respeta su marco competencial.

La regulación del libre establecimiento a través fundamentalmente del principio de acceso a las actividades del sector servicios y de que estas no estén sometidas a la autorización previa puede suponer —y de hecho supone— un avance con paso firme hacia la integración y hacia el mercado europeo, pero también una ampliación de derechos y deberes de la ciudadanía, un aumento de la calidad de los servicios que se desarrollan en este sector y un paso más allá en la Unión Europea, porque ayuda a crear, en este sector determinante, la capacidad de la propia Unión para ser una potencia económica realmente competitiva.

En el caso concreto de España, el sector servicios supone un 66% del PIB, y eso hay que tenerlo muy en cuenta, pero a la vez es un sector muy poco competente en relación con el resto de los países. La armonización que hoy estamos debatiendo en el Pleno puede ayudar a corregir, y mucho, estas diferencias.

La aprobación definitiva de esta ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio podrá completar una primera fase de liberalización del sector; una primera fase que tiene que ir acompañada de otro proceso de tramitación parlamentaria, con la llamada ley omnibus, de modificación de 47 leyes para su adecuación a esta directiva. Habrá una segunda fase, pero lo importante es cómo se completa el proceso, y está calculado que puede hacerse con una mejor regulación, más eficaz, menos gravosa para los ciudadanos y ciudadanas y, como decía, para el aumento del empleo en este sector. Se han cifrado en 200 000 los nuevos puestos de trabajo que pueden derivarse de esta modificación y esta transposición de la Directiva de servicios, y esa es una cifra nada despreciable, pero menos aún en la situación en la que se encuentra el empleo en nuestro país.

Por eso el PSC, el grupo al que represento dentro de Entesa Catalana de Progrés, votará a favor de la devolución al Congreso del texto íntegro y, en consecuencia, el voto de Entesa a las enmiendas será, como siempre, variado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Vicente.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Quiero mencionar varias cuestiones que me parecen importantes a la hora de debatir esta ley y que también han manifestado los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Esta ley establece un marco, un modelo general para conseguir una nueva forma de entender las relaciones

entre administrador y administrado y entre consumidor y prestador de servicios.

Ustedes saben que el sector servicios representa dos tercios del PIB y constituye el principal motor de crecimiento y de creación de empleo en la economía española. Por ello esta ley obedece más que nunca a una reforma estructural y a reforzar no solo la confianza sino a dinamizar la economía y el empleo; además, nos va a permitir salir en mejores condiciones competitivas tras la situación generada por la crisis financiera internacional.

Se puede decir que hay un antes y un después de la aprobación de esta ley en esta primera fase de la transposición de la Directiva de servicios que, como bien se ha dicho, mantendremos en una segunda fase para mejorar el sector servicios en su conjunto, y no solo porque sea un mandato de la Unión Europea. Ustedes saben perfectamente que este trámite comenzó en 2006, con la aprobación en la Comisión Europea de la Directiva de servicios, pero no solo se trata de un mandato de la Unión Europea, sino que va a dinamizar el sector servicios ya que suprime las trabas que obstaculizaban las actividades del sector. Es una ley que afecta a muchos sectores y a muchas materias diferentes, porque la tramitación conjunta no solo modifica 47 leyes estatales sino que, además, van a ser las propias comunidades autónomas las que tendrán que realizar los ajustes correspondientes. Tenemos que tener claro, respecto a las comunidades autónomas, que no modifica en ningún caso sus competencias, sino que se mantienen y, además, se refuerza su responsabilidad. Lo importante es que se establezcan herramientas comunes para facilitar la labor entre administraciones.

Se establece la coordinación de todas las autoridades competentes a través de la ventanilla única. Esta es una demanda muy importante de las empresas de este sector, que pretendían facilitar la agilización de trámites burocráticos a la hora de crear empresas y de generar empleo, que se obstaculizaba. Es más, dada la importancia de esta ley, cuya fase final de aprobación, como se ha dicho, ha sido trabajada en todos los ámbitos, —comunidades autónomas, sector privado, administraciones—, tiene que tener un enfoque global, y así se ha decidido.

También se ha comentado el trámite en el Congreso de 205 enmiendas y 2 enmiendas a la totalidad, de las cuales se introdujeron 71 de los diferentes grupos parlamentarios. Quisiera hacer mención a algunas de las enmiendas todavía mantenidas por los diferentes grupos y dar las gracias a aquellos que no han vuelto a presentar las enmiendas en este Pleno de la Cámara, concretamente al senador Bouza, del BNG, y al senador Vilajoana, de Convergència i Unió. También deseo resaltar muchas de las enmiendas que ha mantenido Entesa Catalana de Progrés, porque tienen que ver con enmiendas que se han retirado no solo en el Congreso sino también en el Senado. Voy a referirme a una serie de cuestiones que me parecen importantes.

Existe un grupo de enmiendas que mantiene la Entesa Catalana de Progrés —son la inmensa mayoría— y que se refieren a sectores muy concretos: servicios de salud, servicios de interés general, servicios postales. Entendemos

que ya se incluyen entre los principios de igualdad de trato porque, como bien saben ustedes, esta es una ley horizontal y una ley que establece un marco general. O, como en el caso concreto de los códigos deontológicos de colegios profesionales también han introducido algunas de sus enmiendas, por lo tanto entendemos que no deben incluirse normativas que afectan a sectores concretos ni a sectores profesionales — como digo, se debatirá en la segunda fase de la transposición de la directiva— ni tampoco enmiendas referidas al derecho laboral.

El señor Guillot en su intervención ha manifestado que esta ley tiene un carácter regresivo y que no atiende a algunas de las cuestiones de la homologación de derechos laborales. Como he dicho anteriormente, lo que pretende esta ley es la homologación de todos los servicios de todas las comunidades autónomas y, por extensión, de todos los países de la Unión Europea. Eso no quiere decir que el diálogo social que se ha llevado a cabo a lo largo de este proceso no siga llevándose a cabo entre los interlocutores sociales.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Señora senadora, concluya, por favor.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Terminó, presidente.

Es más, creo que es importante que este proceso siga adelante. Además, va a suponer no solo beneficios para todos, sino una nueva forma de entender las relaciones entre administradores y administrados, entre consumidores y prestadores.

Quisiera hacer una pequeña mención a las enmiendas números 5 y 9 del Grupo Popular, defendidas por el senador Atarés. No entendemos por qué sigue manteniendo estas enmiendas cuando el Grupo Popular incorporó muchas aportaciones en el texto que ha llegado a esta Cámara. La enmienda número 9 es una enmienda original que vino del Congreso y el texto, tal y como está recogido en la ley, fue debido a una enmienda transaccional gracias al acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Concluya, por favor.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Es más, no entendemos cómo hay tantas incoherencias en la redacción de la ley, cuando en esta hay definiciones que no existen jurídicamente, como es el caso del establecimiento concreto, que siguen manteniendo. Si ustedes preguntan a juristas les dirán que esta definición no existe, con lo cual entendemos que no puede mantenerse.

Por último, quiero hacer una mención a la enmienda número 5 simplemente para decir al senador Atarés que la Constitución recoge la no discriminación ni por origen ni por procedencia. Si la Constitución recoge la ley paraguas de esta ley paraguas, es suficiente para que no aceptemos que se incorpore esa enmienda que ustedes presentan en aras del consenso y del acuerdo de todos los grupos parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Señora senadora, concluya ya, por favor.

La señora VICENTE GONZÁLEZ: Sí, señor presidente.

Señorías, les pido que voten a favor de esta ley, pues considero que no solo va a ser importante para el sector sino que también va a suponer un beneficio para toda la ciudadanía.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Fernández Cucurull.

El señor FERNÁNDEZ CUCURULL: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el proyecto de ley que ahora debatimos no es ni más ni menos que la transposición a nuestro derecho de una directiva europea; y digo ni más ni menos porque, después de haber escuchado a la estimada portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, alguien podría llegar a la errónea conclusión de que nos hallamos ante una verdadera revolución que nos va a sacar de la difícil situación que atraviesa la economía española con efectos inmediatos y casi mágicos, pero, desgraciadamente, senadora Vicente, no va a ser así.

Sin negar la importancia de esta directiva que se transpone, y que ahora comentaré, lo cierto es que su aprobación no va a corregir por sí sola la inacción de este Gobierno en materia económica, ni va a suplir las reformas estructurales que este Gobierno no ha querido o no ha sabido hacer, ni su desastrosa política presupuestaria, ni su resignación e impotencia ante la crisis.

Ante la falta de una política económica creíble y coherente, el Gobierno y el grupo político que le apoya pretenden convertir la obligación de transponer una directiva europea en un gran logro del Gobierno con efectos taumáticos sobre nuestra economía. Ojalá lo tuviera, señoría, pero el voluntarismo no nos va a llevar muy lejos.

Una vez despojado del carácter milagroso que pretende atribuirle el Grupo Parlamentario Socialista, ¿qué nos queda?: Un proyecto de ley, sin duda importante, pues afecta al mayor sector económico de la economía española y de la europea, el de los servicios. En España este sector supone prácticamente dos tercios de nuestra economía, tanto en términos de producto interior bruto como de empleo, algo menos si descontamos la parte de los servicios que no está afectada por esta ley, pero, aun así, es determinante.

El objetivo de la directiva es derribar las barreras que aún subsisten para el establecimiento de un auténtico mercado único de servicio, permitiendo a las empresas, especialmente a las pyme, su prestación en cualquier lugar del territorio comunitario, simplificando procedimiento, regulando un marco más transparente, impulsando la modernización de las administraciones públicas y garantizando una mejor protección de los usuarios. Son objetivos que, sin duda, compartimos y que justifican la actitud de mi

grupo, que ha tratado de alcanzar consensos con el Gobierno y con los grupos parlamentarios en la tramitación de esta ley; actitud que, en honor a la verdad, he de decir que ha sido correspondida por todos los grupos y, en particular, por el Grupo Parlamentario Socialista, especialmente en el trámite del Congreso.

Nuestra actitud en el Senado ha sido la misma: la presentación de enmiendas que traten de mejorar el texto en aquellas materias en las que no había sido posible el acuerdo en el Congreso de los Diputados; sin embargo, a pesar de los intentos por ambas partes, no ha sido posible alcanzar un punto de acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista y tan solo una de nuestras enmiendas, concretamente la número 10, fue introducida en el texto con el apoyo del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que elimina una reserva de ley en el artículo 21 del proyecto para no condicionar el ejercicio de competencias exclusivas por las comunidades autónomas. Lamentamos que en el resto no se haya podido atender nuestros argumentos, explicados en el turno de portavoces por el senador Atarés, pero ello no nos va a hacer variar nuestra posición de apoyo al conjunto del proyecto.

Me gustaría explicitar que nuestro esfuerzo se ha limitado a lo que quedó fuera de consenso en el Congreso de los Diputados, por tanto, hemos respetado escrupulosamente el acuerdo. Hemos insistido al Grupo Parlamentario Socialista sobre la importancia de nuestras enmiendas números 5 y 9, destinadas ambas a profundizar en el mercado único; la número 5, desde un plano exclusivamente interior, al tratar de evitar la discriminación de la empresa de una comunidad autónoma distinta a aquella en que pretende desarrollar la actividad, y la número 9, facilitando el ejercicio de la actividad en cualquier parte del territorio.

En relación con esta última, senadora Vicente, desde nuestro punto de vista, no es lo mismo limitar la eficacia de una autorización, comunicación o declaración a una parte del territorio que limitarla para un establecimiento concreto, y por ello, hemos mantenido nuestra enmienda, con independencia de que el mismo artículo al que está referida fuese objeto de otra transacción parcial.

Por tanto, mi grupo parlamentario mantiene las seis enmiendas contenidas en su voto particular. Va a votar en contra del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, que solicita la vuelta al texto del proyecto remitido por el Congreso en lo modificado por la enmienda número 10, porque consideramos innecesaria la reserva de ley, y votaremos en contra de las enmiendas contenidas en el voto particular del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Finalizo volviendo a manifestar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, nuestro apoyo a este proyecto de ley que transpone la Directiva europea de servicios. Aunque el Gobierno ha tardado más de lo conveniente y de manera poco ambiciosa, al menos, ha permitido al resto de los grupos mejorar el texto en el Congreso. Desgraciadamente este consenso no se ha extendido al Senado; aquí parecemos estar siempre condenados a las prisas. Aun así, nosotros apoyaremos el texto. No va a ser el bálsamo de

Fierabrás que pretende el Grupo Parlamentario Socialista, pero es un avance, aunque tímido, en la dirección correcta que nos llevará a mejorar la productividad y la competitividad de nuestra economía, sobre todo, a medio y largo plazo; a corto plazo no esperen sus señorías grandes cosas, porque la transposición de la directiva no va a suplir el impulso del Gobierno, y este, a día de hoy, es inexistente.

Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señoría.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Número de expediente Senado 621/000024 y número de expediente Congreso 121/000025).

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Pasamos al punto siguiente del orden del día: Proyecto de Ley de servicios de pago.

En primer lugar, para presentar el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para presentar el dictamen del proyecto de Ley de servicios de pago. Este proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado —que se tramita por el procedimiento de urgencia— tuvo su entrada en esta Cámara el día 7 de octubre, fecha asimismo de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*.

El plazo de presentación de propuestas de veto y enmiendas terminó el día 13 de octubre. A este proyecto de ley se presentaron un total de 6 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 3 del Grupo Entesa Catalana de Progrés, 1 del Grupo Parlamentario Socialista y 2 del Grupo Parlamentario Popular.

La ponencia ha estado integrada por doña Judith Alberich Cano, don Nicolás Fernández Cucurull, don Antonio Hurtado Zurera, don José Muñoz Martín, don José Manuel Pérez Bouza, don Pere Sampol i Mas, doña Yolanda Vicente González y por el senador que tiene el honor de dirigirse en estos momentos al Pleno de la Cámara.

La comisión se reunió para dictaminar el día 15 de octubre. Tras el correspondiente debate, se aprobaron la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular y la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Las restantes enmiendas fueron rechazadas. La comisión acordó también la supresión del índice y de las remisiones a la normativa europea que aparecían en las rúbricas del articulado, dado que, por su carácter instrumental, parecía oportuno que no quedaran recogidas en el texto en esta

fase final del procedimiento legislativo. Asimismo se introdujeron correcciones de estilo y de técnica legislativa que aparecen en el dictamen.

A este proyecto de ley han presentado votos particulares los grupos parlamentarios de Entesa Catalana de Progrés y el Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señorías, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

¿Turno a favor? (*Denegaciones.*)

Teniendo en cuenta que no hay ninguna intervención en relación con el debate de totalidad, pasamos a la defensa de las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: *Gràcies, senyor president.*

Señorías, nuestro grupo ha presentado tres enmiendas a este proyecto de ley. La enmienda número 3 hace referencia a la definición de consumidor, donde añadimos que, además de persona física —según establece la directiva—, pueda ser también persona jurídica. Constatamos que la definición de consumidor prevista en el artículo 2, punto 11 es la de una persona física que en los contratos de servicio de pago que son objeto de la presente ley actúa con finalidades ajenas a su actividad económica, comercial y profesional. En este sentido esta definición no se adecua al concepto de consumidor que recoge el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Esta observación además se fundamenta en el hecho de que el artículo 50:1 del presente proyecto de ley manifiesta que en aquellos casos en que los usuarios de servicios de pago ostenten la condición de consumidor conforme al texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, las partes podrán acudir, cuando así lo acuerden, al arbitraje de consumo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo. En consecuencia, este precepto remite a la definición de consumidor que recoge el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, que —como se ha manifestado— no corresponde con la recogida en el proyecto de ley, ya que la definición del texto refundido incluye a las personas físicas y jurídicas que actúen en un ámbito ajeno a una actividad empresarial y profesional.

Señorías, estamos ante lo que, desde nuestro punto de vista, es una incongruencia por contradicción. Por tanto, yo pediría que se vote esta enmienda o que se rectifiquen otras partes del mismo proyecto de ley.

Por otra parte, presentamos las enmiendas números 4 y 5. Percibimos en el proyecto de ley la falta de un artículo genérico referido a que las competencias que ejerce el Banco de España en relación con las materias objeto del proyecto de ley y en especial las previstas en los títulos III

y IV, siempre teniendo presente que en caso de que hubiera consumidores y usuarios afectados, deberían entenderse estas competencias sin perjuicio de aquellas otras que correspondan a los organismos competentes en materia de consumo.

En relación con los aspectos de consumo sería necesario que en la ley quede claro que las competencias que ejerce el Banco de España o cualquier otra autoridad de supervisión y control del sistema financiero se entienden sin perjuicio de las competencias que corresponden a los órganos administrativos competentes en materia de consumo.

Por ello, señorías, presentamos la enmienda número 4 y la enmienda número 5. Espero que puedan ustedes votar estas enmiendas, que desde nuestro punto de vista mejoran notablemente el proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señor senador.

Para defender la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Fernández Cucurull.

El señor FERNÁNDEZ CUCURULL: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo va a defender en este Pleno una única enmienda, la número 1. Mediante la misma se pretende modificar el punto 3 del artículo 24 del proyecto de ley para prohibir temporalmente los recargos sobre el pagador al utilizar como medio de pago una tarjeta electrónica. Dicha prohibición podrá ser dejada sin efecto por el Gobierno cuando, con arreglo a los informes del Banco Central Europeo y del Banco de España, el uso de las tarjetas de pago en España alcance la media europea.

El texto actual no prohíbe dicho recargo remitiendo a un reglamento ulterior la posibilidad de establecer límites, lo que consideramos insuficiente. La finalidad de la enmienda es fomentar el uso de las tarjetas de pago electrónicas en España como instrumento más eficiente, evitando el efecto disuasorio que podrían suponer los recargos. Para ello se hace uso de la previsión contenida en el artículo 52.3 de la propia directiva europea que se transpone.

Si nos atenemos a lo sucedido en los demás países miembros, en el caso de Dinamarca la no prohibición inicial de los recargos hubo de ser corregida ante el descenso en el uso de la tarjeta. En Francia y Alemania están prohibidos, y en Italia y Austria el estado actual de tramitación contempla también la prohibición.

En el debate en comisión el senador Hurtado argumentó en contra de esta enmienda señalando que la prohibición podría facilitar el abuso por parte del proveedor de la tarjeta sobre el comerciante, que no podría repercutir el coste al comprador. Pero ese argumento, senador Hurtado, es insostenible por cuanto los descuentos a comerciantes se encuentran condicionados por las denominadas tasas de intercambio que se derivan actualmente del acuerdo marco suscrito en 2006 entre las asociaciones de medios de pago

y las asociaciones de comerciantes más relevantes, y se hallan, además, sometidas a la continua supervisión de la Comisión Nacional de Competencia, de cuya intervención se ha derivado una reducción de las tasas de intercambio de un 76% en los últimos diez años hasta llegar al actual 0,65%.

Por lo tanto, si la ley no contempla la prohibición, el efecto podría ser exactamente el contrario al que usted pretendía en su intervención, ya que tanto la entidad financiera como el comerciante saben que pueden repercutir íntegramente la tasa mediante el recargo al consumidor, por lo que sería este el que saldría perjudicado al utilizar la tarjeta electrónica.

Pensamos que no es un asunto menor, que tiene trascendencia, que no es un capricho de este grupo. Vuelvo a rogar al grupo de apoyo al Gobierno y al resto de los grupos que recapaciten y que apoyen esta enmienda.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Les informo a todos los señores senadores, aunque ya lo deben de saber, que hay una propuesta de modificación suscrita por todos los grupos, que se ha presentado antes de que se produjera este debate.

Turno en contra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Gracias, presidente.

En primer lugar, les agradezco a los portavoces, y especialmente al señor Cucurull, su disposición a negociar, a hablar y a debatir sobre esta ley. No hemos podido llegar a un acuerdo total, pero agradezco mucho su disposición y su interés.

Vamos a votar en contra de las tres enmiendas de Entesa Catalana, que se han debatido ya en el Congreso. La primera, al artículo 2.11, trata de definir de forma más amplia el concepto de consumidor, adaptándolo al desarrollo normativo del texto refundido de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios. La razón de nuestro voto en contra es muy clara: el artículo 4 de la directiva define claramente el concepto de consumidor, lo asigna a personas físicas y excluye a personas jurídicas, por lo que la transposición de esta directiva a una ley no puede cambiar el concepto, porque supondría influir en su naturaleza y espíritu.

Las otras dos enmiendas significan la reiteración de que se definan claramente compatibles el régimen de infracciones y el régimen sancionador de esta ley con el de la Ley de defensa de consumidores y usuarios. Lo consideramos reiterativo, como digo, y por tanto, no tiene sentido esta incorporación. Insisto en que se trata de tres enmiendas que han sido debatidas y no aceptadas en el Congreso de los Diputados.

Con el Grupo Parlamentario Popular hemos llegado a un acuerdo sobre dos enmiendas, una suya y una nuestra, y ha quedado pendiente una nueva, que no se aportó en el

Congreso aunque sí se trató de incluir como transaccional a una enmienda que había presentado Convergència i Unió; transaccional que no fue aceptada en el Congreso. Pues bien, sobre esta enmienda quería decir un par de cosas.

Es evidente que todos hemos percibido a quién o a quiénes les interesa que se incorporen normativas. Ha habido promotores de esta enmienda, con nombres y apellidos, que defienden los intereses que legítimamente les corresponde. Es normal. No obstante, creo que es una enmienda trampa, se lo digo sin ningún tipo de acritud. Permítame el Grupo Parlamentario Popular que le dé algunas razones de lo que digo. Si no es enmienda trampa, por lo menos es una enmienda con un interés o con una intención muy clara, que justamente es la contraria de la que se defiende o se traslada. Teóricamente es una enmienda que debe favorecer a los consumidores y usuarios, y yo diría que es justamente lo contrario: es una enmienda que beneficia claramente a las entidades bancarias. ¿Por qué? Porque el efecto inmediato puede ser —el portavoz del Grupo Parlamentario Popular lo ha dicho— aumentar sustancialmente el uso de las tarjetas de crédito, el uso de las tarjetas electrónicas, lo que significa más ingresos para las entidades financieras, más comisiones y, evidentemente, más negocio para los bancos. Por otra parte, no cabe duda de que el efecto sobre los consumidores es totalmente distinto. Por de pronto, les deja en una situación de indefensión: ante una subida de las tasas o de las comisiones de los bancos, los consumidores no tienen la posibilidad de trasladar este tipo de comisiones o de gastos a los usuarios. Por tanto, se ven en una situación en la que solamente les quedan dos posibilidades: bien reducen sus márgenes de beneficio como consecuencia de estos mayores costes financieros que tienen que asumir, bien este mayor gasto o coste financiero lo trasladan a los precios, con lo cual en esta segunda opción tendría un efecto claramente inflacionista. A los usuarios y consumidores, por una parte, les daría facilidades para un sobreendeudamiento superior y si se traslada el coste a los precios significaría pérdida de poder adquisitivo como consecuencia de ese efecto inflacionista. Creemos, y así lo vimos en el Congreso, que es más interesante y más razonable la propuesta de Convergència i Unió que dice que reglamentariamente se podrán establecer límites a los cobros tanto de unos como de otros. Esta alternativa posibilita principalmente una cuestión de mayor interés, y es que podamos escuchar a todas las partes implicadas —a los comerciantes, a las entidades bancarias y también a los representantes de consumidores y usuarios— y que con ese debate y con ese diálogo, con ese contraste de intereses podamos hacer un reglamento mucho más adecuado, que incentive el uso de la tarjeta, que aminore el coste para todos y que, en definitiva, sea lo más útil posible para todos. Pensamos que es una solución mucho más razonable, por eso apoyamos en el Congreso esa enmienda de CiU, que seguimos manteniendo y proponiendo en esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (*Denegación.*)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas? (*Denegación.*)

¿Grupo de Convergència i Unió? Tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Señor presidente, señorías, vamos a apoyar este proyecto de ley de servicios de pago porque entendemos que el objeto de esta ley, que en el fondo es la incorporación de la Directiva Europea 2007/64 al ordenamiento jurídico español, es garantizar los pagos realizados en el ámbito de la Unión Europea y que lo que pretende fundamentalmente, y nos parece positivo, es que se efectúen estos pagos en la Unión Europea con la misma facilidad, eficiencia y seguridad que los realizados en el ámbito interno de cada uno de los Estados miembros.

Al mismo tiempo, esta ley tiende a reforzar y a proteger los derechos de los usuarios en los servicios de pago. Ahora mismo, con la intervención del señor Hurtado, hemos entrado en un debate interesante sobre el uso de la tarjeta de crédito, debate que además está en el mercado: quién debe pagar estas comisiones, de qué forma, etcétera. Entiendo que es uno de los elementos que esta ley ha resuelto adecuadamente.

Mi grupo en el Congreso presentó cinco enmiendas y cuatro de ellas fueron aprobadas y consensuadas. Por tanto, tengo que decir que este voto va a ser claramente favorable por ese doble objetivo: porque entendemos que es una ley que transpone una directiva que da una mejor calidad a los servicios de pago y que, por consiguiente, respeta adecuadamente a los usuarios, a los consumidores. Pensamos que esto es positivo, y máxime en una situación como la actual, de crisis económica, que también hemos de aprovechar para arreglar estructuras que pueden ser mejoradas, y es lo que hace esta ley.

Por este motivo, vamos a apoyar este proyecto de ley que hoy debatimos y nos vamos a oponer tanto a las enmiendas que plantea Entesa Catalana de Progrés como a las del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Alberich.

La señora ALBERICH CANO: *Gràcies, president.*

El voto de mi grupo parlamentario respecto a este proyecto de ley va a ser un voto favorable. Este proyecto busca un objetivo final y es que todas las operaciones bancarias que se realicen dentro de los Estados miembros de la Unión tengan la misma seguridad jurídica y que sean igual de fáciles que las que la ciudadanía realiza dentro de sus propios países, y, en este caso concreto, dentro del nuestro.

Desde nuestro punto de vista, su apoyo es de sentido común porque básicamente es una ley de defensa del con-

sumidor que aumenta la armonización y que mejora y facilita la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas al permitir que se puedan mover con libertad de circulación, pero también con libertad de acción dentro de los Estados miembros, sin que ello signifique diferencias de método, ni de lo que es igual de importante, de coste económico cuando estas acciones se realizan fuera del propio país. Por estos motivos y porque también permite la introducción de nuevos operadores de pago en este mercado y asegura la igualdad de oportunidades entre empresas y países, vamos a dar nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Muchas gracias, señor presidente.

Se ha dicho ya: este proyecto es la aplicación de la Directiva 2007/64/CE, que significa —lo tenemos que dejar muy claro— que determinado tipo de prestación de servicios, en concreto los servicios de pago, van a tener una única regulación en todo el territorio de la Unión Europea. Es lo que se llama crear una zona única de pago para el euro, con una serie de condicionantes en cuanto a qué tipo de actividades son las que están reguladas. Estas actividades son, por ejemplo, las transferencias, el pago con tarjetas electrónicas y los cargos directos en cuentas.

Por otra parte, debemos tener muy claro quiénes son los que prestan este tipo de servicios de pago. No solamente son las entidades financieras o bancarias, también son las entidades de pago, una nueva figura que tiene una regulación específica, con un régimen jurídico también muy concreto, las oficinas de cheques postales o las entidades de dinero electrónico; también son las administraciones públicas y los bancos centrales nacionales y el Banco Central Europeo.

El objeto de esta ley es muy concreto: facilitar el pago de modo que sea lo más ágil posible, pero también lo más seguro posible para todos. Se trata de mejorar sustancialmente en agilidad, en eficacia y en seguridad, asignando una serie de derechos muy concretos tanto a usuarios como a prestadores de este servicio. Además, el régimen jurídico de las entidades de pago persigue que haya cada día más entidades que presten este servicio para que haya más competencia y bajen sustancialmente los costes. Estas entidades de pago tienen un régimen de autorización por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, con un informe previo tanto del Banco de España como de la Oficina de lucha contra el fraude y el blanqueo de dinero. Por otra parte, hay un registro en el Banco de España donde se especifican sus distintos agentes, sucursales y servicios que le han sido asignados, que tienen la competencia concreta de gestionar no cuentas de depósito, sino cuentas que vayan dirigidas exclusivamente a los servicios de pago, unas cuentas que no pueden ser retribuidas, que no pueden

devengar intereses. También podrían dar incluso créditos, pero unidos a los servicios de pago que prestan. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

Quiero destacar con relación a los derechos que se asignan y que establece esta ley fundamentalmente dos: por una parte, la fecha valor, algo muy importante sobre lo que tenemos muchas quejas y reclamaciones provenientes principalmente de los usuarios. Este proyecto de ley determina con mucha exactitud, pero, además, con mucha prontitud las fechas de valor tanto de cargos como de abonos en las cuentas de pago.

El texto también establece una normativa específica en cuanto a los plazos de reembolso y muchas otras condiciones que estos servicios de pago tienen que tener en consideración, con el fin de garantizar su seguridad y eficacia. Por tanto, la ley va a permitir más competencias, más eficacia y más seguridad.

Asimismo, el propio texto establece la necesidad de un desarrollo reglamentario por parte del Gobierno para definir con más exactitud algunas de las cuestiones y de los condicionantes en él establecidos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Muñoz.

El señor MUÑOZ MARTÍN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el proyecto de ley de servicios de pago que hoy viene a este Pleno tiene por objeto la transposición a la legislación española de la Directiva europea 2007/64, del 13 de noviembre, que modificó tres directivas anteriores y derogó una. Desde que se crea el euro en 1999 hasta que se pone en circulación como moneda única, en el 2002, pasan tres años; otros tres, hasta que se presenta la propuesta de esta directiva; y otros dos, hasta que se aprueba. Por eso, y porque en la mayoría de los países de Europa está todavía en tramitación, como ocurre en Italia o Luxemburgo, y en otros, como Austria o Francia, aunque aprobada, está todavía pendiente de entrar en vigor, no es fácil comprender, más que la urgencia, yo diría que la premura con que ha llegado a las Cámaras la importante transposición que hoy tratamos.

Aprobado por la comisión del Congreso, entra en esta Cámara el 7 de octubre, es declarado de urgencia, y el pasado jueves se trató en la Comisión de Economía y Hacienda. Lo digo, porque parece que el Gobierno tratase de remediar su falta de legislación propia compensándola con la celeridad en la transposición de legislación europea, que, junto a las iniciativas de los grupos de la oposición (mociones, interpelaciones, etcétera) componen el grueso del trabajo de estas Cámaras.

Volviendo a la transposición de la Directiva 2007/64, diré que la ley de servicios de pago española la copia, como no podía ser menos, y lo hace literalmente en casi todos sus artículos e incluso con una similar ordenación del contenido de las divisiones o títulos, aunque debo

reconocer que en el ordenamiento está menos deslavadado y más organizado el proyecto español que la directiva.

Como explican exhaustivamente los considerandos de la directiva, y más resumidamente el preámbulo español, se pretende un correcto funcionamiento del mercado con una zona única que sea neutra y garantice la igualdad de condiciones para todos los sistemas de pago con el fin de preservar la elección del consumidor, que debe suponer para él un avance considerable en términos de costos, seguridad y eficiencia en comparación con los sistemas nacionales existentes en la actualidad, además de dar protección y formación al consumidor por igual en todos los países.

Se trata, pues, de una ley eminentemente técnica que busca seguridad, eficacia y facilidad en las operaciones de pago, reforzando los derechos y la protección de los usuarios y, muy especialmente, la utilización de las tarjetas de débito, con posibilidad de su uso en cualquier Estado, así como también el poder utilizar una misma cuenta corriente, la que tenemos actualmente, para cualquier operación en todo el territorio europeo.

La ley detalla las definiciones de conceptos afectos a ella, enumera las exclusiones, como las operaciones exclusivamente en dinero, en relación con los diferentes temas que son su objeto, siguiendo en todo a la directiva y no saliéndose de sus cauces ni en algunos de los aspectos en los que esta permite al legislador local una cierta flexibilidad.

Con estos parámetros, fácilmente se comprenderá que las pocas enmiendas presentadas lo hayan sido solamente sobre aspectos aclaratorios o complementarios. En el Congreso, excepto tres de Esquerra Republicana, que son las mismas que se han repetido en el Senado y ante las que, como allí, el Grupo Parlamentario Popular se abstendrá, todas fueron aprobadas bien directamente, bien mediante transaccionales, lo que demuestra el buen espíritu de consenso y de deseo de mejora de la norma.

En el Senado, el Grupo Parlamentario Popular presentó dos enmiendas también con el deseo de mejorar la normativa de aplicación en España. No me voy a extender en la explicación, ya realizada por el senador Fernández Cucull, pero sí diré que la primera —que lamento que no haya sido admitida por el Grupo Parlamentario Socialista—, se refiere a aquello que la directiva recoge como características particulares del país. No entiendo que el senador Hurtado diga que es una enmienda trampa. Yo creo que todos los grupos planteamos en las enmiendas lo que consideramos más lógico, en este caso, lo bueno para el consumidor. En concreto, nosotros tratábamos de mejorar lo que ya se había aprobado: que reglamentariamente se podrán establecer límites al derecho de cobro, planteándonos un paso más, que es el no cobrar ya desde el principio por ley y hasta que se autorizase por el Gobierno. Esto es un beneficio para el consumidor y no ninguna trampa, por cuanto ya se ha explicado que existe un acuerdo en vigor sometido al control de la Comisión Nacional de la Competencia. Lo que va a ocurrir, de hecho, senador Hurtado, es que los comerciantes van a decir al que va a pagar:

págume usted en efectivo, porque me sale más barato que el que me pague con tarjeta.

Pretendíamos que se promoviera un mayor uso del instrumento de pago por antonomasia, que es la tarjeta, y algo que también es importante en una época de recesión: que se aumentara el consumo y se contribuyera a su incentivación, proporcionando una mayor confianza del ciudadano en un sistema que, en definitiva, está muy lejos del que existe en otros países europeos.

La otra enmienda, que agradecemos que hayan admitido todos los grupos parlamentarios, incorpora una disposición adicional que afecta, más que a esta ley, al Real Decreto 5/2005, de 11 de marzo. Con ella se garantiza la adecuada coordinación de esta norma con la Ley Concursal. Se trata de facilitar y aclarar posibles discusiones de procedimiento, lo que siempre redundará en una mayor agilización de la justicia, que es, obviamente, un deseo de todos.

Por esta misma razón, apoyaremos la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y la nueva complementaria a ella, que se presenta como propuesta de modificación del dictamen, que tampoco atañe a esta ley sino a la Ley 211/1964 porque su espíritu, que es agilizar y ahorrar trámites al ciudadano, es el mismo que el de la enmienda a la que mi grupo se ha referido.

El Grupo Parlamentario Popular, defensor tanto de la libre competencia como de una cohesionada y fuerte Europa, apoyará esta ley, y esperamos que esta norma contribuya, como dicen los preámbulos tanto de la directiva como de la ley española, a garantizar la igualdad de condiciones y el correcto funcionamiento del mercado único europeo, del servicio de pago en euros, estimule la competencia, aumente la transferencia en los mercados, y establezca un sistema común de derechos y obligaciones para proveedores y usuarios.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS (Número de expediente Senado 621/000016 y número de expediente Congreso 121/000011).

El señor PRESIDENTE: Finalizado el debate de este proyecto de ley, pasamos a continuación al dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley del contrato de transporte terrestre de mercancías.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Asensio.

El señor ASENSIO MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, como presidente de la Comisión de Justicia tengo el honor de presentar ante el Pleno el dictamen de la

comisión sobre el proyecto de ley del contrato de transporte terrestre de mercancías. (*El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.*)

El proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado tuvo su entrada en esta Cámara el día 1 de julio, fecha, asimismo, de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. El plazo de presentación de propuestas de veto y enmienda terminó el día 11 de septiembre, ampliándose hasta el siguiente día 17.

A este proyecto de ley se presentaron un total de 63 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 6, de los señores Belda Quintana y Quintero Castañeda; 8, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 5, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió; 35, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 4, del Grupo Parlamentario Socialista; y 5, del Grupo Parlamentario Popular.

La comisión se reunió para dictaminar el día 14 de octubre. Tras el correspondiente debate, fueron aprobadas las siguientes enmiendas: la número 8, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; las números 57 a 59, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió; las números 60 a 63, del Grupo Parlamentario Socialista, y la enmienda transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Entesa Catalana de Progrés, sobre la base de la enmienda número 23, de este último grupo parlamentario.

La comisión también votó favorablemente el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes de él afectadas por las enmiendas aprobadas.

Han presentado votos particulares al dictamen de la comisión los grupos parlamentarios Mixto, de Senadores Nacionalistas, de Convergència i Unió, Entesa Catalana de Progrés, Socialista y Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Comenzamos el debate a la totalidad.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Pasamos al debate de las enmiendas.

Enmienda presentada por los senadores Belda Quintana y Quintero Castañeda.

Tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Sin perjuicio de que en el turno de portavoces fijemos nuestra posición con respecto al proyecto de ley, voy a defender las enmiendas que hemos presentado, concretamente, las números 14 a 19.

La enmienda número 14 trata de añadir un apartado nuevo al artículo 2, por el cual se incorpora al contenido del contrato de transporte terrestre de mercancías las prescripciones establecidas por las leyes dictadas por las comunidades autónomas en el marco de sus competencias.

La enmienda número 15 se refiere a una modificación al artículo 4.2, y en ella se precisa más la definición del porteador en cuanto a que debe tener las autorizaciones o títulos administrativos legalmente exigibles.

La enmienda número 16 coincide con la enmienda número 26 de la Entesa, y propone una adición al artículo 19.1, en cuanto a la anulación de los portes, en cuyo caso se establece una opción por parte del cargador para indemnizar, y en esa opción creemos que debe añadirse que debe ser a elección del transportista, que es la parte que cumple, no la parte que incumple.

En cuanto a la enmienda número 17, tiene el mismo contenido que la enmienda número 41, de la Entesa, y se refiere al transporte continuado, regulado en los artículos 8 y 43, y a la posibilidad de que se garantice el cobro de los portes a través del transportista mediante el establecimiento del derecho a retener la mercancía para asegurarse ese cobro, que es la misma solución que se recoge en el proyecto de ley de navegación marítima, en tramitación ahora en el Congreso de los Diputados.

Con respecto a la enmienda número 18, se presenta al artículo 65, sobre el ejercicio de las reclamaciones. En dicho artículo se establece que se puede dirigir la acción contra el primer y el último porteador, y queremos añadir que esta solidaridad en cuanto al ejercicio de reclamaciones se produzca cuando no se pueda identificar al transportista que ha ejecutado la parte del transporte en la que se ha producido el hecho dañoso; lógicamente, en caso de que fuera identificable, no cabría dicha solidaridad.

Finalmente, la enmienda número 19 se refiere a una nueva redacción de la disposición transitoria única, a la que el Grupo Socialista ha tenido la amabilidad de plantear una enmienda transaccional, que vamos a aceptar.

Muchísimas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Tras su paso por el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas ha presentado en esta Cámara 8 enmiendas a este proyecto de ley del contrato de transporte terrestre de mercancías. Eran 8 enmiendas de las que quedan vivas a día de hoy 7, en la medida en que en el trámite previo de comisión, sustanciada la pasada semana, fue aceptada e introducida en el dictamen la enmienda número 8, que incorpora una disposición adicional por la que se contempla también el transporte realizado con bicicleta. Celebramos tal inclusión, porque a nadie se le escapa que en los momentos actuales la utilización de la bicicleta para el transporte de pequeños objetos o documentos constituye un fenómeno en clara progresión en nuestra sociedad, que además lleva aparejados factores positivos de carácter medioambiental y de reducción del tráfico motorizado en las ciudades. Vaya a mi satisfacción, por tanto, y mi agradecimiento a

todos los grupos parlamentarios, que han posibilitado con su voto esta disposición adicional, que confiamos sea ratificada en fecha próxima por el Congreso de los Diputados.

Dicho esto, con su permiso, señor presidente, paso a defender —por supuesto, muy sucintamente— el resto de nuestras enmiendas vivas.

La primera, la número 1, lo es al artículo 10 del proyecto, que en su actual redacción establece que cualquiera de las partes del contrato podrá exigir a la otra que se extienda una carta de porte. Consideramos y sostenemos que la carta de porte debe ser obligatoria en todo caso, pues es evidente que, al tratarse de un documento que contiene todos los elementos necesarios para que el contrato pueda ser ejecutado en los términos pactados, aporta seguridad jurídica a las partes. En consecuencia, repito, debe tener ese carácter obligatorio, carácter que, además, encaja muchísimo mejor con la trascendencia que a lo largo de todo el texto del proyecto se otorga a ese documento. Así, por ejemplo, el artículo 14 se refiere a la fuerza probatoria de la carta de porte. El artículo 25 señala que en el momento de hacerse cargo de las mercancías, el porteador deberá comprobar su estado, así como la exactitud de las menciones de la carta de porte. Indica también que los defectos apreciados se anotarán por el porteador en la carta de porte. Y termina estableciendo que el porteador que carezca de medios adecuados para verificar la coincidencia del número y las señales de los bultos lo hará constar justificadamente en la carta de porte.

Más adelante, el artículo 34 establece que la mercancía transportada deberá ser entregada al destinatario en el mismo estado en que se hallaba al ser recibida por el porteador, sin pérdida ni menoscabo alguno, atendiendo a las condiciones y a la descripción de la misma que resultan de la carta de porte.

Y el artículo 36, referido a los impedimentos a la entrega, contempla el supuesto de que no se realice la entrega por no hallarse el destinatario en el domicilio indicado en la carta de porte.

En suma, y para no alargarme con más ejemplos, parece del todo claro que la carta de porte constituye el eje sobre el que gira este proyecto de ley, lo que no está en consonancia con el artículo 10, que, como he dicho, no establece como obligatorio suscribir dicha carta de porte.

Las tres enmiendas siguientes son de pura coherencia con el principio que hemos defendido. Así, a través de la enmienda número 2 eliminamos en el artículo 13 la referencia a la ausencia de la carta de porte en la medida que sostenemos su carácter obligatorio.

De idéntica forma, en el artículo 16, en virtud de la enmienda número 3, apoyamos que el contrato de transporte continuado se formalizará por escrito, pero siempre, y no cuando lo exija cualquiera de las partes, como se contempla en su actual redacción.

Por esa misma coherencia, señorías, en la enmienda número 4 abogamos porque el cargador deba adjuntar a la carta de porte la documentación relativa a la mercancía que sea necesaria para la realización del transporte. Adjuntar, eliminando la disyuntiva que el artículo 23 actual reco-

ge, en el sentido de que deberá adjuntar o poner a disposición del porteador.

En otro orden de cosas, hemos enmendado el artículo 39 para que en caso de ejecución parcial de transporte deban acreditarse los motivos de dicha ejecución parcial, es decir, que esté debidamente justificada, algo que se nos antoja de pura lógica y que además también está explicitado para los casos del artículo 31, que son aquellos en los que no pueda llevarse a cabo en las condiciones que fija el contrato del transporte como tal; causas, repito, debidamente justificadas, como lo indica el propio apartado 1 del artículo 31.

En el artículo 49, que regula las presunciones de exoneración de responsabilidad del porteador, nos hemos permitido adicionar, por la vía de la enmienda número 6, una nueva letra g) en el apartado 1, que pretende incorporar una especie de cláusula de cierre en el listado de los riesgos de los que se deriva exoneración para el porteador dada la dificultad, si no imposibilidad, de abarcar de manera individualizada todos los supuestos susceptibles de producirse.

Por último, con respecto a la enmienda número 7, al artículo 65, consideramos que en los términos en los que se encuentra formulado el precepto, la existencia de error en la identificación del porteador en cuyo curso se haya producido presuntamente la inejecución del contrato, priva al cargador del ejercicio de las reclamaciones a las que tiene derecho.

Con independencia de la pretensión de nuestra enmienda, en relación con el artículo 65 ya tuve ocasión de manifestar la pasada semana en comisión que era necesario darle una pensada al hilo de las enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por Coalición Canaria, y número 52, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. También manifesté entonces y lo reitero ahora —con ello termino, señor presidente—, que el último párrafo incorporado al artículo en el transcurso de su tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados es incompatible o contradictorio, salvo que se me demuestre lo contrario, con los párrafos anteriores. Obsérvese que el artículo establece un derecho de opción para el ejercicio de reclamaciones, pero ese derecho de opción, según se indica inmediatamente después, se extingue desde el momento en que el demandante ejercite su acción contra uno de ellos. ¿Cómo casa eso, señorías, con ese párrafo final añadido, que dice que la acción puede interponerse contra varios porteadores a la vez?

Parece evidente que si la opción se extingue cuando se ejercite la acción contra uno, no podrá interponerse contra varios, y si, por el contrario, puede ejercitarse contra varios, quiere decirse que la opción no se extingue.

Señor presidente, señorías, sería bueno, y más que bueno necesario, que se nos aclarara la cuestión antes de proceder a la votación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori):
Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo ha presentado 5 enmiendas —que eran 5 enmiendas pendientes del debate en el Congreso—, que voy a dar por defendidas, con la esperanza de que alguna pueda ser aprobada —no lo creo, por la votación que hubo en comisión—, aunque he de advertir, señor presidente, que nosotros pactamos todo el proyecto de ley en el trámite del Congreso de los Diputados. Nos parece que tal y como ha quedado el texto, conforme ha llegado al Senado, es correcto. Por otro lado, ha habido alguna aceptación de alguna enmienda en el trámite de comisión que ha sido positiva. Por tanto, repito que doy las nuestras por defendidas, y anuncio que nuestro voto a este proyecto de ley será favorable.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori):
Muchas gracias, señor senador.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: *(El señor senador comienza su intervención en catalán, que se reproduce según el texto que facilita a la Redacción del Diario de Sesiones.)* «Gràcies, president.

Molt breument per donar per defensades les nostres esmenes i immediatament les retiro totes excepte la 32 i la 38 que mantinc en els termes de la transacció que hem signat conjuntament amb altres grups, tot agraint l'esforç del senador Pestana Padrón per incorporar al text part del contingut d'algunes esmenes del nostre grup tant en el tràmit en comissió com en aquest últim del Ple. Finalment ens podem felicitar per l'ampli consens aconseguit en una llei que esperem que doni satisfacció al sector del transport terrestre de mercaderies i augmenti la seguretat jurídica en la seva activitat.»

Resumo mi intervención, no sin antes protestar por la doble jornada a la que me obligan al tener que traducirme yo mismo, y pedirles, una vez más, que modifiquen el Reglamento para que termine esta discriminación.

He dado por defendidas las enmiendas, e inmediatamente las he retirado todas, excepto las números 32 y 38, que mantengo en los términos de la transacción aceptada, al tiempo que agradecía —y agradezco— el esfuerzo del senador Pestana Padrón para incorporar, aunque sea parcialmente, algunas de nuestras propuestas con el fin de llegar al amplio consenso logrado en una ley que ha de dar mayor seguridad jurídica a los distintos actores del transporte terrestre de mercancías.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori):
Gracias.

Tiene la palabra el senador Pestana.

El señor PESTANA PADRÓN: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Intervengo, en nombre de mi grupo, para posicionarme en contra de las enmiendas que se incorporaron de Convergència i Unió, números 57 y 58, referidas a la exoneración de responsabilidad en los supuestos de emergencias en carretera, fundamentalmente.

Señorías, debemos recordar que tanto el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió como el Grupo Parlamentario Socialista, con las enmiendas números 59 y 62 —exactamente iguales y aprobadas e incorporadas al dictamen— dotan al texto de una nueva disposición adicional cuarta, referida a la aplicación de las causas y presunciones de exoneración en el contrato de auxilio y rescate en carretera. En ella se señala: En la aplicación de las causas y presunciones de exoneración de esta ley, en el contrato de auxilio y rescate en carretera se tendrá en cuenta la concurrencia de circunstancias de urgencia, protección de la seguridad vial y restablecimiento del tráfico.

En cuanto al nuevo apartado g) del artículo 49, sobre las presunciones de exoneración —incorporado por la enmienda de Convergència i Unió—, parece evidente que incorporar como presunción aquello que no sirve ya en la enmienda pactada como un supuesto de modulación de la posible responsabilidad conforme a la nueva disposición adicional cuarta, no es la mejor técnica legislativa. Dicha previsión carece de amparo en los convenios internacionales que regulan el transporte, y consideramos que el tema se trata mejor, simple y llanamente, con la disposición adicional cuarta pactada.

Nos parece una previsión exorbitante que va en contra del usuario o cargador, que debe ser también uno de los principios que inspiren el texto del proyecto de ley que analizamos. Es decir, la carga de la prueba va a pasar al usuario, un elemento fundamental sobre el que llamo a la reflexión de los grupos parlamentarios, porque, si bien es aceptable modular la responsabilidad, no parece razonable que la carga de la prueba final pase al usuario de ese tipo de transporte.

En el mismo sentido nos pronunciamos con respecto a los artículos 77 bis y 77 ter, introducidos con la aprobación de la enmienda número 58, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Creemos que con la disposición adicional cuarta se trata adecuadamente la especialidad que se deriva de la urgencia de la seguridad vial y el restablecimiento del tráfico, que modulan las responsabilidades, pero que no deben exonerar ni presumir de exoneración de tal responsabilidad.

Señorías, debemos tener en cuenta la necesidad de no dar indefensión al usuario creando una carga de la prueba injusta para él en momentos muy especiales, como pueden ser los derivados de un accidente. El propio usuario que está implicado en un accidente tendría que demostrar que la grúa en ese momento ha hecho un daño adicional al que ya había sufrido el vehículo.

Por ello, mantenemos nuestro voto particular, y espero que la razón que nos acompaña nos ampare y pueda surtir

el efecto de que el resto de grupos nos acompañe también en esa votación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario ha presentado a este proyecto de ley 5 enmiendas para que sean defendidas en este Pleno del Senado: una al artículo 5, otra al artículo 6, otra al nuevo artículo 66, otra al capítulo VIII y otra a la nueva disposición adicional.

En algunas cuestiones, el consenso alcanzado en la Cámara Baja fue meritorio, y supone una regulación con la que todos los agentes y sujetos implicados ven satisfechas sus pretensiones; pero en otros casos entendemos que el texto merece una mayor reflexión, como seguidamente voy a indicar.

El Grupo Parlamentario Popular quiere poner de manifiesto el acogimiento que tuvieron 25 de las 30 enmiendas que presentó en el Congreso, mereciendo la pena destacar, entre otras: las mejoras en la regulación del contenido de la carta de porte, de las paralizaciones, de la variación o demora en el precio, de la incorporación de la paquetería, de las responsabilidades del porteador, de las reservas o, en su caso, de los plazos de prescripción.

Especialmente importante es el texto final del artículo 57 en cuanto a los límites de la indemnización, fijados en principio en el proyecto en los derechos especiales de giro por kilo del CMR, y finalmente fijados en un tercio del indicador público de renta de efectos múltiples/día por cada kilogramo de mercancía perdida o averiada, lo que además de adecuarse a nuestra legislación y a la moneda común europea permite su revisión anual automática.

También quiero destacar el consenso, finalmente alcanzado por unanimidad, en la redacción del moderno artículo 62, relativo a la pérdida del beneficio de limitación de responsabilidad. Si bien el Grupo Parlamentario Socialista fue reticente a variar el texto enviado por el Gobierno, que incluía la temeridad con conciencia de probabilidad, que no es propia de nuestro acervo jurídico y jurisprudencial y que se basa en la normativa CMR, finalmente fue excluida, manteniendo solo la intencionalidad, que responde mucho mejor a lo que tiene establecida nuestra jurisprudencia para estas situaciones.

No obstante, voy a comentar brevemente las 5 enmiendas que hemos mantenido vivas para el debate plenario.

Con la enmienda número 11 tratamos de incorporar un nuevo artículo que regule la responsabilidad de los transportistas efectivos frente a los transportistas contractuales, ya que el CMR en el que se basa el proyecto no lo reguló en el año 1956, y posteriormente, tanto las reglas CIM como el Convenio de Montreal, otros ordenamientos de derecho comparado y el propio anteproyecto inicialmente

aprobado por el Gobierno sí regulaban esta situación. De no hacerse quedará huérfana, dejándola tal y como se encuentra ahora recogida.

La enmienda número 12 pretende suprimir del texto de la ley la regulación del contrato de mudanza, siendo, contrariamente a lo que se señala en la exposición de motivos, lo verdaderamente importante y relevante no el transporte en sí mismo, que existe, sino las obligaciones que el proyecto califica de accesorias y que no lo son, sino que, por el contrario, son esenciales en el contrato. Así pues, en el contrato de mudanza es mucho más importante el desmontaje, el embalaje, el desembalaje y el nuevo montaje de los bienes objeto de mudanza que el propio transporte en sí mismo. Por ello creemos que se debe excluir del presente texto que ahora debatimos.

Las enmiendas números 9, 10 y 13, que hacen referencia a los artículos 5 y 6 y a una nueva disposición adicional del proyecto de ley, se refieren a un problema concreto: la regulación de los intermediarios del transporte y el carácter y la naturaleza de su contratación, que, por una cuestión de coherencia, entendemos que debe ser objeto de regulación junto con los intermediarios en los demás modos de transporte aéreo y marítimo.

Con estas enmiendas pedimos al Gobierno que traiga a esta Cámara un proyecto de ley que regule de forma integral esa intermediación. A la vista de la redacción final del artículo 5, nos reafirmamos en la creencia de lo acertado de estas enmiendas, siendo claro ejemplo de lo que he señalado acerca de que el texto necesita una mayor reflexión.

Señorías, mi grupo parlamentario ha querido alcanzar también en este proyecto de ley un amplio consenso y ha cumplido. Por eso, admitió ya en la Comisión de Justicia las enmiendas números 57, 58 y 59, de Convergència i Unió, que trataban de las presunciones de exoneración en las operaciones de auxilio y rescate de vehículos averiados o accidentados a cargo de las empresas especializadas de grúas, que encontramos que tienen pleno sentido, al igual que la enmienda número 8, del Grupo de Senadores Nacionalistas, sobre la inclusión del transporte mediante bicicleta, y las enmiendas números 60 a 63, incorporadas por el Grupo Socialista en el Senado. Además, nos acabamos de encontrar con una enmienda de modificación que quizás se podría aceptar —nos la han pasado en este mismo momento—, así como una de adición, que debiéramos estudiar para poder aceptarlas.

De esta manera, nos encontramos con fuerza moral para solicitar una última reflexión de los grupos parlamentarios y su apoyo a estas cinco enmiendas que proponemos, instando al Gobierno a que aborde de una vez la regulación del transporte terrestre de pasajeros en el presente proyecto de ley, tal y como ya pusimos de manifiesto en la Comisión de Justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Turno de portavoces.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muy brevemente, intervengo para fijar la posición de Coalición Canaria, dentro del Grupo Mixto, en torno a este proyecto de ley, que viene a actualizar el régimen jurídico del contrato de transporte de mercancías tanto por carretera, como por ferrocarril, derivado de la obligación de la incorporación al ordenamiento jurídico de varias directivas comunitarias, y ahora también, gracias a la enmienda presentada por el Grupo de Senadores Nacionalistas, regulará el transporte de mercancías en bicicleta.

Tal y como dijimos en comisión, Coalición Canaria se ha sumado al consenso logrado en el Congreso de los Diputados, así como en el Senado, en la medida de lo posible. Resultaba más que evidente el anacronismo de la regulación del Código de Comercio en esta materia y la nueva legislación del sector ferroviario, que abrió un escenario de liberalización, también requería esta nueva regulación legislativa. Por tanto, compartimos la idea de este proyecto de ley de que el contrato de transporte se haya adaptado en lo sustancial a los convenios internacionales sobre la materia, siguiendo el camino ya trazado por otros países europeos.

Hemos tratado de mejorar el proyecto de ley con nuestras enmiendas, de las cuales se incluyeron algunas en el Congreso, y parece ser que en el Senado también se va a incluir alguna otra mediante una transaccional que hemos acordado con el Grupo Socialista. La mayoría de las enmiendas que hemos presentado se refieren a demandas del propio sector de los transportistas con el fin de matizar o aclarar algunos conceptos o tipos de responsabilidad. Pero, en su conjunto, la ley nos parece positiva y por ello, la votaremos favorablemente.

Especialmente, quisiéramos mencionar la regulación contenida en las nuevas normas especiales que regulan el contrato de rescate y auxilio en carretera introducidas en el proyecto de ley a través de dos enmiendas de Convergència i Unió, ya que es también una demanda de este sector de los transportistas en Canarias. Por tanto, respecto al voto particular presentado por el Grupo Socialista, que pretende eliminar dichas enmiendas, votaremos en contra, con el fin de que esta regulación especial se contemple en la ley.

Por lo demás, como he dicho, votaremos a favor del proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

En nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

Con absoluta brevedad, intervengo a los efectos de dejar constancia de que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas va a votar a favor de este proyecto de ley del

contrato de transporte terrestre de mercancías. Ya lo hicimos en el Congreso de los Diputados; lo volvimos a hacer la pasada semana en esta Casa, en el trámite de comisión, y lo reiteramos en el día de hoy.

Es evidente que estamos ante un proyecto de ley que ha alcanzado un amplísimo consenso; un proyecto en el que ha primado hasta el último momento la búsqueda del encuentro y del acuerdo, y a la vista está que cuando se busca, normalmente se encuentra.

Así, se han incorporado numerosas enmiendas de los distintos grupos parlamentarios y no son pocas las transaccionales, lo que en definitiva ha dado como resultante un texto final correcto en sus líneas generales y contenidos.

Dijimos en comisión, y hoy lo quiero reiterar, que el único pero que se le puede poner al proyecto es el de llevar incluidas algunas disposiciones que tienen que ver con el transporte ferroviario de viajeros, que ya me dirán sus señorías qué encaje tienen en la que está llamada a ser la regulación del contrato de transporte terrestre de mercancías. Es algo que está reñido, o debería estarlo, con la más elemental técnica legislativa pero que, lamentablemente, se viene produciendo de manera cada vez más generalizada en la tramitación de los proyectos de ley, de suerte que estos se están convirtiendo, tras su paso por las Cámaras, en auténticas leyes de acompañamiento. Antes había una ley de acompañamiento anual, unida a los Presupuestos Generales del Estado, pero ahora tenemos casi tantas leyes de acompañamiento como proyectos se aprueban en sede parlamentaria.

Señor presidente, sé que es predicar en el desierto, pero al menos permítanme el desahogo de constatarlo y, de alguna forma, denunciarlo.

En todo caso, esta queja o preocupación —si lo prefieren— no enturbia ni nos hace dudar de nuestro apoyo al proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Muchas gracias, señor presidente.

Como ya anuncié en el trámite de enmiendas, mi grupo parlamentario va a votar a favor del proyecto de ley.

Ya se aprobó alguna de nuestras enmiendas en comisión y, hoy, otras dos van a ser objeto de un voto particular, porque vamos a seguir defendiendo su inclusión en el texto. Sin embargo, insisto en que el proyecto de ley era necesario, ha venido a poner al día una legislación sobre el transporte por carretera que estaba dispersa y que aún mantenía en vigor algunos aspectos del Código de Comercio, que no tienen que ver con lo que es hoy el transporte. Por tanto, creo que hemos hecho un buen servicio a la sociedad, a los transportistas y, en definitiva, al conjunto de la economía española.

En la línea de la intervención del senador Zubia, quisiera hacer una pequeña reflexión y es que esta Cámara, al

ser de segunda lectura, debería disponer de un espacio más tranquilo para discutir los proyectos de ley. Nos han llegado de golpe muchos proyectos, con muchas prisas y el Grupo Socialista, en algunos momentos, ha negociado en el último minuto, mediante transacciones, y esa no es forma de hacer las cosas.

Ha quedado demostrado que el Senado sirve para algo, por ejemplo, en una cosa tan sencilla como es que este proyecto de ley no contemplaba el transporte por bicicleta y era un error que ha quedado subsanado gracias a una enmienda que introdujo el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas en la comisión y que todos vimos que había que apoyar, de manera que se ha incluido en el proyecto de ley.

Insisto, es importante la segunda lectura porque hubiésemos dejado al margen una cuestión que puede parecer que no tiene importancia pero, en el siglo XXI, la tiene, porque hay mucho transporte pequeño de documentación en bicicleta.

Repito que ha quedado demostrado que la segunda lectura es importante pero, para llevarla a cabo, es necesario más sosiego y que no se introduzcan cuestiones que no tienen nada que ver con el proyecto de ley, como ha dicho el señor Zubia, porque eso dificulta el debate, introduce confusión y, sobre todo, hace difícil que esta segunda lectura sosegada —que es lo que tenemos que hacer aquí, porque esto no es el Congreso de los Diputados— se pueda realizar en condiciones.

Me parece que estoy predicando en el desierto porque, por lo que puedo apreciar en otras comisiones de las que soy miembro, nos llegan otra vez distintos proyectos de ley a toda velocidad, con trámite de urgencia, introduciendo temas que no deberían.

Si el Estado decidió en su día que nuestro sistema fuera bicameral, y dado que en el aspecto territorial esta Cámara no ha terminado de desarrollar su trabajo, al menos en el de segunda lectura sería deseable que se hiciera con mayor tranquilidad, con más sosiego y que el grupo que apoya al Gobierno no introdujese tantos elementos novedosos a última hora, que hacen que a los portavoces de los grupos más pequeños les resulte muy difícil tomar decisiones sobre la marcha.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: *(El señor senador inicia su intervención en catalán, que se reproduce según el texto que facilita a la Redacción del Diario de Sesiones):* «Gràcies, president.

Aprovarem aquesta llei amb un ampli consens i és lògic que així sigui en la mesura que és fruit dels acords del govern amb el comitè estatal del sector del transport de mercaderies després de les aturades i manifestacions de transportistes de l'any 2005.»

Debería poder continuar mi discurso en catalán, y los senadores que no me entendieran deberían poder seguir mi intervención gracias a un servicio de traducción simultánea, de manera moderna, civilizada y respetuosa, como sucede hoy en cualquier congreso o jornada en que participan hablantes de distintas lenguas. Pero esta Cámara obsoleta en tantas cosas también en esta sigue anclada en el siglo XIX.

Decía que aprobaremos esta ley con un amplio consenso, y es lógico que así sea, dado que es fruto de los acuerdos del Gobierno con los representantes del sector del transporte de mercancías después de los paros y manifestaciones de transportistas del año 2005.

Nuestro grupo considera que hemos hecho una cosa positiva: agrupar en un solo texto toda la normativa reguladora, en este caso del transporte terrestre de mercancías, dispersa hasta hoy; además se ha modernizado y adecuado mejor a la realidad actual. Los operadores del sector y muchos ciudadanos, usuarios de los servicios de transporte terrestre de mercancías, ajenos a menudo a los usos y costumbres del sector gozarán, a partir de la aprobación de este proyecto de ley, de mayor seguridad jurídica. Votaremos, pues, a favor del conjunto del proyecto y en contra de las enmiendas, en relación con esta ley, que al terminar el debate no se hayan consensuado; manifestamos que estamos de acuerdo con el fondo de lo que se haya consensuado.

Los senadores de Esquerra Republicana y de Iniciativa per Catalunya dentro del Grupo de Entesa Catalana de Progrés, que venimos reclamando constantemente que se atiendan las demandas de los usuarios de Renfe y se garanticen sus derechos —incluso ayer hice una pregunta en este sentido al ministro de Fomento—, votaremos en contra de la enmienda 63 del Grupo Socialista, para la cual pedimos votación separada porque es una enmienda con la que, ante una directiva europea llamada justamente a fijar con mayor claridad y a garantizar los derechos de los viajeros de ferrocarril, el Gobierno quiere acogerse a la máxima dilación posible en la aplicación de dicha directiva; es decir, se trata de una enmienda que limita los derechos de los viajeros en sus relaciones con las compañías de ferrocarril, y nos quiere mantener alejados en esta cuestión de los países más avanzados de Europa. Otra vez se pretende proteger la ineficiencia de Renfe acogiendo a un régimen de excepciones y de exenciones temporales de hasta quince años pensado para los furgones de cola del tren europeo. Por lo demás, queremos expresar, como ya se ha dicho por parte de otros senadores, nuestra protesta por su inclusión en un proyecto de ley sobre el contrato de transporte terrestre de mercancías, no de viajeros, que nada tiene que ver con el contenido de dicho proyecto de ley, y además en el último tramo de su tramitación en el Senado.

Se escamotea así la discusión de una cuestión importante y que aparece aquí en el marco del debate, muy técnico, sobre el contrato de transporte terrestre de mercancías, como una cuestión menor y marginal; y sobre la que los grupos han pasado por encima. Se ha hablado de que es algo sobrenado, pero no se ha hablado de su contenido,

y su contenido es importante porque hace referencia a los derechos de los usuarios; es decir, a millones de usuarios del ferrocarril de este país. Por lo tanto, no es una cuestión menor, y nos sabe mal que se haya introducido otra vez en el marco de un proyecto para el cual había ya un gran consenso.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Pestana.

El señor PESTANA PADRÓN: Gracias, señor presidente.

Intervengo, en primer lugar, para contestar a una de las referencias que ha hecho el portavoz de Convergència i Unió, que no está presente en este momento en la sala. Quiero señalar que las enmiendas que se han transaccionado y que se han presentado en el día de hoy fueron anunciadas ya en la Comisión de Justicia, en la sesión en que se aprobó el dictamen; por tanto, hemos tenido el debido sosiego para incorporar enmiendas y pactar. Ha habido intención por parte del Grupo Socialista de incorporar más enmiendas, aunque no ha sido posible con otros grupos, pero hemos hecho el esfuerzo de incorporar mejoras técnicas, en el texto que hoy vamos a aprobar.

El presente proyecto de ley, señorías, pretende la actualización del régimen del contrato de transporte por carretera que hasta ahora venía regulado en el Código de Comercio en vigor sin apenas variaciones, como señala el preámbulo, desde 1885; las numerosas normas administrativas de control o los procesos de liberalización que se han venido produciendo, así como la necesidad de adaptar nuestra normativa a los convenios internacionales en la materia, fundamentalmente al Convenio de transporte internacional de mercancías por carretera y a las Reglas Uniformes de 1999.

Por tanto, es un buen texto legislativo que ha ido incorporando, a su paso por el Congreso de los Diputados y después en el Senado, enmiendas que lo han enriquecido y mejorado, con la excepción que señalábamos anteriormente, referidas al auxilio y rescate en carretera. En este punto hago una especial consideración al Grupo Parlamentario Popular: de las 30 enmiendas presentadas en el Congreso de los Diputados, se aceptaron 25 —algunas transaccionales—, y quedaron vivas 5 en el Senado, que no podemos votar favorablemente porque algunas no las consideramos adecuadas.

Por ello, hago un llamamiento a los grupos parlamentarios, a su responsabilidad y a su buen hacer, porque consideramos que la incorporación de otras enmiendas empeoraría el texto, iría contra los acuerdos alcanzados en el Congreso de los Diputados, y sinceramente pienso que algunas enmiendas transaccionales menoscaban los principios que inspiran el proyecto.

A día de hoy, la oposición a las enmiendas que se mantienen se basa fundamentalmente en lo siguiente: en la no mención de cuestiones de carácter administrativo, tales como autorizaciones o competencias de distintas adminis-

traciones públicas, dado que lo que se pretende regular estrictamente es un contrato privado y no entrar en los requisitos de los actores en materia administrativa, por lo demás, muy cambiante —incluso con normativa europea que nos afecta—, ni referirse a las competencias de distintas administraciones públicas reflejadas en la Constitución, en el estatuto de autonomía o en la normativa de desarrollo en los que no debe entrar el proyecto de ley; en el no establecimiento de cláusulas exorbitantes o normas que menoscaben derechos de los usuarios, de los cargadores, en definitiva.

Señorías, en este aspecto quiero hacer una mención específica a las enmiendas números 9, del Grupo Parlamentario Popular, y 55, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió que pretenden modificar el artículo 5 del proyecto de ley y que tienen, a su vez, relación con la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, y que mediante una adicional nueva pretende obligar al Gobierno a remitir a las Cortes Generales, en el plazo de seis meses, un proyecto de ley que regule el régimen jurídico de los intermediarios de transporte.

Las enmiendas van encaminadas a excluir de la obligación de contratar en nombre propio a los intermediarios de transporte. Aparte de señalar que el artículo 5 fue objeto de transacción, consideramos que ello conduce a excluir de toda responsabilidad a quienes actúan como intermediarios, agravando la situación del cargador que ve disminuido su derecho. Ello contradice el espíritu que inspira el proyecto de ley, que se basa en dotar de seguridad jurídica a todo el proceso de la contratación y a asumir obligaciones en cada momento de la cadena de la contratación, que muchas veces suele ser, además, muy larga.

Si prospera finalmente la propuesta, en el caso de avería o cualquier otro incidente, el perjudicado, el usuario, el cargador, deberían dirigirse a la cadena de contratación para conocer cuál de los que le precedieron contrataron a su vez en nombre propio, con el riesgo de que, finalmente, deba presentar la reclamación, incluso en un país lejano y con jurisdicciones diferentes. Además, conociendo que en el sector de transportes de mercancías la contratación verbal es la regla —aproximadamente solo una cuarta parte se formula por escrito—, la complicación que supondría excluir a los intermediarios incrementaría notablemente su complejidad.

El texto del proyecto de ley recoge la jurisprudencia ya consolidada existente en relación con los comisionistas de transportes, recogida, además, en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, más concretamente en el artículo 140.18.1, y lo incorpora como infracción, que señala que el intermediario asume los derechos y obligaciones del transportista frente a su cliente, el cargador, y al mismo tiempo asume los derechos y obligaciones de éste frente al transportista.

Por todo ello, señorías, consideramos que dichas enmiendas no deben aceptarse por parte del Senado, dado que empeoran notablemente el texto y retroceden en el reconocimiento de derechos de los usuarios de transportes

terrestres de mercancías. Al texto se incorporan —si así lo estiman sus señorías, y se lo pido al resto de grupos que no han firmado las enmiendas transaccionales porque no ha habido tiempo—, las enmiendas números 19, del Grupo Mixto, Coalición Canaria, y 32 y 38, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Termino, señor presidente, agradeciendo a los portavoces de los grupos su intervención en la tramitación de este proyecto de ley, que ha permitido la incorporación de enmiendas, tanto por parte de nuestro grupo, como del Grupo Mixto, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, en este caso en lo relativo a su enmienda número 59.

En definitiva, señorías, es un buen texto que regula con garantías el contrato de transporte terrestre de mercancías, con modernidad, bajo los principios de los convenios internacionales y regulando los derechos de quienes intervienen en el contrato ofreciendo una máxima seguridad jurídica.

Espero que voten favorablemente el proyecto de ley. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, senador Pestana.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el señor Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Muchas gracias, señor presidente.

Anuncio que nuestro grupo votará favorablemente este proyecto de ley, tal y como hicimos en la Comisión de Justicia. Asimismo, anuncio que votaremos favorablemente las dos enmiendas presentadas por Convergència i Unió, pues nos parecen muy acertadas y enriquecen el proyecto de ley.

Hoy hemos debatido el proyecto de ley del contrato de transporte terrestre de mercancías, fruto de un amplio consenso, por la importancia que el mismo tiene para muchos sectores productivos. No obstante, este proyecto de ley tiene importantes deficiencias. Desde el año 2001 ha sufrido muchos vaivenes prelegislativos, en primer lugar, con los contactos entre los ministerios de Fomento y Justicia —con la intención de modificar el presente contrato— y, posteriormente, cuando en el año 2005 formó parte de los acuerdos entre el Ministerio de Fomento y el Comité Nacional de Transporte por Carretera, dando lugar a un entonces anteproyecto de ley del contrato de transporte terrestre.

Señorías, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular se produce una gran omisión, la de excluir del transporte terrestre la regulación del transporte de viajeros. A ustedes les podrá parecer una cuestión baladí, pero es muy importante, pues igual que estamos hablando del transporte terrestre, se podría regular el transporte terrestre de viajeros. El transporte de viajeros no está regulado en convenios internacionales y tampoco existe legislación en nuestro derecho privado —principalmente legislación

mercantil—, sino una dispersa e incompleta normativa en el derecho administrativo, culminada por la jurisprudencia contencioso-administrativa. Por ello, para dar una mayor cobertura jurídica, creemos que se debía haber regulado dicho transporte de viajeros en el presente anteproyecto. El Código de Comercio de 1885 —bastante longevo ya—, desfasado e insuficiente a este respecto, solo se refiere a dicho contrato de transporte de personas por carretera en su artículo 352 y, posteriormente, solo encontramos una legislación supletoria del Código civil, en cuanto que es derecho común. En la normativa de derecho público sectorial, derecho administrativo, solo encontramos una serie de prescripciones dispersas en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en su reglamento ejecutivo, que en modo alguno constituyen una regulación, ni siquiera parcial, del contrato de transporte de viajeros por carretera.

Por tanto, este anteproyecto debería haber incluido un contenido que nos hubiera permitido tener una regulación absolutamente completa del contrato de transporte terrestre, para no seguir manteniendo una dicotomía y una laguna legislativa muy seria en cuanto al transporte de viajeros. Hace falta fijar sus derechos y obligaciones, el carácter de aplicación imperativa en todas sus modalidades y la responsabilidad derivada de su incumplimiento en el ámbito propio del derecho privado.

Señorías, quiero poner de manifiesto la descortesía parlamentaria que se ha producido con el Grupo Parlamentario Popular, al habernos hecho llegar hoy mismo —habiéndose debatido ya este proyecto de ley— una enmienda de modificación y otra de adición que, al menos por parte de nuestro grupo, no han podido ser suscritas. Aunque es cierto que esto se mencionó en la Comisión de Justicia, se nos han hecho llegar hoy mismo, por lo que no hemos tenido tiempo suficiente para estudiarlas y meditarlas. Por lo tanto, de aquí al trámite de votación nos plantearemos la posibilidad de aprobarlas favorablemente. En todo caso, vemos cosas que no nos parecen bien, como que, en caso de ejecución parcial del transporte, el porteador solo podrá exigir el pago del precio siempre que este reporte algún beneficio para el deudor. Desde luego, si hay transporte parcial, sí que supone un perjuicio de entrada al porteador si no se le abona. Por lo tanto, habría que meditar esta cuestión con más tiempo.

Por otra parte, en relación con las grúas —asunto que mencionaba el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista—, en ningún caso se invierte la carga de la prueba, pues, en definitiva, será una cuestión de las entidades aseguradoras. Tanto los profesionales de extracción de vehículos averiados como los que tenemos vehículos contamos con nuestro seguro, y las compañías aseguradoras son exactamente las mismas, con lo cual, el *onus probandi*, la carga de la prueba, no se va a invertir; en todo caso, va a seguir siendo responsabilidad de las propias entidades aseguradoras. En definitiva, la carga de la prueba será una cuestión entre las mismas compañías de seguros, con independencia de los convenios Ascii o Ascide que ellas tengan.

Por lo tanto, manifiesto nuestro apoyo al proyecto de ley y a las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Si ningún senador o senadora se opone, podríamos entrar en el siguiente punto del orden del día y hacer el debate del siguiente proyecto de ley. Si hay alguna objeción les ruego me la indiquen. (*Pausa.*)

Tiene la palabra la senadora Murillo.

La señora MURILLO MURILLO: Gracias.

Señor presidente, le pediría un receso de unos minutos porque nos falta un ponente dado que el debate del cuarto proyecto de ley estaba previsto que empezase a primera hora de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muy bien.

Hacemos una parada de cinco minutos. A los cinco minutos retomaremos nuevamente la sesión y diremos si entramos en el siguiente punto del orden del día o suspendemos la sesión hasta la tarde. (*Pausa.*)

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE FOMENTO Y AGILIZACIÓN PROCESAL DEL ALQUILER Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS (Número de expediente Senado 621/000019 y números de expediente Congreso 121/000016, 121/000021, 122/000010).

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Si están preparados todos los que intervendrán en el debate, pasamos al siguiente punto del orden del día: dictamen de la Comisión de Justicia, en relación con el proyecto de ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios.

Para presentar el dictamen, tiene la palabra el senador Asensio.

El señor ASENSIO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, como presidente de la Comisión de Justicia, tengo el honor de presentar ante el Pleno el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios. El proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado tuvo su entrada en esta Cámara el día 6 de julio, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. El plazo de presentación de propuestas de veto y de enmiendas terminó el día 11 de septiembre, y se amplió hasta el día 17.

A este proyecto de ley se presentaron un total de 44 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 6 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència

cia i Unió, 22 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 3 del Grupo Parlamentario Socialista y 13 del Grupo Parlamentario Popular. La comisión se reunió para dictaminar el día 14 de octubre. Tras el correspondiente debate, en el que el portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés retiró las enmiendas 22, 34 y 31, se aprobaron las enmiendas 42 a 44 del Grupo Parlamentario Socialista. La comisión votó también favorablemente el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes afectadas por las enmiendas que se habían aprobado.

Han presentado votos particulares al dictamen de la comisión los grupos parlamentarios Convergència i Unió, Entesa Catalana de Progrés y Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Comienza el debate de totalidad.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, president.*

Antes de discutir un proyecto de ley, es importante discutir su oportunidad legislativa. ¿Ante qué realidad nos encontramos? Un acceso a la vivienda que aún no está garantizado. Seguimos entendiendo la vivienda más como un negocio que como un derecho y esta lógica, desgraciadamente, impregna este proyecto de ley. Además, estamos en medio de una crisis económica muy fuerte, de efectos demoledores, que afecta al altísimo nivel de paro y deja a decenas de miles de personas, cuando no a familias enteras, sin percibir ningún tipo de subsidio. Evidentemente, también hay una crisis fuerte en el sector de la construcción, con la consiguiente caída de precios.

Ante esta realidad, ¿es oportuno este proyecto de ley? Yo creo que no. Se nos presenta un proyecto de ley que tiene un objetivo claro y fundamental: agilizar los desahucios. Es cierto que el título es largo y que habla del fomento del alquiler, de agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de las viviendas. Pero permítanme, señorías, que les haga una descripción física del proyecto de ley. Lo constituyen cinco páginas y media; cuatro y media están dedicadas a la agilización de los desahucios, media a la modificación de la Ley sobre la propiedad horizontal y una disposición adicional —la segunda— de once líneas habla de la eficiencia hídrica de los edificios, por la que se pide a las administraciones públicas que tomen medidas. Tanta concreción asusta, pero donde sí hay mucha concreción es en todo lo que afecta, insisto, a los desarrollos. Creo que el título real de esta ley, para hacerlo más corto y más ajustado a sus contenidos, sería el de un proyecto de ley de agilización procesal del alquiler.

Facilitando y agilizando los desahucios, ¿realmente conseguiríamos fomentar el alquiler? Lo dudo. Lo que sí es indudable es que en las actuales circunstancias sociales y económicas una ley de este tipo puede ser un factor de mayor exclusión, pobreza y sufrimiento social. Si real-

mente quisiéramos fomentar el alquiler, si realmente quisiéramos llevar a la práctica políticas activas, positivas, concretas de fomento del alquiler haríamos, y les pondré tres ejemplos, lo siguiente: podríamos regular por ley el alquiler con opción a compra; podríamos hablar de la reforma del Reglamento del IBI, o podríamos plantearnos desgravaciones por alquiler al arrendador, como en su momento hicimos para la compra de vivienda.

El objetivo principal de esta ley es agilizar los desahucios en lo formal; en lo real todo el mundo sabe que la agilización de los desahucios depende de la agilidad de los juzgados. Se endurece el desahucio. Si no pagas, fuera. ¿Esta es la prioridad en estos momentos? ¿Esta es la prioridad con casi cuatro millones de parados? ¿Esta es la prioridad con cientos de miles de personas que no cobran ningún subsidio? No. Hay una falta de oportunidad legislativa a la hora de plantear en estos momentos una ley de estas características.

Creo que no somos conscientes de en qué circunstancias vamos a aprobar esta ley, qué efectos va a poder tener esta ley y cómo los podremos gestionar luego. Habría sido mucho más oportuno, desde la plena conciencia de que los impagos están creciendo y van a seguir creciendo fruto de la crisis económica, establecer un fondo público para garantizar el pago de los alquileres bajo determinadas condiciones y así poder garantizar los derechos del arrendador y el derecho inequívoco del arrendatario a tener una vivienda.

Y tampoco creo que sea de recibo que en la disposición adicional primera de esta ley, se dediquen cinco líneas a hablarnos de los sectores con baja capacidad económica y alta vulnerabilidad social para decirnos que se les prestará una especial atención. Lo primero debería haber sido ver cómo podemos garantizar a esos sectores crecientes de baja capacidad económica y alta vulnerabilidad social los recursos necesarios para poder afrontar los alquileres y para poder tener acceso a una vivienda, y a partir de ahí hablar de agilizar los desahucios. Si no, el mensaje es muy claro. Los impagos van a crecer y habrá más dificultades para cobrar alquileres. Por ello, ¿qué voy a hacer? Agilizar la capacidad para poder ejecutar los desahucios. Lo justo habría sido, insisto, habilitar primero estas medidas y luego hablar de la agilización de los desahucios.

Creo que también sería oportuno en una realidad como en la que estamos y en un tipo de ley como esta poder adoptar medidas como la que, por ejemplo, se ha aprobado en Francia. En la Francia de Sarkozy existe algo que se llama la tregua invernal, que prohíbe la ejecución de ningún desahucio desde el 1 de noviembre hasta el 16 de marzo. Aquí ni eso; aquí estamos tentados, motivados, a agilizar —insisto— una figura que realmente va a afectar, no por picaresca sino por condiciones económicas cada vez más difíciles, a los sectores más débiles, más frágiles de nuestra sociedad.

Soy consciente de las dificultades de implementar políticas públicas para resolver el problema de la vivienda, pero creo que este proyecto de ley, y lo digo con toda sinceridad, no es el camino. En Cataluña la Generalitat ha

desarrollado un proyecto, que con el nombre «Alquiler justo» intenta y consigue fomentar el alquiler adecuándolo a las posibilidades reales de las personas y con la intervención clara y decidida de la Administración. Habría sido mucho más conveniente, insisto, poder hablar de programas, de medidas que permitieran solucionar las dificultades reales que tendrá la gente para poder pagar, y así garantizar la política de alquileres y los derechos de los arrendadores.

Me sorprende también que en este proyecto de ley tan exigente con los arrendatarios no se haga ninguna referencia a los grandes problemas, el *mobbing* inmobiliario o el deterioro físico de las fincas por voluntad del arrendador.

Señorías, con todo, insisto —y esto justifica mi turno en contra de este proyecto de ley—, creo que en las actuales circunstancias este no es el camino; en las actuales circunstancias lo único que vamos a hacer es empeorar la situación; en las actuales circunstancias faltan programas decididos y voluntad clara para hacer frente al problema de acceso a la vivienda que van a tener cientos de miles de personas que están sufriendo la crisis. Lo único que les vamos a ofrecer ahora es una agilización de los desahucios y, en ese sentido, faltamos al deber que tiene todo parlamentario de legislar, en primer lugar, pensando en los sectores más débiles y más desprotegidos y, a partir de ahí, ir construyendo. Aquí lo vamos a hacer todo al revés: vamos a pensar primero en los que cobran y, por último, en los que pagan y hoy no pueden pagar. Creo que con esto justifico mi intervención en contra de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señor senador.

¿Turno a favor? El senador Abellán tiene la palabra.

El señor ABELLÁN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Utilizo este turno para defender el proyecto de ley de medidas de fomento y agilización procesal por considerar que, precisamente en contra de lo que ha manifestado el senador que acaba de intervenir, existen razones más que suficientes de oportunidad política, oportunidad sociológica y oportunidad humanitaria, si cabe, para atender el problema de la vivienda y facilitar el acceso a cuantos hoy, desgraciadamente, no tienen esa posibilidad. Y lo hago, desde el punto de vista de esa oportunidad, como una obligación que tiene el legislador de encontrar normas que sepan interpretar los problemas reales de la ciudadanía y dar la respuesta debida a esa problemática.

Este proyecto de ley se integra con dos iniciativas: una, el proyecto de ley de medidas de fomento del alquiler y de eficiencia energética que presentó el Gobierno y, otra, la proposición de ley orgánica presentada por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió en el Congreso que modificaba, a su vez, dos leyes, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. En esta proposición de ley se pretendía dar una mayor agilidad a los desahucios por falta de pago y, tam-

bién, una ayuda en situaciones de alta vulnerabilidad. Esta iniciativa se aprobó con un gran consenso en el Congreso, con el voto a favor del Grupo Parlamentario Socialista, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, del Grupo Parlamentario Vasco y la abstención del Grupo Parlamentario Popular.

Con este proyecto de ley, además, se van a modificar tres leyes: la de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Propiedad Horizontal. Y tiene como objetivo fundamental y básico dar un gran impulso al mercado del alquiler, que es realmente necesario, y establecer condiciones que permitan y favorezcan esa situación y, sobre todo, fomentar las instalaciones que mejoren la eficiencia energética e hídrica en los edificios.

¿En qué afecta el proyecto de ley a estas tres leyes? En cuanto a la Ley de Arrendamientos Urbanos, se pretende la ampliación de los supuestos en los que no procede la prórroga obligatoria del contrato de alquiler. Respecto a la Ley de Enjuiciamiento Civil, los cambios se orientan a la agilización de los procesos arrendaticios y, por supuesto, a mejorar la seguridad y las garantías del propietario, así como las del inquilino, como medida de fomento e incremento de la oferta del mercado de alquiler. Esta reforma permite, además, dar una mayor seguridad jurídica a la posición de los arrendadores, de manera que el incumplimiento grave de los pagos no suponga un obstáculo para colocar aquellas viviendas en el mercado de alquiler. Pero no solamente supone un fortalecimiento de la posición jurídica de los arrendadores, sino también de los propios inquilinos de buena fe, ya que se les suprimen muchos trámites y se les reducen los tiempos, para que en el caso de que se produzca un conflicto entre arrendador e inquilino, se resuelva lo más pronto posible.

Igualmente, la reforma permite que todas las acciones se vean por concentración e intermediación en un juicio rápido, como es siempre el juicio verbal, clasificado por los juristas como el juicio por excelencia más eficiente para resolver los conflictos entre individuos.

Lo más novedoso de esta ley, sin lugar a dudas, es que la propia sentencia condenatoria va a ser título justo, suficiente y necesario para llevar a cabo el propio desahucio en el día y en la hora que señale el juez.

Este proyecto mantiene también la posibilidad de que las partes puedan llegar a un pacto durante el proceso, de tal manera que el propietario va a tener la facultad de asumir el compromiso de condonar total o parcialmente la deuda al inquilino y el inquilino verse favorecido, en el caso de llegar a un acuerdo, con esa posibilidad de ver reducido el importe de la deuda que tiene.

Por último, la reforma afecta a una tercera ley, la Ley de Propiedad Horizontal, modulando las mayorías necesarias para establecer acuerdos en la junta de propietarios. En este caso, las instalaciones que afectan a elementos comunes, como son las instalaciones de energía o de eficiencia hídrica, requerían una mayoría mucho más cualificada y con la reforma se deja en las tres quintas partes de los propietarios que asistan a la junta.

Es un proyecto de ley sencillo, básico, poco articulado pero muy eficaz, entiendo yo, en la resolución de los posibles conflictos. Tiene tres artículos, una disposición derogatoria, una adicional y las disposiciones finales y pretende estimular el acceso de todos al derecho a la vivienda, especialmente a las familias con menos recursos y con más dificultad para acceder y, por supuesto, a la emancipación de los jóvenes, que aunque derecho tienen, muchas veces no encuentran el camino ni las ayudas necesarias.

Sin duda, este proyecto de ley mejora la situación anterior y, en efecto, ese es el sentimiento más profundo del Gobierno. Lo ha hecho con la sana y real intención de mejorar una situación que no es la óptima, y buena prueba de ello es que, con independencia del resultado de las enmiendas, la mayoría de los grupos parlamentarios van a apoyar el texto de la ley, a excepción del Grupo popular que, como sabemos, se abstuvo en la Comisión de Justicia y probablemente mantenga esa posición en el día de hoy.

Quiero terminar haciendo una simple mención, pero no por simple o breve menos importante, al claro objetivo que tiene el Gobierno de fomentar el acceso a la vivienda mediante una ley que indirectamente pretende otra cosa, pero que directamente lo que busca es facilitar el negocio inmobiliario en alquiler para colocar un mercado amplio de vivienda todavía cerrado.

Por ello, el ministerio, además del Plan Nacional de Vivienda que en su día diseñó, además de todas las medidas que ha venido aplicando, ahora quiere darnos la oportunidad de aprobar un instrumento jurídico que pretende el incremento de la oferta de la vivienda de alquiler, la mejora de la calidad de las relaciones dueño-inquilino y, por supuesto, reducir la morosidad, reducir los impagos en esos contratos. El proyecto cubre estos objetivos, defiende la posición jurídica del arrendador de buena fe en la tutela de esos derechos, sin menoscabar en modo alguno los derechos del arrendatario de buena fe.

Por todas estas razones y por otras muchas, que desde luego se me escapan, como humano que soy, termino mi intervención de defensa de este proyecto de ley invitando a todos los grupos parlamentarios a que se sumen a intentar dar respuesta a un problema que tiene solución.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señor senador.

Pasamos al turno de defensa de las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario ha presentado a este proyecto de ley seis enmiendas, y les anuncio que vamos a retirar la número 41, ya que hemos llegado a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista para convertirla en una moción y de esta forma dar tiempo a reflexionar sobre esta cuestión.

Quiero hacer especial hincapié en la enmienda número 37, sobre todo en su apartado 5. Me sorprende que el Grupo

Parlamentario Socialista no la haya visto con buenos ojos ni en el Congreso ni en el Senado, porque pretende resolver uno de los problemas que acertadamente ha apuntado el senador Guillot en su intervención en el turno en contra, y es el problema del *mobbing*. Con esta enmienda pretendíamos y precisamente evitar una posición de fuerza de muchos arrendadores hacia el arrendatario. La transacción propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en nuestra opinión, lo único que hacía era diluirla. Espero que con el tiempo se reflexione y se introduzca esta cuestión en futuros textos legislativos.

Otra enmienda en la que tengo especial interés es la número 40, que pretende la renovación del parque de instalaciones eléctricas domésticas, que está muy envejecido. Propone implicar a las administraciones para que ayuden en esta renovación.

Posteriormente fijaré la posición de mi grupo parlamentario sobre esta ley.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: *(El señor senador comienza su intervención en catalán, que se reproduce según el texto que facilita a la Redacción del Diario de Sesiones.)* «*Gràcies, president. En relació amb les esmenes presentades pel nostre grup, hem de precisar que reflecteixen en aquest cas la nostra composició plural i les 15, 16, 18 a 21, 23 y 28 a 30, són d'Esquerra Republicana, de les quals mantenim i demanem votació separada per a la 15 (que es refereix a la possibilitat que no sigui obligatòria la pròrroga del contracte de lloguer, prevista en els primers cinc anys, quan l'arrendador n'hagi de disposar personalment o per als seus familiars de primer grau encara que no consti aquesta possibilitat en el contracte), i retirem les altres esmenes d'aquest bloc. Pel que fa a les altres és a dir les 14, 17, 23, 25, 26, 27 i 32 a 35, que ja ha defensat en conjunt el senador Jordi Guillot, són d'Iniciativa per Catalunya, i per a les quals demanem votació separada.*»

Señorías, no si antes pedir la normalización más rápida posible del uso del catalán en las sesiones del Pleno de Senado, me explico rápidamente en castellano. Decía que las enmiendas presentadas por mi grupo parlamentario reflejan nuestra composición plural; las números 15, 16, 18 a 21, 23 y 28 a 30 son de Esquerra Republicana, las cuales mantenemos y pedimos votación separada para la número 15, que se refiere a la posibilidad de que no sea obligatoria la prórroga del contrato de alquiler prevista en los primeros cinco años cuando el arrendador tenga que disponer de la vivienda personalmente o para sus familiares de primer grado, aunque no conste en el contrato. De hecho, mantenemos su votación separada porque consideramos que coincide con parte de otra enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y, por tanto, existe la

posibilidad de que sumando nuestros votos pueda aprobarse. Retiramos las otras enmiendas de este bloque con el fin de lograr un consenso y para no complicar las votaciones.

Por lo que se refiere a las enmiendas números 14, 17, 23, 25, 26, 27 y 32 a 35, de Iniciativa por Cataluña, ya han sido defendidas en su globalidad por el senador Jordi Guillot en su turno en contra, y pedimos para ellas votación separada.

Señorías, nos habría gustado que la enmienda número 17 de Iniciativa por Cataluña, relativa al *mobbing*, se hubiera podido incorporar al consenso. Es una cuestión de fondo que consideramos habrá que replantearse en algún momento, como ha dicho el senador Casas. Estamos a favor del conjunto de la ley, pero este es un problema grave y deberíamos reflexionar para alcanzar un consenso y aprobar alguna reforma legislativa que proteja a estas personas que son objeto de esta presión intolerable.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Dueñas.

La señora DUEÑAS MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en el turno de defensa de las 13 enmiendas presentadas por el Grupo Popular a este proyecto de ley, 11 de modificación y 2 de adición, cuyo objetivo fundamental es flexibilizar el contrato de arrendamiento y dotarlo de una mayor seguridad jurídica.

Con carácter general, nuestras enmiendas han ido dirigidas a facilitar la recuperación de la vivienda alquilada cuando el propietario la necesita para sí o para sus familiares directos. En este punto hicimos mención especial a que se extendiese hasta el segundo grado de consanguinidad: hermanos y nietos. Pretendíamos equipararlos al mismo régimen jurídico que se establece para los familiares del arrendatario en el artículo 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Van dirigidas también —y entendemos que esto es prioritario— a impedir esas triquiñuelas que se conocen algunos arrendatarios para evitar las notificaciones judiciales y que tanto daño causan tanto al arrendador como al propio procedimiento judicial, y cómo no, a agilizar la ejecución de las sentencias o, en su caso, de los laudos arbitrales.

Señorías, quiero hacer especial mención a esta enmienda porque el Grupo Parlamentario Popular pretende que los propietarios se sientan más seguros a la hora de contratar y que conozcan que no alquilan su vivienda a un profesional del impago o a un profesional en dilatar procedimientos judiciales —que haberlos haylos y creo que todos los conocemos—. De ahí que hayamos solicitado en una de nuestras enmiendas que el Gobierno remita a las Cortes un proyecto de ley por el que se crea un registro central de inscripción de sentencias firmes de desahucio, al cual se incorporarían esas sentencias en los casos en los

que el propietario se viera obligado a instar judicialmente el lanzamiento de un inquilino para recuperar la vivienda, y todo ello, lógicamente, con adecuación a la normativa vigente y, desde luego, a la Ley de protección de datos de carácter personal.

Reitero —ya se ha manifestado— que no se trata ni el Grupo Parlamentario Popular pretende que sea un registro de morosos o un registro de deudas, sino una medida con una finalidad claramente preventiva en relación con aquellos profesionales que se ponen un día una chaqueta, una corbata o cualquier otra vestimenta, arriendan una vivienda, pagan la fianza y el primer mes y no vuelven a pagar en su vida, hasta que el sufrido arrendador se ve obligado a instar un procedimiento judicial y tienen una sentencia en contra al cabo de un año o dos, dependiendo del juzgado donde toque, y año tras año o período tras período vuelven a repetir esa operación. En definitiva, entendemos que es una enmienda que tiene una finalidad claramente preventiva.

En cuanto a las enmiendas que se han presentado respecto a la Ley de Enjuiciamiento Civil, van dirigidas con carácter general a garantizar el cobro de las cantidades adeudadas por el arrendatario hasta la fecha del lanzamiento. También hemos considerado preciso facilitar el trámite de audiencia al arrendador al objeto de que exprese su opinión sobre la enervación solicitada por parte del arrendatario. Y nuestra enmienda número 6 elimina el innecesario trámite del requerimiento previo al fiador o avalista, que en definitiva tanto contribuye a encarecer y condicionar el ejercicio de la acción.

Nuestras enmiendas números 7 a 11 son mejoras técnicas de redacción y perfectamente podrían contemplarse en beneficio de la norma.

En definitiva, señorías, el Grupo Parlamentario Popular tiene claro, con estas enmiendas presentadas, que esta es la oportunidad de poder mejorar el texto entre todos y así poder lanzar el mensaje a miles de propietarios que no se atreven a incorporar sus viviendas al mercado de alquiler. Las enmiendas del Grupo Popular han tenido ese objetivo, han tenido la finalidad de dar esa seguridad jurídica de la que al principio les hablaba y, en consecuencia, creo que entre todos podemos hacerlo. Esto reportará, como les decía, mejoras sociales más que evidentes. Si nos quedamos a medias —y el Grupo Parlamentario Popular tiene la impresión de que va a ser así— poco avanzaremos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señora senadora.

¿Turno en contra de las enmiendas?

Tiene la palabra la senadora Gómez Cermeño.

La señora GÓMEZ CERMEÑO: Gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas.

Las ventajas del alquiler en nuestro país son muchas, sin embargo no ha sido la opción mayoritariamente elegida por los ciudadanos. Es cierto que la situación empieza a cambiar, pero siguen siendo necesarias medidas de estímulo:

unas de índole económica y otras orientadas a fortalecer la seguridad jurídica de las partes.

Por otro lado, el sector de la edificación tiene un fuerte impacto en el consumo energético y, por ello, también es preciso continuar con las reformas que permitan incrementar la eficiencia energética de los edificios.

Hago esta introducción para justificar nuestro voto desfavorable a las enmiendas presentadas por el resto de los grupos.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que se quiere aprovechar este proyecto de ley y la modificación de las tres leyes que se acometen —Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Propiedad Horizontal— para modificar otros aspectos que, a nuestro modo de entender, poco o nada tienen que ver con los objetivos que persigue este proyecto. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Desde nuestro punto de vista, con las enmiendas presentadas se ha pretendido que este proyecto sea un cajón de sastre y nuestro grupo considera que no se deben introducir reformas que, por otro lado, ya se están acometiendo, y tampoco pretende ser una ley social, porque para ello ya existen otros proyectos. Sin más, debemos considerar este proyecto como una herramienta más para alcanzar los objetivos que acabo de mencionar.

Ciñéndome a las enmiendas, debo señalar que no podemos aceptarlas por diversas y variadas razones. Me voy a limitar a explicar solo algunas, porque si no esto se va alargar demasiado.

En cuanto a las enmiendas presentadas por Convergència i Unió, en primer lugar, señor Casas, quiero mostrar cierta decepción por que no haya sido posible llegar a ese acuerdo. De cualquier forma, será en otra ocasión y, como bien ha comentado usted, la puerta siempre queda abierta para posibles modificaciones. No obstante, tal como ha señalado el senador Casas, queda retirada su enmienda número 41, en la que sí ha habido un acuerdo para suscribir una moción que posteriormente se traerá a esta Cámara. En el resto de enmiendas no ha sido posible, no hemos sido capaces de lograr ese equilibrio que todos hubiéramos deseado.

Respecto a la enmienda número 36, mi grupo no la puede asumir ya que en la práctica estimamos que las previsiones de responsabilidad solidaria de los cónyuges complican la exigencia del pago de las rentas para el arrendador.

En cuanto a la enmienda número 37, entendemos que las supuestas novedades que se introducen se aplican desde el Código civil y desde la propia libertad de pactos entre las partes.

En relación con la enmienda número 38, consideramos que está resuelto en el artículo 155 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No podemos aceptar la enmienda número 40, a nuestro modo de entender lógicamente, ni por técnica legislativa ni por contenido y, además, porque supone un aumento de gasto.

Acerca de las enmiendas presentadas por la Entesa, creemos que algunas de ellas suponen una modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, pues exceden el objeto del proyecto de ley y, por otro lado, se proponen cargas de la prueba fuera de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, entendemos, es su lugar natural para evitar la dispersión normativa en materia procesal, como es el caso de la enmienda número 14.

Respecto a la enmienda número 15, que coincide en algún punto con la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular, se suprime la mención a los familiares por adopción a los que, en tal caso, se les discrimina e incluye una referencia a la imposibilidad de ocupación por los familiares por fuerza mayor. Estimamos que esta referencia a la fuerza mayor está incluida en el proyecto.

Por lo que respecta a las enmiendas números 16 y 18, la referencia a las fincas rústicas ya se contiene en el proyecto pues fue incorporado en el Congreso de los Diputados a través de una enmienda transaccional.

Con la enmienda número 17 ocurre más o menos lo mismo, ya fue modificada en el Congreso de los Diputados, estableciendo ciertas cautelas.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, en la número 1 consideramos que incluir los supuestos de separación, divorcio y nulidad incrementaría la inseguridad del arrendatario a supuestos de imprevisible materialización.

Entendemos que la enmienda número 2 es totalmente contradictoria con el acuerdo que se establece en el artículo 437.3 y, desde luego, consideramos que la ejecución de las cantidades debidas deberá seguir su trámite con independencia de la ejecución del desahucio.

La enmienda número 3 rompe el equilibrio procesal entre las partes.

No podemos asumir las enmiendas números 7 y 8 por la lógica coherencia de este proyecto con el de la nueva oficina judicial.

Las enmiendas números 9 y 10 son modificaciones relevantes de la Ley de Arbitraje sin tener en cuenta las diferencias entre un proceso judicial y un procedimiento arbitral.

Respecto a la número 11, consideramos que es un cambio sustancial de la concepción del laudo arbitral.

Por otro lado, aceptar las mayorías establecidas en la enmienda número 12 podría favorecer —no lo niego— la celeridad en la implantación de sistemas que mejoran la eficiencia energética, pero podría generar costes inasumibles para propietarios con escasas capacidades económicas. Por lo tanto, no le podemos dar nuestro visto bueno.

Por último, rechazamos la enmienda número 13, pues nos llevaría a crear registros para todos los incumplimientos contractuales como, por ejemplo, arrendamiento de locales. Y, señorías, este grupo no alcanza a comprender por qué en el resto de supuestos de incumplimientos contractuales no se piden estos registros y, sin embargo, sí se piden en los arrendamientos de viviendas.

Poco más hay que decir. Por las razones que acabo de exponer, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de las enmiendas del resto de los grupos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Pasamos, a continuación, al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Señor presidente, brevemente, y desde el escaño, intervengo para fijar la posición de Coalición Canaria en relación con este proyecto de ley cuyos objetivos compartimos plenamente. Por una parte, se trata de favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda mediante el fomento y la agilización procesal de los contratos de alquiler. En este sentido, en los países europeos de nuestro entorno el porcentaje de viviendas en alquiler está en una media del 40%, mientras que en nuestro país solo llega al 11%. Posiblemente esta situación se deba a los procedimientos complicados a los que se tienen que someter los propietarios, los arrendadores, cuando por parte del arrendatario se incumplen sus obligaciones. En este sentido, compartimos la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos para ampliar los supuestos en los que no procede la prórroga obligatoria del contrato cuando el arrendador necesite ocupar la vivienda para sus familiares en primer grado; es decir, para sus hijos, para sus padres o para su cónyuge en el supuesto de divorcio o nulidad, siempre que así se haya hecho constar en el contrato.

Igualmente, compartimos las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil para unificar en un mismo tipo de procedimiento los procesos por falta de pago de las rentas o cantidades asimiladas y los procesos por expiración legal o contractual del plazo de arrendamiento, ampliándose también el ámbito del juicio verbal para que puedan sustanciarse por este mismo procedimiento las reclamaciones de rentas debidas cuando no se acumulan al juicio de desahucio.

También compartimos el otro objetivo de la ley que trata de facilitar la adopción de acuerdos para la realización de obras o la instalación de equipos o sistemas cuya finalidad sea mejorar la eficiencia energética del edificio y por ello luchar contra el cambio climático, por lo que consideramos adecuada la modificación de la Ley de Propiedad Horizontal.

Por tanto, votaremos a favor de este proyecto de ley por considerarlo muy positivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

A la vista está que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas no ha presentado enmiendas al proyecto de ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios. Se trata de un proyecto de ley resultante de la refundición del que en su día remitió el Gobierno a las Cámaras y de una proposición de ley —de la que era autor el Grupo Parla-

mentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*— tomada en consideración en su momento.

Su intención última, como bien se explicita en el preámbulo, es doble. Por un lado, se modifican la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 24 de noviembre de 1994, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, con el objeto de fomentar el incremento de la oferta de mercado del alquiler que —como es bien sabido y ha sido reiterado— representa en el Estado solo el 11% del mercado de vivienda, cuando la media europea está situada alrededor del 40%. Para ello, señorías, se introducen variaciones en distintos preceptos con el propósito de fortalecer la seguridad jurídica y, sobre todo, de mejorar y agilizar los procesos de desahucio, de manera muy especial en lo que tiene que ver con los actos de comunicación y las posibilidades de enervar la acción.

Por otro lado, y este es el segundo objetivo del proyecto, se modifica la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960, para continuar así con las reformas que permitan incrementar y mejorar la eficiencia energética de los edificios.

En su día, presentamos una enmienda al apartado 3 del artículo 155 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el domicilio a efecto de notificaciones cuando la demanda se dirige a una persona jurídica, enmienda que pretendía seguir un criterio más amplio que el originariamente contemplado en el proyecto, que tenía soporte, además, en el informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial y que, por lo demás, fue aceptada y forma parte del texto actual del proyecto, del mismo modo que forman ya parte de él un buen número de enmiendas de otros grupos parlamentarios y diversas transacciones acordadas durante su tramitación.

Por todo ello, consideramos que la ley final resultante no es ni mucho menos una mala ley, que, como todo, evidentemente es mejorable, pero que se ha alcanzado en los aspectos sustanciales un punto de equilibrio que el tiempo, y solo el tiempo, nos dirá si ha servido para avanzar en los objetivos que tiene marcados.

Con el deseo y la esperanza de que así sea, vamos a votar a favor del dictamen de la comisión, así como de la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, cuya votación separada solicitamos en este momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente.

Quisiera agradecer a los distintos portavoces, al señor Zubia y al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que hayan reconocido que el origen de este proyecto de ley se encuentra en el Congreso, en la anterior legislatura. Fue redactado por un ex diputado, don Santiago Martínez Saurí, gran jurista y persona de prestigio y con muchos años de ejercicio profesional, que, en un intento de ayudar

a resolver los muchos problemas que afectan hoy a la vivienda, pretendía agilizar y dar seguridad jurídica a los contratos de alquiler para que este fuera más habitual entre las costumbres de los ciudadanos españoles. De hecho, a partir de esta iniciativa del Gobierno, este proyecto de ley se ha presentado con esta intención.

Se trata no solo de dar seguridad jurídica al arrendador, sino también de proteger al arrendatario en muchas situaciones, como la del *mobbing* —que antes citaba el señor Guillot y por eso hago especial hincapié en este asunto—. No se trata solo de proteger al propietario para que sea más rápido el desahucio, que es importante para que haya más seguridad jurídica y para que el contrato de alquiler sea una práctica más habitual, sino también de proteger al arrendatario de buena fe cuando un arrendador está practicando lo que hoy se conoce como *mobbing*, que es una práctica, por cierto, demasiado habitual.

Nos ha sorprendido que el Grupo Parlamentario Socialista no entendiera bien el fondo de esta enmienda. Nos ha propuesto una transacción, pero una transacción tiene sentido cuando introduce alguna innovación, cuando mejora, pero no cuando diluye el contenido de la enmienda, y en este caso la enmienda quedaba absolutamente diluida.

Yo he preferido no llegar a este acuerdo y dar tiempo al Grupo Parlamentario Socialista para que reflexione sobre esta cuestión, porque de lo que se trata es de dar seguridad jurídica a las dos partes. No solo es necesario agilizar los trámites judiciales cuando hay impagos, también es necesario evitar los abusos que se están produciendo en este sentido. De hecho, un contrato debe ser siempre un acuerdo entre personas que jueguen de buena fe y debe ser justo en su ejecución.

Comparto la preocupación que ha expresado el senador Guillot desde la tribuna en su turno en contra, la comparto casi en su literalidad, aunque no los argumentos.

Es verdad que tenemos un gravísimo problema de vivienda en España y que muchas familias no pueden pagar el alquiler. Pero no se trata de dar un apoyo más a los propietarios ante esta situación, sino de actuar en distintos frentes: en política fiscal, en ayudas económicas, en seguridad jurídica —es lo que hemos hecho hoy— y, efectivamente, en políticas activas en materia de vivienda, que es lo que no se está haciendo. Por eso, senador Guillot, compartiendo su preocupación, le insisto en que, como hace nuestro grupo, forcemos al Gobierno para que actúe en el campo fiscal, en ayudas económicas y en una política activa en serio en materia de vivienda. No es posible que en una crisis tan grave como la que atraviesa este país, en parte provocada por la vivienda y cuando todo el mundo sabe que mientras que exista un parque de un millón de viviendas vacías no saldremos de este agujero, estemos mirando para otro lado. Esto es lo que no puede ser. Por tanto, hay que exigir al Gobierno.

Recuerdo poco antes de la última campaña electoral a la ministra Chacón presentando desde la Moncloa un gran plan de ayudas a los jóvenes para que se pudieran emancipar y realizar su proyecto vital. Sin embargo, en la práctica, ha llegado a muy poca gente y además reciben las ayu-

das tarde y mal. Entonces, no se trata de eso. Se trata de poner todo sobre la mesa: parque de viviendas vacías, necesidad de que este parque se ponga en circulación, etcétera. Ayer oía a un ministro en televisión decir que los promotores y los bancos debían bajar los precios. Evidentemente, nos podemos pasar meses y meses esperando, mientras que el problema seguirá estando encima de la mesa y repercutirá negativamente sobre la situación económica y sobre las clases sociales con más dificultades para seguir adelante.

Por tanto, compartiendo esta preocupación y aprovechando que estamos manteniendo un debate en el que también estamos hablando de la vivienda, pediría que pusiéramos todo sobre la mesa, en serio: construcción, qué hacer con el parque de viviendas vacías, cómo ayudar de verdad a las familias que más lo necesitan y qué tipo de estímulos fiscales desarrollamos para que el alquiler sea una práctica habitual, no una excepción en nuestro país.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo de la Entesa, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: Gracias, presidente.

Muy brevemente, dado que se ha suscitado un debate que está un poco al margen del proyecto, aunque no totalmente, y la mayoría de mi grupo va a votar a favor del proyecto —eso está claro—, también les diré que nos hubiera gustado que, sobre la base de nuestra enmienda número 17, una enmienda de Iniciativa per Catalunya que introducía elementos nuevos respecto a cuestiones procesales relacionadas con el *mobbing*, así como la que ha citado el senador Casas, de Convergència i Unió, se hubiera abordado en el Senado, en una segunda lectura de la ley, el *mobbing* y la cuestión social relacionada con la vivienda.

Eso no quiere decir que los contenidos de la ley no sean correctos y que no fuera necesario agilizar una serie de procedimientos que tienen relación con el desahucio. Pero también es evidente que hay una serie de cuestiones sociales que aquí no se han suscitado. La ley consta de cuatro páginas y media, con reformas muy puntuales —seguramente necesarias y convenientes—, pero lo cierto es que en este momento de crisis es necesario abordar estas situaciones, injustas desde el punto de vista social, algunas de las cuales mediante pequeñas reformas en temas procesales se hubieran podido modificar, por ejemplo, en relación con el *mobbing*.

El senador Guillot hubiera querido subir a esta tribuna para defender otras enmiendas que hacen referencia a una cuestión muy de fondo. Nos encontramos en una situación de crisis, con casi cuatro millones de parados, y no se puede considerar que todos los casos de impago estén relacionados con gente que esté empleando la picaresca respecto al alquiler, aprovechando los agujeros legales que hoy estamos intentando corregir. Eso quiere decir que, al margen de esta ley, hay un tema de fondo que hay que abordar, que es el problema de la vivienda en esta situa-

ción de crisis y las leyes sociales. Creo que esta ley podría tener contenidos sociales y, aunque no es una ley social, dado que aborda el problema de la vivienda, inevitablemente tendrá contenidos sociales que se podrían haber incorporado para tener en cuenta justamente los casos de personas que están en crisis. Lo que sí es cierto es que hubiésemos entrado en terrenos que no competen propiamente a la Comisión de Justicia, que se ocupa principalmente de cuestiones relacionadas con los procedimientos judiciales, los contratos, etcétera; y, seguramente, hubiera sido necesario hacer otras consideraciones que hubieran abarcado otros ámbitos, pero es evidente que a veces hay que elaborar alguna legislación de carácter transversal, máxime cuando el Gobierno además no se priva de presentar cualquier enmienda sobre cualquier tema en cualquier ley, de manera que esta podría haber incorporado otras cuestiones que se han sugerido.

En cualquier caso, anuncio que la mayoría de mi grupo parlamentario votará a favor del proyecto porque no está en desacuerdo con su contenido. Sin embargo, se ha suscitado un debate y creo que justamente estamos aquí para eso, para ampliar las propuestas del Gobierno, para hacer una segunda lectura y plantear cuestiones nuevas. Se ha hecho así en el caso de otros proyectos y ahora también se podría haber actuado de ese modo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Abellán.

El señor ABELLÁN MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Intervendré desde el escaño en pro de la brevedad del debate, porque lo que tengo que decir prácticamente se ha mencionado en turnos anteriores.

Me gustaría hacer algún comentario sobre una reflexión que han dejado caer todos los senadores que han intervenido: la existencia de un *stock* importante de viviendas que no están ocupadas y, por otra parte, la gran cantidad de personas que necesitan esa vivienda. Se trata de algo que no casa de ninguna manera y que nadie comprende.

Es evidente que eso es así y, aún sabiendo que una ley no es la única solución, forma parte del sistema jurídico y el sistema jurídico, colateralmente, tendrá que adoptar otra serie de medidas para enriquecerla.

En cualquier caso, es cierto que esta ley, tal cual se nos ha presentado, cuenta con ese elemento ilusionante, esperanzador, de hacer posible que las viviendas vacías entren en el mercado; que las personas que no tienen vivienda tengan un derecho de acceso mediante alquiler a ocupar esa vivienda; y que las relaciones, la posición jurídica y su defensa del arrendador y del arrendatario sea lo más segura y serena posible, para permitir la firma de un contrato que se cumpla de buena fe, en términos del mayor respeto, tanto a la posición del arrendador como del arrendatario.

Me viene bien terminar con una reflexión del senador Ramírez Rodríguez, que seguro que intervendrá a continuación, cuando se preguntaba si este proyecto de ley iba

a conseguir dotar al contrato de arrendamiento de flexibilidad y seguridad jurídica. Es evidente que todos nos hacemos esa pregunta y las dudas, dado que nadie conoce el futuro, también las tenemos, pero sí es cierto que la ilusión y la esperanza se mantienen y eso es lo que me permite lanzarle una invitación para que se sume al voto favorable a este proyecto de ley. Como dice el refranero, lo que no se consigue en un año, se puede conseguir en un rato.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Ramírez.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Con la venia del señor presidente.

Lo que no se consigue en un año tampoco se consigue en un rato, o se consigue en un año, pero seguramente con mejores instrumentos. Con un instrumento malo quizá no se consigue nunca, por mucho que pase el tiempo.

Como se ha dicho, esta ley modifica aspectos sustanciales de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la LAU —Ley de Arrendamientos Urbanos— y de la Ley de Propiedad Horizontal.

El objetivo de la ley —objetivo que hemos compartido en todo momento— es ampliar el mercado de alquiler de inmuebles, flexibilizándolo y fomentando la rehabilitación de viviendas e incluso su eficiencia ecoenergética; un objetivo que yo creo que no se ve en absoluto colmado, y que tiene demasiado nombre para tan poca ley.

El amplio parque de viviendas disponibles precisa de un marco de seguridad jurídica que haga que sus propietarios tengan las garantías necesarias de cobrar sus rentas impagadas en un plazo razonable de tiempo. La tradición, la costumbre, la inercia de nuestro país de adquirir la vivienda en propiedad no debiera ser incompatible con la existencia de un gran mercado de alquiler, con viviendas de calidad y rentas competitivas, facilitando el acceso de los ciudadanos y posibilitando una mayor incidencia estadística contractual de viviendas en alquiler. La ley, además, debería poner coto a la capacidad de maniobra de arrendatarios de mala fe, evitando que estos puedan alargar el proceso de desahucio varios años. Finalmente, además, es más que deseable que el fomento de mejoras en edificios y viviendas, perfeccionando la higiene, la seguridad, la salubridad, la accesibilidad y la protección medioambiental, formara parte no solamente de los objetivos de esta ley, sino también de lo que se puede llegar a conseguir.

En referencia al aspecto medioambiental de este proyecto, he de decir que aún andamos a la búsqueda de la eficiencia energética, de su viabilidad y de las posibilidades reales para su socialización. Aún hoy solo disponemos de algunos trazos exitosos, mostrados solo en brillantes experiencias piloto. Así pues, creemos que aún faltan algunos jalones esenciales para poder legislar amplia y eficazmente sobre la materia. Es un hecho que ya se puede construir en un baño perpetuo de luz natural, consumiendo diez veces menos electricidad y aún incluso sin disponer de calefacción, pero serían técnicas solo aplicables en

nuevas construcciones. Habrá que buscar los métodos y procedimientos adecuados para las edificaciones y las construcciones preexistentes.

Dice un científico admirable, Amory B. Lovins, padre de la eficiencia energética, que es un brillante y prestigioso científico, que no podemos conformarnos con cambiar las bombillas o comprar electrodomésticos de bajo consumo; hay que ir mucho más allá, hay que renovar por completo el diseño y los criterios de construcción para reducir al máximo las necesidades energéticas: transformación, cambio en las ciudades, edificio a edificio; hay que trabajar todavía mucho en ello, y esta ley y este momento no dan para tanto. Así pues, vamos a atender a lo que hoy sí podemos hacer.

Señoría, todos compartimos la necesidad —insisto— de dinamizar el mercado del alquiler. El Partido Popular, además, lo intentó en la legislatura 2000-004, y modificamos la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con la enervación del proceso de desahucio; modificamos la Ley Orgánica del Poder Judicial, posibilitando los juicios rápidos civiles, igualmente en los procesos de desahucio; modificamos el impuesto sobre la renta estableciendo deducciones al arrendamiento; modificamos también el impuesto sobre sociedades, estableciendo la bonificación del 85% para aquellas sociedades con objeto exclusivo de alquiler; modificamos incluso la Ley de Haciendas Locales, posibilitando a los ayuntamientos el recargo en el IBI.

En España hay una fuerte demanda de alquiler, e igualmente, al unísono, coexisten más de un millón de viviendas vacías. Como decía el senador socialista deberíamos intentar que esas dos realidades formaran parte de un complemento y que pudiera ser de utilidad ese parque tan inmenso de viviendas vacías. Pienso que se han perdido años y años. El Gobierno, sin duda forzado por la iniciativa de Convergència i Unió, que nosotros consideramos el auténtico padre de este proyecto, lo presentó. Nosotros apoyamos sus objetivos, pero como indicaba también el senador, tras ese adefesio parlamentario de la cohabitación de los dos proyectos —el proyecto y la proposición de ley en el Congreso—, seguimos preguntándonos si se va a conseguir el objetivo.

No le vamos a dar nuestro voto favorable porque no somos tan optimistas como el senador Abellán, y no pensamos que en un año se pueda arreglar lo que no hemos sido capaces de arreglar en la ley.

Senadora Gómez, usted ha explicado que esta no es una ley social; que el móvil, tampoco; que modificar las leyes de arbitraje, tampoco; que modificar la LAU no es el objeto de esto. En fin, senadora, me parece que usted ha hecho hoy gala de la teoría del piñón fijo: que el Gobierno ha hecho un proyecto de ley perfecto y que no hay por donde coger a ningún grupo parlamentario. Sinceramente, considero que se ha hecho un gran esfuerzo en esta Cámara de segunda lectura, y que habría algunas cuestiones que usted debería haber tomado de los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Finalizado el debate de este proyecto de ley, se suspende de la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Eran las catorce horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, señorías. Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISIÓN DE INTERIOR EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO, EN MATERIA SANCIONADORA (Número de expediente Senado 621/000020 y número de expediente Congreso 121/000012).

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Interior en relación con el proyecto de ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Para la presentación del dictamen tiene la palabra el senador Lago.

El señor LAGO LAGE: Buenas tardes. Gracias, señor presidente.

Señorías, el 28 de noviembre de 2008 el Gobierno presentó en el Congreso de los Diputados el proyecto de ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Con diversas modificaciones el Congreso de los Diputados aprobó el proyecto de ley en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2009, remitiéndolo al Senado, donde tuvo su entrada y fue publicado el día 7 de julio del mismo año.

El plazo de presentación de enmiendas al referido proyecto de ley expiró el pasado día 17 de septiembre. Durante dicho plazo se presentaron un total de 131 enmiendas, que paso a detallar: 1 enmienda de la senadora doña María del Mar Caballero, del Grupo Parlamentario Mixto; 6 enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 23 enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 1 enmienda del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 27 enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, y 73 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

La Comisión de Interior se reunió el día 19 de octubre para dictaminar el proyecto de ley, y a este dictamen se

incorporaron 10 enmiendas transaccionales y 82 enmiendas de diferentes grupos parlamentarios. El dictamen de la comisión, junto con los votos particulares presentados, ha sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del día de hoy.

Señorías, este proyecto de ley ha sido presentado por el Gobierno tres años después de la aprobación de la Ley 17/2005, de 19 de julio, que regulaba el permiso y la licencia de conducción por puntos, y por el que se modificaba el propio texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establecía una nueva arquitectura jurídica de la autorización para conducir, y así se iniciaba una nueva etapa en nuestro país bajo el sistema conocido como permiso de conducción por puntos. Los efectos no se hicieron esperar, especialmente los cambios en el comportamiento de los conductores, lo que ha provocado una reducción muy significativa de la mortalidad en nuestras carreteras.

Con esta iniciativa legislativa se plantea hoy seguir avanzando por este camino abordando así una reforma en profundidad del procedimiento sancionador aconsejada por la experiencia de estos años, por la amplia jurisprudencia relativa al ejercicio del *ius puniendi* por parte de la Administración y por el carácter masivo y la naturaleza misma de la infracción de tráfico. Así, la reforma que hoy se presenta en el Senado se inspira en la voluntad de profundizar en la idea de la sanción de tráfico como un elemento de seguridad preventiva en la conducción. Por todo ello se deduce que es imprescindible llevar a cabo una reforma integral del procedimiento sancionador que transmita al infractor la sensación de una justicia administrativa del tráfico realmente inmediata, desterrando la sensación de impunidad derivada de procedimientos largos y formalistas.

El núcleo de este proyecto de ley se refiere a la nueva redacción de los títulos V y VI de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, relativos respectivamente al régimen sancionador y al régimen estatal de accidentes de tráfico. Además de ello, el proyecto propone la modificación de otros artículos de la mencionada ley que afectan en particular a las normas de comportamiento en la circulación y a las normas sobre autorizaciones administrativas, así como a determinadas disposiciones complementarias de dicha ley y de su Anexo II, relativo a las infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos. Asimismo se propone la inclusión de un anexo IV nuevo referente al cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad. Además de los diferentes apartados del artículo único, a través de los cuales se opera la reforma de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el dictamen del proyecto de ley incluye 7 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 7 disposiciones finales.

Es todo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Me solicitan los portavoces de los grupos parlamentarios que hagamos un receso en la medida en que están

redactando las transaccionales. Suspendemos, por tanto, el Pleno hasta las cuatro y media en que se reanudará la sesión. (*Pausa*)

Se reanuda la sesión.

Pasamos a debatir las enmiendas. En primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

A estas alturas del debate al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas le quedan vivas únicamente cuatro enmiendas a este proyecto de ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

En tres de dichas enmiendas, concretamente en las números 98, 100 y 102 no me detendré, dándolas por defendidas en los mismos y justos términos que se recogen en la justificación escrita, pero sí lo haré en la otra enmienda, la 101, que es para nuestro grupo parlamentario particularmente importante.

Se trata de una enmienda al artículo 71 que fija o establece los órganos competentes para sancionar las infracciones a lo dispuesto en esta ley. Conforme a la actual redacción de su punto 7, la competencia para imponer la suspensión o licencia de conducción o de circulación corresponde en todo caso al jefe provincial de Tráfico, excluyéndose así esta medida sancionadora concreta del ámbito de las competencias ejecutivas que en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor tienen transferidas algunas comunidades autónomas.

No entendemos, a decir verdad, por qué el abanico de potestades sancionadoras debe quedar mermado con la exclusión de la suspensión del permiso o licencia de conducción o de circulación, en tanto no deja de ser una medida sancionadora más, incluíble, en todo caso, en la competencia que en materia de tráfico, repito, ostentan algunas comunidades autónomas.

Es más, en la actualidad, las comunidades autónomas que tienen transferidas competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor desarrollan todo el procedimiento sancionador hasta la imposición de la sanción pecuniaria correspondiente y, a partir de ese momento, si la infracción conlleva la suspensión del permiso o licencia de conducción o circulación, se remite a la Jefatura Provincial de Tráfico para que por esta se proceda a tal suspensión.

¿Pero qué es lo que ocurre? Pues ocurre, señorías, que, con independencia de que las sanciones hayan adquirido firmeza y deba procederse a su ejecución, las Jefaturas Provinciales de Tráfico revisan el procedimiento sancionador instruido por la Administración autonómica y, en base a sus criterios —no siempre, por cierto, coincidentes—, dictan o no la suspensión, algo a todas luces de difícil justificación, no sólo por las contradicciones que pueden y

suelen existir a la hora de calificar las infracciones, sino también por la duplicidad del trabajo, ya que las Jefaturas Provinciales de Tráfico examinan de nuevo todo el expediente sancionador, con lo que ello supone de pérdida de inmediatez y de eficacia en la aplicación de la sanción.

Por si esto fuera poco, al administrado se le genera una evidente confusión con la intervención de dos administraciones diferentes ya que, tras recibir distintas notificaciones de los órganos correspondientes de las comunidades autónomas, una vez impuesta la sanción económica, si procede la suspensión del permiso o licencia de conducción o de circulación, las notificaciones subsiguientes lo son de la Administración del Estado, lo que hace que el autor de la infracción termina por no saber o al menos dudar sobre a qué Administración debe dirigirse.

En definitiva, señor presidente, señorías, todo esto tiene una fácil solución: aceptar nuestra enmienda número 101, que no hace sino establecer que, en el caso de aquellas comunidades autónomas que tienen transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, corresponderá también a sus respectivos órganos competentes la suspensión del permiso o licencia de conducción o de circulación.

Termino, señor presidente, indicando que en el posterior turno de portavoces fijaré, en nombre de nuestro grupo parlamentario, la valoración y posición final que nos merece el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Maldonado. *(Pausa.)*

El señor MALDONADO I GILLI: Gracias, señor presidente.

Por esta especie de locura parlamentaria que envuelve a las últimas leyes que estamos tramitando en el Senado tenemos aún todo blanco sobre negro y, por eso, pido disculpas por estos segundos de demora.

Intervengo, básicamente, para defender las enmiendas que no fueron aprobadas en ponencia como un último intento de conseguir su aprobación. La verdad es que Convergència i Unió presentó un grupo importante de enmiendas que en su inmensa mayoría han sido aprobadas, pues tan solo nos quedan cinco pendientes de aprobación. Así que desde Convergència i Unió pedimos a los dos grupos, especialmente al que da apoyo al Gobierno, un último esfuerzo para poder rematar la jugada.

Creemos que su voto favorable permitiría que el texto definitivo de esta ley fuera aún mejor y, sobre todo, daría más instrumentos a los ciudadanos, que son los que recibirán el objetivo de esta ley, que es sancionadora.

Por tanto, lo único que nos ha movido a presentar nuestras enmiendas ha sido mejorar el redactado, el contenido y, sobre todo, evitar cualquier tipo de indefensión. Nuestro grupo mantiene las enmiendas que no se aprobaron en ponencia, las números 113, 116, 117, 118 y 121. A pesar de que sus señorías ya las conocen, voy a hacer mención de sus bondades.

Con el redactado de la número 113 se intenta evitar que, una vez más, el responsable de una infracción sea el titular del vehículo infractor en lugar de responsabilizar al conductor que llevó a cabo la infracción y que es quien realizó la acción sancionable. Creemos que no hace falta decir nada más para su defensa porque esta enmienda es de cajón y tiene todo el sentido lógico.

La enmienda 116 se formula pensando en un sector que sufre reiteradamente la presión de la ley en temas de seguridad vial y circulación. Por ello, intentamos incorporar a las empresas de transporte y reparto urbano en el artículo 92.1. e).

Con la enmienda 117 se pretende una mejora técnica y dar coherencia textual en referencia a las víctimas.

La número 118 va en la misma línea, pues es una enmienda que se formula al título VI en un intento de suprimir el artículo 96.1. Responde a una mejor adecuación del orden competencial, pues entendemos que la eliminación de la referencia a la orden del ministro del Interior reduce el ámbito abierto a la discrecionalidad y potencial arbitrariedad. En este sentido, la ley ya regula la forma y, por tanto, nos parece que es posible adecuarla suprimiendo el texto que figura entre comillas: «... conforme se determine por Orden del Ministro del Interior.».

La enmienda número 121 intenta también resolver un conflicto competencial y evitar, con ello, la duplicidad de trámites entre administraciones por un mismo expediente sancionador que lleve aparejado la retirada o pérdida del permiso de conducir.

Como pueden ver, señorías, se trata de enmiendas que, como he dicho antes, mejoran el redactado, mejoran sus contenidos y, sobre todo, están pensadas para que los ciudadanos no sufran ningún tipo de indefensión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Entesa tiene la palabra el senador Sabaté.

El señor SABATÉ BORRÀS: Gracias, señor presidente.

Doy por defendida la enmienda número 1, que es la única que presenta mi grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A continuación pasamos a las enmiendas números 143 y 151 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa tiene la palabra el senador Jiménez.

El señor JIMÉNEZ ARAYA: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

Antes de pasar a la defensa de las enmiendas números 151 y 143, que son las que mantenemos vivas, me gustaría argumentar la posición de mi grupo parlamentario ante el trámite de este proyecto de ley.

Señorías, déjenme empezar en interrogativa. ¿Saben ustedes cuál es una de las principales causas de muerte en nuestro país?, ¿saben cuál es la primera causa de muerte entre los jóvenes menores de 30 años? ¿Puede un país

moderno permitirse 4000 muertos al año en accidentes de tráfico en 2003?, ¿puede permitirse 2200 muertes por accidentes de tráfico en la actualidad? Supongo que todos coincidimos en que eso no puede permitirse en ningún caso.

Señorías, traemos a esta Cámara la reforma de la Ley de tráfico que supone básicamente la reforma del procedimiento sancionador. Se hace imprescindible para comprender esta reforma repasar muy brevemente otras reformas previas. Todas ellas, las anteriores y esta, pertenecen a un conjunto que progresivamente se ha ido modificando hasta la actualidad con el objetivo de salvaguardar un bien principal, que en este caso es la seguridad vial.

La última reforma que se llevó a cabo fue la del Código penal para endurecer determinadas conductas, y anterior a ella la implantación del carné por puntos en 2006. El Gobierno hizo suya la experiencia que otros países europeos habían puesto ya en marcha con muy buenos resultados. Desde ese momento, señorías, los 24 millones de conductores contaban en su carné con un crédito de 12 puntos que iban perdiendo en función de las infracciones que cometían y que terminaban en retirada del permiso cuando estos se agotaban.

Esto fue fácil de explicar. Pero ¿Saben ustedes cuántos expedientes generan estos 24 millones de conductores y más de 30 millones de vehículos? Pues más de 15 millones de expedientes al año. Es cierto que el centro de denuncias automatizadas de León permite gestionar con cierta agilidad buena parte de estos expedientes, pero todavía está por ver que la Administración haga milagros. La experiencia nos dice que hay sanciones que tardan en ser firmes entre cinco meses y dos años.

A modo de ejemplo, señorías, supongan que uno de sus hijos —no es mi caso— les habla faltándoles al respeto. Seguro que en su casa habrá unas normas que garanticen la convivencia e impidan que un hijo hable en esos términos al padre o a la madre. Parece claro que se hace necesaria una respuesta por parte de los progenitores que haga ver al hijo que esa no es la forma de dirigirse a los mayores, y que impida que se generalice esa mala práctica.

¿Se imaginan ustedes que la respuesta de los padres no llegase después de que ocurriese la falta, sino a los cinco días? ¿Qué valor pedagógico tendría distanciar la mala conducta que se pretende corregir de la respuesta para hacerlo? Pues lo mismo estaba ocurriendo, señorías, con los malos conductores que eran sancionados, que se tardaba entre cinco meses y dos años en decirles que se habían equivocado y, mientras tanto, el conductor tenía esa sensación de aquí no pasa nada.

En consecuencia, parecía razonable iniciar una reforma con una modificación del procedimiento sancionador de la ley que permitiese agilizar la burocracia para resolver sanciones y que consiguiese ese efecto pedagógico sobre los conductores, de forma que fuesen rápidamente conscientes de la infracción de la norma que habían vulnerado y, por tanto, más sensibles a la seguridad vial que por un momento pusieron en peligro.

Por consiguiente, señorías, carné por puntos, reforma

del Código penal y reforma del procedimiento sancionador no hay que verlos por separado, sino como un conjunto que pretende proteger la seguridad vial por encima de todo.

A su paso por el Congreso el texto incorporó importantes novedades: la eliminación de la suspensión del carné de conducir o la figura de conductor habitual son dos importantes aportaciones, pero, señorías, hay algunas más. En lo que al procedimiento se refiere, la modificación se ha inspirado en los juicios rápidos, pudiéndose presentar alegaciones o recursos con plazos inferiores que no eternicen esa tramitación. Un aspecto muy novedoso es el relativo a la notificación. Desde ahora habrá un domicilio virtual obligatorio para las personas jurídicas —insisto, para las personas jurídicas—, porque ha habido controversia al respecto, y voluntario para las personas físicas, donde se le trasladará al interesado cuanto tenga que ver con gestiones de tráfico.

El texto traído del Congreso se ha mejorado en el Senado, sin duda. Por ejemplo, se han incorporado al texto la necesidad de una segunda notificación a la dirección virtual, en lugar de una sola como recogía el texto inicial; enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular y que el Grupo Parlamentario Socialista ha considerado positiva. Además, las nuevas tecnologías han permitido crear una web —el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, el Testra—, donde el sancionado podrá consultar cualquier notificación de Tráfico, como alternativa a los boletines oficiales de la provincia.

Señorías, las multas también han experimentado un cambio importante, pues podrán pagarse en carretera y con tarjeta de crédito para facilitar que aquellos infractores que quieran dar por finalizado el procedimiento —solo aquellos que quieran— lo puedan hacer en ese momento, beneficiándose de un descuento del 50%, en lugar del 30% al que se venían acogiendo hasta ahora.

Durante el trámite en el Senado se han aportado novedades importantes al texto, entre otras, además de la mencionada segunda notificación a la dirección virtual —como ya apunté anteriormente—, la eliminación, por ejemplo, del artículo 87 sobre la prohibición del uso del vehículo. Se considera falta leve circular con una bicicleta sin el alumbrado reglamentario y sin los elementos reflectantes exigidos, enmienda que propuso el Grupo Parlamentario Popular y que el Grupo Parlamentario Socialista considera razonable. Los vehículos y ciclomotores de dos ruedas podrán aparcar en la acera siempre que no entorpezcan el tránsito de los peatones ni de las personas con discapacidad. Se asimila también la velocidad de los vehículos de tres ruedas a las motocicletas de dos ruedas, propuesta tanto del Grupo Parlamentario Popular como del Grupo Parlamentario Socialista.

Una aportación de considerable importancia es la conseguida con la transacción de las enmiendas 124 y 126 de CiU, en armonía con la 153 del Grupo Socialista, para que todos los efectos favorables al conductor entren en vigor al día siguiente de la publicación de esta ley en el BOE, lo que supondrá la eliminación de los expedientes que estén en tramitación o pendientes de sanciones, que antes con-

llevaban la pérdida de puntos y que a partir de ahora no la conlleven.

Otra importante transaccional acordada con CiU ha sido la que incorpora al texto el artículo 70.2, que asegura que los cinemómetros cumplen con la Ley de Metrología; enmiendas estas defendidas muy espartanamente por su portavoz el señor Maldonado.

Señorías, en total se han incorporado casi 50 enmiendas que manifiestan la clara voluntad del Grupo Parlamentario Socialista por consensuar lo máximo posible esta ley, voluntad que ha mostrado en parte el principal grupo de la oposición pues, finalmente, ha mantenido un grupo de enmiendas a todas luces contrarias a la reforma pretendida y que ya venían acordadas del Congreso, algo que nos sorprende. Sin embargo, es justo reconocer la pulcritud con la que su portavoz, el señor Peral, ha llevado las negociaciones.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista tiene la tranquilidad de que esta ley está pactada con el Gobierno vasco y el Gobierno catalán y con la Federación Española de Municipios y Provincias —incluidos los ayuntamientos de Madrid y Barcelona—. Supongo, señorías, que esto también será un aval de la propia ley.

Nuestro grupo mantiene vivas dos enmiendas, la número 151 y la número 143. En cuanto a la enmienda 151 —relativa a la homologación de los vehículos de tres ruedas a las motocicletas de dos ruedas y respecto a la que hubo un error en la votación en comisión—, existe ya un acuerdo y quedará incorporada. Respecto a la enmienda 143 —relativa a la retirada con grúa de los vehículos que estén estacionados en la zona azul cuando superen el triple del tiempo permitido— existe también una transacción, por lo que finalmente podremos llegar a un acuerdo.

Como muestra de esta clara voluntad del Grupo Parlamentario Socialista por acordar, les anuncio que retiramos el voto particular en lo relacionado con las enmiendas números 47, 49, 50, 54, 56, 65, 79, 80, 88, 94 y 96 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, las números 99 y 103 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas y con la 123 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*.

Señorías, consideramos necesario modificar este procedimiento sancionador, entre otras cosas, porque tenemos que ser capaces de transmitirle al conductor responsabilidad, tenemos que ser capaces de que el conductor perciba rápidamente su infracción por la que ha puesto en peligro su seguridad y la de otros conductores. En consecuencia, pediría el voto favorable a este proyecto.

Nada más, señorías. Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Peral.

El señor PERAL GUERRA: Señor presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado va a retirar las enmiendas números 75, 84, 92 y 97. Vamos a hacer una

enmienda transaccional de nuestra enmienda 69 y de la 143 del Grupo Parlamentario Socialista. Asimismo, mantenemos las enmiendas que les voy a describir a continuación. Mantenemos la número 76, en la que se trata de las infracciones graves que no generan pérdida de puntos como, por ejemplo, aparcar en un carril bus o en un cambio de rasante. Se produciría un grave agravio comparativo si al que se acoge al pago anticipado no se le ingresa, por decirlo de alguna forma, en el registro de conductores infractores frente al que decide hacer uso de su derecho de defensa, que sí es anotado en el registro.

Mantenemos la enmienda 78, que supone la supresión del número 5 del artículo 84 por resultar innecesario a la vista del texto del artículo 85.1.a).

Asimismo, mantenemos la enmienda 81, porque no queremos que exista responsabilidad subsidiaria del titular. No parece procedente que, una vez que ya se ha identificado al conductor responsable de la infracción, la Administración se dirija contra el titular. La Administración debe reclamar al infractor a través de todos sus órganos recaudadores.

Mantenemos la enmienda 87, solicitada por Predif, la Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos. Se pide dar rango legal a la obligación de las administraciones sanitarias de informar a los 30 días de un accidente del diagnóstico de los heridos graves.

Y, finalmente, mantenemos la enmienda 90, relacionada con el anexo IV. Queremos que en el cuadro sancionador por velocidades excesivas se añada la palabra «hasta» en base al principio de proporcionalidad que hemos defendido en las enmiendas números 41 y 43 incorporadas al dictamen.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) Pasamos al turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Brevemente quiero fijar la posición de Coalición Canaria en relación con este proyecto de ley; proyecto de ley que trata básicamente de agilizar el procedimiento sancionador en materia de tráfico, porque para dar —como señala el propio preámbulo— la sensación de una justicia administrativa del tráfico realmente inmediata hay que neutralizar la sensación de impunidad derivada de procedimientos largos y formalistas.

Coalición Canaria comparte, en general, este objetivo principal, pero lo que no comparte es que en la agilización de este procedimiento sancionador se perjudique la garantía de defensa del ciudadano, de tal manera que se pudiera generalizar una situación de auténtica indefensión de los presuntos infractores.

Por esta razón, hemos votado a favor de las enmiendas que tratan de sustituir los plazos en días naturales del pro-

yecto de ley por días hábiles, porque en el caso de plazos de 15 días solo habría una diferencia de dos y poco pueden agilizar el procedimiento. Sin embargo, pueden ser vitales para alguien a quien se pretenda sancionar injustamente, de cara a sus posibilidades de recurso. Finalmente, parece ser que se ha acordado una enmienda transaccional sobre estos plazos, que indica que son veinte días naturales.

Igualmente, hemos votado a favor de las enmiendas que pretenden restablecer el recurso de alzada, recurso ordinario en todo procedimiento administrativo, dado que el proyecto de ley solo incluye un recurso de reposición ante el mismo órgano que sanciona. La experiencia nos demuestra la utilidad de este recurso de alzada. Lo mismo ocurre con la posibilidad de recurrir aunque el sancionado se acoja a la bonificación del 50% de la sanción, siguiendo lo que ha establecido la jurisprudencia al respecto.

La necesaria agilización del procedimiento no puede suponer, a nuestro entender, que sea obligatoria la notificación por medio de una dirección electrónica vial, por cuanto se podrían producir muchos casos en los que no se pudiera notificar a los infractores por esa vía y acabarían la práctica totalidad de las notificaciones de las sanciones en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, sin posibilidad de que los sancionados pudieran recurrir si no utilizan los medios electrónicos. Afortunadamente, en el trámite en Comisión se ha corregido y ahora, en el Pleno, se ha acordado una transaccional que ha convertido esta dirección electrónica virtual en una opción para las personas físicas, al igual que sucedía con la dirección electrónica en el ámbito de la Administración General del Estado. En este sentido, también se ha introducido una enmienda transaccional al artículo 78.1.

En la misma línea, hemos preferido que el plazo de prescripción de las multas, el plazo de ejecución de las sanciones, se mantenga en un año en vez de ampliarse a cuatro, ya que esto es contradictorio con la propia agilización que se pretende del proyecto.

Finalmente, también hemos apoyado las enmiendas relativas a los accidentes que se produzcan en los cotos de caza y a que la recaudación de las multas de tráfico vaya destinada a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, a la prevención de los accidentes de tráfico y a ayudar a las víctimas de los accidentes de tráfico.

Por lo demás, agradecemos a todos los ponentes el trabajo que han desarrollado y también su predisposición a llegar a acuerdos. Con las modificaciones y transacciones que se han efectuado, votaremos a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Senadora Caballero, tiene la palabra.

La señora CABALLERO MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Intervengo para fijar la posición de Unión del Pueblo Navarro sobre este proyecto de ley, por el que se modifica

el texto articulado de la Ley sobre tráfico. Nuestra postura es a favor de este proyecto de ley, con el convencimiento de que estamos ante una importante herramienta que viene a completar el cuerpo normativo con el que nos dotamos en nuestro país para posibilitar la eficacia de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y, sobre todo, para lograr el efecto reeducador que siempre debe tener la sanción. Estamos, en líneas generales, de acuerdo con el texto que propone este proyecto de ley y, por tanto, repito que lo vamos a apoyar.

Sin embargo, lo que quiero añadir sobre todo, señorías, es la satisfacción que me produce haber logrado incluir en este proyecto de ley una nueva disposición adicional, fruto de la enmienda que presenté en representación de Unión del Pueblo Navarro y que ha sido apoyada en comisión por la mayoría de los grupos parlamentarios, a los que doy las gracias en nombre de todos los navarros. En esta disposición adicional se dice textualmente que, hasta que no se hagan efectivas las transferencias de las competencias de tráfico, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra será competente para la imposición de las sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad vial correspondientes a las denuncias que formule la Policía Foral. Esta facultad implica la de instruir el expediente, dictar la resolución, incluyendo los recursos correspondientes, y ejecutar la sanción, así como percibir, en su caso, el importe de las multas.

Pues bien, señorías, en esta Cámara, el pasado 20 de mayo, se aprobó una moción por la que se instaba al Gobierno de España a alcanzar un acuerdo con el Gobierno de Navarra que hiciera posible la materialización de estas competencias de tráfico y la transferencia de ellas a Navarra. Y lo que hemos hecho con esta disposición adicional ha sido incluir que mientras que el Gobierno de España no cumpla con lo aprobado en el Senado en la citada moción y no se materialice ese traspaso de la competencia de tráfico en lo referente a las sanciones, será Navarra competente de la gestión, ejecución y recaudación de las que formule la policía foral, y el Estado será competente de las que imponga la guardia civil.

Este punto es importante para Navarra, es algo más que un tema económico, es una cuestión de concepto, porque supone el reconocimiento a Navarra como autoridad en materia de seguridad vial. Nadie pone en duda, ni siquiera el Gobierno de España, que el caso de Navarra es singular. El propio ministro Rubalcaba reconoció hace unos días en el Congreso que esta es una competencia compartida en Navarra con el Estado, y si en Navarra la autoridad y responsabilidad en esta materia es compartida, es lógico que sea también compartida su ejecución.

Esto también cobra un especial sentido, al tratarse en este caso de un proyecto de ley que recoge en la disposición adicional tercera la novedosa y positiva obligación de destinar el importe de las sanciones económicas obtenidas por infracciones a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico en el ámbito de la Administración central, y ahora también de ayuda a las víctimas de esa siniestrali-

dad. Por tanto, resulta coherente con este espíritu de la ley que la recaudación de las multas de tráfico de la policía foral se efectúe por la Administración de nuestra comunidad, que además cuenta con capacidad técnica para hacerlo, y se contribuya de esta manera a los esfuerzos presupuestarios que ya se hacen para reducir la siniestralidad vial.

Es una lástima que el partido del Gobierno no lo haya visto así y no haya querido dar su apoyo a la inclusión de esta disposición adicional, que hoy ya forma parte de este proyecto de ley. Es para todos los navarros algo incomprensible que el viernes pasado se votase en el Parlamento de Navarra una moción en este sentido y que, a dos días de esa fecha, aquí se nieguen a apoyar esta enmienda. Resulta todavía más significativo, si cabe, que esto ocurra durante los mismos días en los que su partido nos reclama en Navarra reciprocidad y simetría para que les demos nuestro apoyo a las presupuestos generales. Yo desde aquí no les pido reciprocidad sino coherencia: que no reclamen en Navarra lo que nos niegan en Madrid. Nada más que eso.

Concluyo agradeciendo al resto de la Cámara el apoyo que ha dado a esta enmienda y también manifestando nuestro apoyo, en líneas generales, al texto de la ley, que creo que va a suponer un paso importante para reducir la siniestralidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Cuando estamos a punto de culminar la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas quiere reiterar algo que ya dijo en el Congreso de los Diputados, y es que estamos ante una futura ley de gran relevancia, una ley que viene a ser continuación, como ya ha sido dicho, de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos; una ley que tiene su origen inmediato en una resolución aprobada por la Cámara Baja en julio de 2007, tras el debate de política general de ese mismo año; una ley que, en definitiva, trata de reforzar la eficacia del procedimiento sancionador, que, nos guste o no, es uno de los elementos fundamentales, si no el fundamental, de la política de seguridad vial.

Puestos a destacar algunas de las modificaciones que el proyecto conlleva, forzosamente hay que referirse a las novedades que se introducen en el procedimiento sancionador, a la simplificación del procedimiento, al establecimiento de un procedimiento abreviado y a la creación de un sistema de notificaciones adaptado a la realidad actual.

También quisiera dejar constancia de que a lo largo de todo el debate, y en ambas Cámaras, ha habido diálogo y una clara voluntad de acercar posiciones y buscar acuerdos. Ello, unido al hecho de ser una ley sobre una materia de componente ideológica escasa, ha posibilitado la incor-

poración de no pocas enmiendas de todos los grupos parlamentarios y la aprobación también de un buen número de transaccionales, que en última instancia han desembocado, a nuestro juicio, en un texto final aceptable por todos en términos generales.

Me quedo, eso sí, señorías, con una espina clavada, que es la de la enmienda 101, de carácter competencial, a la que en el anterior turno he dedicado todo mi esfuerzo y mi tiempo, y que lamento que no parezca estar llamada a su aprobación. Soy consciente de que otras cuestiones de índole competencial sí han sido salvadas durante la tramitación, como, por citar simplemente una, la de que las comunidades autónomas con competencias en materia de tráfico y seguridad vial puedan establecer sus propios consejos autonómicos de seguridad vial. Pero —repito— nos sigue quedando pendiente esa competencia para imponer la suspensión del permiso o licencia de conducción o de circulación, cuando se trate de comunidades autónomas que tengan transferidas las competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

Señor presidente, en todo caso, y en aras de una mejor visualización del alto grado de consenso alcanzado, anuncio en este momento que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas retira las enmiendas que mantiene vivas, excepción hecha, claro está, de la número 101, que, por las razones que ya han sido expuestas, deseamos que se someta a votación y, por supuesto, favorablemente. Finalmente, aunque después de todo lo dicho puede parecer innecesario, debo señalar que votaremos también favorablemente el texto de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Maldonado.

El señor MALDONADO I GILI: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a empezar, con el derecho a la pataleta, haciendo lo que ha hecho esta mañana mi compañero, Jordi Casas: dejando patente que creo que tenemos que repensar el Senado. No podemos llevar a cabo estos trámites legislativos tan importantes con estas prisas, con estos tempos imposibles que nos llevan a los senadores y senadoras a negociar in extremis. Hace un segundo estábamos negociando, y creo que eso no es bueno para el resultado final. Por tanto, aunque sea solo como pataleta, quiero quejarme y decir que tenemos que alargar los procesos y repensar los trámites.

Señorías, intervengo para fijar la posición de mi grupo, Convergència i Unió, en relación con el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora. Quiero empezar, y creo que toca, agradeciendo los esfuerzos que hemos hecho todos y todas para intentar llegar a una ley que sea lo mejor posible. Por tanto, vaya mi agradecimiento a Francisco Jiménez, senador joven, recién lle-

gado, pero que con esta ley ha demostrado su valía y su voluntad de consenso; a Luis Peral, que a pesar de estar en la oposición ha hecho el esfuerzo extraordinario de pensar en la ley más que en una actitud política; y a la senadora María Escudero, que con sus idas y venidas nos ha facilitado un poco esta locura negociadora.

Convergència i Unió —empiezo por el final— va a votar a favor de este proyecto de ley por varias razones. Primero, porque tanto en el Congreso como en el Senado hemos incorporado muchas enmiendas. Al final creo que quedarán cuatro pendientes de aprobación, por lo cual agradezco que en los grupos parlamentarios haya habido la voluntad de apoyar nuestras peticiones. Segundo, porque estamos hablando de una materia sancionadora que debe adecuarse a los tiempos actuales. Es verdad que la circulación ha cambiado mucho desde el año 1990 hasta ahora; hay nuevas tecnologías, nuevas aplicaciones, el carné por puntos, etcétera, y había que adecuarla por muchas razones: para dar instrumentos a la autoridad competente, pero también para no crear indefensión en los ciudadanos que son sancionados.

En dos minutos no puedo hablar de todas las enmiendas, por lo que haré un pequeño resumen de tres de ellas que nos interesaba mucho traer al Senado para su debate. Una se refiere a las víctimas que sufren lesiones en accidentes de tráfico. Nosotros creemos que el importe de las sanciones económicas obtenidas por las infracciones de la Ley de tráfico en el ámbito de la Administración general se debe destinar íntegramente a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, de prevención de accidentes de tráfico y de ayuda a las víctimas. Es oportuno y positivo incorporar este último término para ayudar a las víctimas con una discapacidad a su autonomía personal y especialmente para su reincorporación a la vida activa y la participación comunitaria. Por tanto, es una enmienda basada en el lado humano de las personas que padecen una situación de discapacidad, para que, con esta ayuda, puedan reincorporarse a la sociedad a pesar de su nueva situación física.

Otra enmienda que nos ha interesado mucho traer —y estamos contentos— es la número 125, que trata de los daños causados como consecuencia de atropellos de especies de caza en carretera. Ahora decimos que responderá la aseguradora del vehículo siniestrado o, en su caso, su conductor; e incluso hablamos de que la Administración competente, allí donde no haya visualizado el peligro, tenga una responsabilidad directa y a la vez subsidiaria. Y es que no es lógico que los cotos y los cazadores deban pagar por aquello que no han hecho. Por tanto, nos alegramos de esta aportación, que las federaciones de caza de todos los lugares, incluida la de Cataluña, reiteradamente habían pedido.

Y un tercer aspecto —no voy a alargarme, porque estoy fuera de tiempo— es que hemos incorporado enmiendas para que las empresas de transporte y reparto estuvieran presentes desde un punto de vista positivo, y apoyar no solo a ellas sino también a los trabajadores, con el fin de que esta ley no les responsabilice de todo. Más de una vez,

señorías, hemos oído que los trabajadores de reparto, con lo ingrato que es ese trabajo en las ciudades, se quejan de que no pueden aparcar ni realizar su labor porque las zonas de carga y descarga están ocupadas por vehículos de ciudadanos irresponsables que los aparcan allí para tomarse un café o para irse a su casa.

El señor PRESIDENTE: Señoría, termine.

El señor MALDONADO I GILI: Termino ya, señor presidente.

Saben ustedes que en las ciudades cada vez está más colapsada la circulación. Por tanto, hemos querido plasmar —repito— nuestro apoyo a las empresas de transporte, a las empresas de reparto y a sus trabajadores con algunas de nuestras enmiendas.

Espero que, a pesar de todo, esta ley salga consensuada, que llegue al Congreso y no sea mutilada, y que sea aprobada en estos términos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de la Entesa, tiene la palabra el senador Sabaté.

El señor SABATÉ BORRÀS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el proyecto de ley que estamos debatiendo responde, en cuanto a la siniestralidad en el tráfico se refiere, a la mejor situación experimentada a partir de la aplicación de la Ley 17/2005, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos. Después de tres años de aplicación, se trata ahora de mejorar toda una serie de circunstancias que se han hecho evidentes en cuanto a la tramitación de las sanciones, fruto de esta nueva realidad.

El proyecto de ley pretende mejorar y agilizar el trámite sancionador respecto de la gestión de la Administración y también de cara a la situación de los infractores que han sido denunciados.

Hay tres novedades importantes. Primero, el establecimiento de un procedimiento abreviado; y todo lo que sea abreviar el trámite administrativo por principio es positivo. También se establece un nuevo régimen de notificación, teniendo en cuenta los sistemas telemáticos. Así, se hará por correo electrónico siempre en el caso de las sociedades mercantiles, y opcionalmente para los particulares. Esto supone una ventaja y mejora realmente la situación de indefensión que se producía cuando el infractor no se podía enterar de que se le había abierto un procedimiento sancionador. Finalmente, también se establece que se termine de oficio un procedimiento en caso de que el infractor no promueva ninguna actuación.

Todas estas novedades van en la línea de favorecer el trámite, abreviarlo y, en definitiva, mejorar la seguridad viaria.

Se refuerza el principio de la sanción como elemento de seguridad activa. Evidentemente, la sanción no tiene un

efecto recaudatorio sino disuasorio, con objeto de que los posibles infractores se vean impulsados a mejorar su forma de conducir.

En definitiva, se mejora la gestión —ya se ha hecho alusión a ello; lo dice el preámbulo— de los 15 millones de procedimientos sancionadores derivados de los 30 millones de vehículos y 25 millones de conductores que hay en nuestras carreteras.

Estamos convencidos de que no se produce ningún tipo de indefensión del conductor ciudadano; se podrá continuar presentando alegaciones y recursos, pero se acortan los plazos para no eternizar su tramitación. Y eso es positivo.

Otro importante añadido al proyecto de ley, que constituye una clara mejora para los conductores, es el incremento del descuento por pronto pago, que era del 30% y ahora se eleva al 50%.

Por tanto, se trata de un buen proyecto de ley, que tendrá el apoyo de mi grupo parlamentario, de acuerdo con el espíritu y la letra del texto impulsado por el Gobierno, tal como ha venido del Congreso de los Diputados, con las mejoras que se hayan podido llevar a cabo.

Sin embargo, no estamos de acuerdo con un paquete de enmiendas introducidas en el dictamen de la comisión, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, que, bajo la cobertura —bien intencionada seguramente, pero que no consideramos correcta— de ofrecer mayores garantías jurídicas, contradice y desvirtúa el propio espíritu de la ley porque se dilatan los plazos y se evita la mejora en la tramitación, que es lo que precisamente pretende este proyecto de ley.

No compartimos tampoco la enmienda número 125, presentada por el Grupo de Convergència i Unió, introducida en el dictamen en comisión, a la que acaba de hacer referencia el senador Maldonado, sobre los accidentes relacionados con especies cinegéticas y a que se derive la responsabilidad hacia el conductor y su compañía aseguradora. Ya lo dijo en comisión el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Francisco Jiménez, y hoy quiero hacer referencia a ello: lo que en realidad se hace es provocar un incremento del precio del seguro y, en definitiva, hacer recaer la responsabilidad sobre el conductor ya que la compañía aseguradora lo revertirá sobre él. Por tanto, repito que no nos parece correcta, y vamos a intentar mejorar el redactado volviendo al texto originario.

En virtud de todo ello, señorías, mi grupo parlamentario votará, como he dicho, de acuerdo con el espíritu y la letra del proyecto de ley impulsado por el Gobierno y remitido por el Congreso de los Diputados, con algunas de las mejoras introducidas.

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señorías.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Jiménez.

El señor JIMÉNEZ ARAYA: Gracias, señor presidente.

El señor Maldonado resoplaba cuando subía a la tribuna; yo casi bufaba; y no sé lo que hará el señor Peral. Pero

después de dos días realmente intensos de trabajo, creo que me voy a unir a las quejas del senador Maldonado, porque —permítanme la broma— esto, lo coge Almodóvar, y rápidamente nos hace una película.

Después de este pequeño chiste malo, y entrando en materia, señor Peral: convendrá usted conmigo en que cuando legislamos lo hacemos teniendo claro el principio del interés general. Hay 24 millones de conductores, y solo el 7%, aproximadamente 1,7 millones, ha perdido puntos en estos tres años, es decir, ha cometido faltas graves o muy graves o ha puesto gravemente en peligro la seguridad vial, la suya propia y la del resto de los ciudadanos. Esta reforma de la ley no impide que el infractor, que ya hemos visto que representa a una minoría, no pueda defenderse ante la Administración; lo que hace es abreviar los procedimientos y los tiempos y acortar la distancia temporal existente entre el momento de la infracción y el momento en que se es sancionado por la Administración, de modo que el infractor sea cuanto antes consciente de su negligencia y pueda formar parte rápidamente de esa mayoría de conductores a los que les devuelven puntos por su conducción responsable.

Eso es lo que se pretende conseguir: una sensibilización mayoritaria de los conductores a favor de la seguridad vial y que cada año sea menor el porcentaje de conductores a los que les quitan puntos. Eso querrá decir que se cometen menos infracciones.

No se pretende multar más, al contrario; nada sería más del gusto del Director General de Tráfico y del propio ministro del Interior que recaudar cada año la mitad que el año anterior, porque eso significaría, entre otras cosas, señor Peral, que habría que contar probablemente la mitad de fallecidos. Se lo aseguro, señorías.

Por tanto, no entiendo que el Grupo Popular considere vulnerados los derechos de una parte del censo de conductores y no sea capaz de ver la protección que se da a la gran mayoría de ellos. Sinceramente, no lo entiendo, y por eso no entendería que no votasen favorablemente este proyecto de ley.

Se ha hablado aquí de algunas cosas como, por ejemplo, de proporcionalidad, cuestión a la que también ha hecho referencia el Grupo Mixto. En este tema, la posición del Grupo Socialista es la siguiente. Se trata de que las reglas sean claras: para las sanciones leves, 100 euros, para las graves, 200, y para las muy graves, 500, para que cada conductor, en función del tipo de infracción que haya cometido, sepa exactamente qué sanción se le va a imponer. Además, así resolvemos una paradoja, como es que, por cometer la misma infracción, en lugares como Villafranca de los Barros —mi pueblo— se imponga una cantidad, y en la Villa de Madrid se imponga otra diferente. Precisamente lo que se pretende es librar de arbitrariedad estas decisiones y, aunque nos hemos esmerado en explicarlo una y otra vez, me siento un tanto frustrado por no ser capaz de trasladar esta posición que tan clara está.

Con respecto a la caza, también lo tenemos realmente claro. No estamos dispuestos a que los señores propietarios de los cotos queden impunes ante el accidente que pueda

provocar cualquier animal que se escape, y que esa responsabilidad se la traslademos al Estado o al seguro del conductor. Eso es una broma. Por tanto, nosotros no podemos bajo ningún pretexto apoyar estas enmiendas que han presentado tanto el Grupo de Convergència i Unió como el Grupo Popular. Estarán cargadas de buenas intenciones según ustedes, pero no para nosotros.

Al final, y como muestra de esta acción del Grupo Socialista por entender y no creerse en posesión de la verdad, también hemos aceptado que lo que se recaude se destine a la seguridad vial, la prevención de accidentes y se incluya también la ayuda a las víctimas. Evidentemente, nosotros estamos siempre al lado de las víctimas.

Por último —me quedan veinte segundos, señorías—, déjenme exteriorizar un poco mi pequeña dosis de ira, aunque sé que es un pecado capital y bien me tendré ganado el infierno. Tras los dos días tan intensos que hemos pasado —esto no va por nadie y va por todo el mundo—, me gustaría acabar diciendo lo que dijo una vez Krahe: hombre blanco hablar con lengua de serpiente.

Gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Peral.

El señor PERAL GUERRA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, a lo largo de unos días intensos —y quiero hacer constar también que, probablemente, se puedan hacer mejor las cosas a la hora de tramitar las leyes en la Cámara Alta—, todos los grupos y el Gobierno hemos hecho un gran esfuerzo de mejora de la ley, buscando el consenso para dar la mejor ley a los ciudadanos. Nos hemos reunido durante muchas horas, hemos cedido todos, hemos escuchado unos los argumentos de los otros con voluntad constructiva, y hemos propuesto soluciones.

A título de ejemplo diré que el Grupo Popular presentó en el Senado 73 enmiendas, y ha retirado, entre el trámite de comisión y el trámite previo al Pleno, 30 de ellas. Ha acordado enmiendas transaccionales sobre 9 de sus enmiendas. Va a votar a favor de la vuelta al texto del Congreso en 11 enmiendas. Mantiene su voto particular sobre 5 y, previsiblemente, si se mantienen los votos de los grupos en comisión, 18 de sus enmiendas se van a incorporar al texto final.

Creemos que la seguridad vial es perfectamente compatible con la seguridad jurídica, y por eso defendemos la seguridad jurídica y los derechos y garantías del ciudadano. Por este motivo hemos mantenido textos que garantizan que exista un único domicilio al que la Administración dirija todas las notificaciones. Mantenemos que el agente informe tras las alegaciones del ciudadano; que se traslade al interesado la propuesta de resolución de la Administración; que la resolución sancionadora sea expresa; que se mantenga el recurso de alzada; que el plazo de prescripción de las sanciones sea de un año y no de cuatro, como

proponía el proyecto; que se suprima la responsabilidad subsidiaria del titular cuando, una vez identificado el conductor responsable de la infracción, este no paga. La Administración, a través de sus organismos de recaudación, tiene medios para dirigirse contra el conductor responsable.

Mantenemos asimismo, y es algo muy importante, que una persona que se haya beneficiado del descuento por pronto pago pueda presentar alegaciones, pueda presentar recursos. El pronto pago, que es algo que beneficia al ciudadano, pero también a la Tesorería de la Administración, no tiene nada que ver con el hecho de que una persona renuncie a su derecho de defensa. En caso contrario, de alguna forma estaríamos comprando en caso contrario el allanamiento de un ciudadano.

Defendemos el principio de proporcionalidad sobre la base de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Una infracción debe graduarse a la hora de ser sancionada según las circunstancias de hecho, la peligrosidad o las circunstancias de la vía. Este es un principio general de todo el derecho sancionador español, y yo diría que universal, y no vemos la razón por la cual deba ser omitido en una normativa sancionadora de tráfico.

Se han introducido, a través de transacciones, enmiendas importantes; por ejemplo, aquella que establece como una falta leve que las bicicletas circulen sin alumbrado o sin los elementos reflectantes reglamentarios después de la puesta del sol. Cada vez se utilizan más las bicicletas como modo de transporte, pero también es verdad que cada vez vemos a más personas que circulan sin ningún tipo de alumbrado, poniendo en peligro su vida.

También hemos incluido las enmiendas que nos solicitó la coordinadora nacional, la plataforma estatal de entidades que representan a las personas con discapacidad, y entre ellas una muy importante para que el importe de las sanciones se dedique también a las víctimas. No quiero dejar pasar esta ocasión sin elogiar un aspecto tan positivo de este proyecto de ley como es que el importe de las sanciones vaya destinado a mejorar la seguridad vial y también a las víctimas para ayudarles a su reincorporación social y laboral.

Se ha aceptado igualmente, a través de una transaccional, una disposición adicional que prevé que en el plazo de un año el Gobierno revise la normativa vial vertical para adecuar las sanciones a las circunstancias del tráfico actual, que ha aumentado en su intensidad, y también porque por las carreteras conducen muchas personas de una edad bastante avanzada, incluyéndome a mí. No vemos exactamente igual que cuando teníamos veinte años, y muchas de las señales de tráfico tienen unas dimensiones absolutamente inadecuadas.

Solo me queda agradecer a todos los grupos su labor constructiva, y al Gobierno, al Ministerio del Interior, el que haya tenido una actitud también constructiva y dialogante. Espero, eso sí, que las enmiendas que hemos pactado aquí, que hemos transaccionado, no sean modificadas en el Congreso. Confío en la palabra del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL REINO DE ESPAÑA RELATIVO AL USO POR LAS NACIONES UNIDAS DE LOCALES EN EL REINO DE ESPAÑA PARA LA PRESTACIÓN DE APOYO A OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y OPERACIONES CONEXAS DE LAS NACIONES UNIDAS, HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000091 y número de expediente Congreso 110/000094).

El señor PRESIDENTE: Señorías, si están de acuerdo, mientras se ordena la votación pasamos al punto del orden del día relativo al conocimiento por el Pleno de los tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Reino de España relativo al uso por las Naciones Unidas de locales en el Reino de España para la prestación de apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas de las Naciones Unidas, hecho en Madrid el 28 de enero de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

— CANJE DE NOTAS, HECHO EN MADRID LOS DÍAS 8 DE AGOSTO DE 2008 Y 9 DE MARZO DE 2009, CONSTITUTIVO DE ACUERDO POR EL QUE SE ENMIENDA EL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ DE 28 DE JUNIO DE 1989 (Número de expediente Senado 610/000092 y número de expediente Congreso 110/000095).

El señor PRESIDENTE: Canje de notas, hecho en Madrid, los días 8 de agosto de 2008 y 9 de marzo de 2009, constitutivo del Acuerdo por el que se enmienda el Tratado de Extradición entre el Reino de España y la República del Perú, de 28 de junio de 1989.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

— CONVENIO CIVIL SOBRE CORRUPCIÓN (CONVENIO NÚMERO 174 DEL CONSEJO DE EUROPA), HECHO EN ESTRASBURGO EL 4 DE

NOVIEMBRE DE 1999, ASÍ COMO DECLARACIÓN QUE FORMULARÁ ESPAÑA (Número de expediente Senado 610/000093 y número de expediente Congreso 110/000096).

El señor PRESIDENTE: Convenio civil sobre corrupción, convenio número 174 del Consejo de Europa, hecho en Estrasburgo el 4 de noviembre de 1999, así como declaración que formulará España.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

— CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PRINCIPADO DE ANDORRA PARA LA CESIÓN DEL EDIFICIO Y OTROS BIENES DE «RADIO ANDORRA», HECHO EN MADRID EL 5 DE FEBRERO DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000094 y número de expediente Congreso 110/000097).

El señor PRESIDENTE: Convenio transaccional entre el Reino de España y el Principado de Andorra para la cesión del edificio y otros bienes de Radio Andorra, hecho en Madrid el 5 de febrero de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE SERBIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PROTOCOLO, HECHO EN MADRID EL 9 DE MARZO DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000095 y número de expediente Congreso 110/000098).

El señor PRESIDENTE: Convenio entre el Reino de España y la República de Serbia para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y protocolo, hecho en Madrid el 9 de marzo de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE TURQUÍA EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA, HECHO EN ESTAMBUL EL 5

DE ABRIL DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000096 y número de expediente Congreso 110/000099).

El señor PRESIDENTE: Convenio entre el Reino de España y la República de Turquía en materia de cooperación en la lucha contra la delincuencia, hecho en Estambul el 5 de abril de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

- ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE AÉREO (IATA) RELATIVO AL ESTATUTO DE LA IATA EN ESPAÑA, HECHO EN MADRID EL 5 DE MAYO DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000097 y número de expediente Congreso 110/000100).

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) relativo al estatuto de la IATA en España, hecho en Madrid el 5 de mayo de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

- ACUERDO MARCO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA SOBRE COOPERACIÓN SANITARIA TRANSFRONTERIZA Y SU ACUERDO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LAS MODALIDADES DE APLICACIÓN, HECHO EN ZAMORA EL 22 DE ENERO DE 2009 (Número de expediente Senado 610/000098 y número de expediente Congreso 110/000101).

El señor PRESIDENTE: Acuerdo marco entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre la cooperación sanitaria transfronteriza y su acuerdo administrativo relativo a las modalidades de aplicación, hecho en Zamora el 22 de enero de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

- ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ESLOVACA PARA LA PROTECCIÓN MUTUA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA, HECHO EN BRATISLAVA EL 20 DE ENERO DE

2009 (Número de expediente Senado 610/000099 y número de expediente Congreso 110/000102).

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y la República Eslovaca para la protección mutua de información clasificada, hecho en Bratislava el 20 de enero de 2009.

No se han presentado propuestas.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Denegaciones.*)

¿Se puede entender concedida la autorización? (*Asentimiento.*)

Queda autorizado.

Señorías, llamen a votación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

- EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 169 (Número de expediente Senado 626/000002).

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de proceder a la votación de los proyectos de ley, vamos a votar el dictamen de la Comisión de Reglamento en relación con la propuesta de reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 169.

Vamos a proceder a la votación final del dictamen en su totalidad, de conformidad con el artículo 196.3 del Reglamento del Senado. Para su aprobación se requerirá la mayoría absoluta de los señores senadores que en estos momentos componen la Cámara.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 250.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (Votaciones).

- DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Número de expediente Senado 621/000023 y número de expediente Congreso 121/000023).

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proceder a votar, en primer lugar, el proyecto de ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En primer lugar votamos las enmiendas números 12 a 83, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 7; en contra, 242; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la propuesta socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 119; en contra, 131.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 5 a 9 y 11, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 117; en contra, 132.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Señorías, votamos ahora el resto del proyecto de ley. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 247; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su majestad el rey.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Número de expediente Senado 621/000024 y número de expediente Congreso 121/000025).

El señor PRESIDENTE: Señorías, pasamos a votar el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley de servicios de pago. Votamos en primer lugar las enmiendas de la Entesa, números 3 a 5. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 4; en contra, 128; abstenciones, 118.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 117; en contra, 133.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar a continuación la propuesta de modificación del dictamen con el número de registro 28096, que ha sido firmada por todos los grupos parlamentarios.

¿Se aprueba por asentimiento? *(Asentimiento.)*

Queda aprobada.

Votamos ahora aquellas partes del proyecto de ley que han sido enmendadas en comisión y que no hemos votado anteriormente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 249; a favor, 249.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

A continuación votamos el resto del proyecto de ley. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 249; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su majestad el rey.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DEL CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS (Número de expediente Senado 621/000016 y número de expediente Congreso 121/000011).

El señor PRESIDENTE: Señorías, pasamos a continuación a votar el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley del contrato de transporte terrestre de mercancías.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas de los senadores Belda Quintana y Quintero Castañeda, ambos del Grupo Parlamentario Mixto .

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 6; en contra, 234; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Señorías, votamos a continuación las enmiendas 1 a 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. *(El señor Belda Quintana pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Sí, senador Belda?

El señor BELDA QUINTANA: A nuestra enmienda 19, la última, se ha presentado una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: No hemos votado eso. Ya llegará. Votamos las enmiendas 1 a 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; votos a favor, 4; votos en contra, 238; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmiendas 55 y 56, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; votos a favor, 124; votos en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos, señorías, la propuesta socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas 57 y 58, de Convergència i Unió. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; votos a favor, 124; votos en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; votos a favor, 123; votos en contra, 127.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Enmiendas números 11 y 12, del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; votos a favor, 117; votos en contra, 133.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmienda número 10, del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; votos a favor, 116; votos en contra, 129; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 13, del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; votos a favor, 124; votos en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos, señorías, la enmienda de modificación, con número de registro 28113, sobre la base de la enmienda 32 de la Entesa. Se inicia la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 126; en contra, 116; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos, a continuación, la enmienda de modificación con número de registro 28114, sobre la base de la enmienda 19, presentada por el senador Belda. (Rumores.) Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 242; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos la enmienda de adición con número de registro 28115, sobre la base de la enmienda 38, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 126; en contra, 116; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión que no han sido votadas anteriormente. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 250.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos el resto del proyecto de ley. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 249; en contra, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su majestad el rey.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE FOMENTO Y AGILIZACIÓN PROCESAL DEL ALQUILER Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS (Número de expediente Senado 621/000019 y números de expediente Congreso 121/000016, 121/000031, 122/000010).

El señor PRESIDENTE: Pasamos, señorías, a la votación del dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios.

En primer lugar, votamos las enmiendas 36 a 39, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 124; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la número 40, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 126; en contra, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. En primer lugar, votamos la número 15.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 248; a favor, 12; en contra, 235; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 14, 17, 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34 y 35, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 4; en contra, 235; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar, votamos las números 1 a 4, 6, 7, 10 y 11.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 123; en contra, 127.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos a continuación las enmiendas números 5, 8, 9, 12 y 13, del Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 117; en contra, 126; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos, señorías, aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión que no se han votado todavía.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 134; en contra, 2; abstenciones, 114.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Resto del proyecto de ley.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 133; en contra, 2; abstenciones, 115.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su majestad el rey.

— DE LA COMISIÓN DE INTERIOR EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 339/1990, DE 2 DE MARZO, EN MATERIA SANCIONADORA (Número de expediente Senado 621/000020 y número de expediente Congreso 121/000012).

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de proceder a la votación del dictamen de la Comisión de Interior se van a repartir las fotocopias de todo aquello que ha sido transaccionado.

Señorías, procedemos a votar el dictamen de la Comisión de Interior en relación con el proyecto de ley por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

En primer lugar, votamos la enmienda número 101, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 15; en contra, 236.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.
En primer lugar, la número 113.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 10; en contra, 242.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 116.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 8; en contra, 242; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 117.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 133; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Enmienda número 118.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 133; en contra, 118.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Enmienda número 121.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 12; en contra, 239; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos, señorías, la enmienda número 1, de la Entesa.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 3; en contra, 245; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 143 y 151, del Grupo Parlamentario Socialista.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 243; en contra, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Votamos la propuesta socialista de vuelta al texto remitido por el Congreso en lo modificado por la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Mixto.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 119; en contra, 125; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda número 105, de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 124; en contra, 126; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Propuesta socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda número 107, de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 121; en contra, 129; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda número 114, de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 124; en contra, 126; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda número 125, de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 120; en contra, 131.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 28, 34, 37, 40, 44, 45, 46, 51, 52, 57 y 73, del Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 244; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 33, 41, 43, 48, 58, 59, 60, 61, 74, 82 y 93, del Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 124; en contra, 120; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por el resto de las enmiendas incluidas en dicha propuesta y no votadas anteriormente.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 126; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Hay un empate, volvemos a votar.
Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, vuelta al texto del Congreso.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 126; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Nuevamente empate. Nuevamente volvemos a votar, a ver qué pasa. *(Risas.)*
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 125; en contra, 126; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.—La señora Porta Cantoni pide la palabra.)*
Sí, señoría.

La señora PORTA CANTONI: Gracias, señor presidente. Solamente quería decir que este grupo considera ilícita, en términos democráticos, esta votación, en la medida en que el Grupo Parlamentario Socialista dispone de un voto menos como consecuencia de una actuación ilegítima por parte del PP. *(Fuertes rumores.—Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.— Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Señorías, señorías! *(Fuertes y prolongados aplausos de los señores y señoras senadores del Grupo Parlamentario Socialista puestos en pie.— Varios señores y señoras del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Tongo! ¡Tongo!)*

¡Señorías, ruego silencio! Estamos en votación. A continuación, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 76 y 78. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 251; a favor, 244; en contra, 6; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos las enmiendas números 81, 87 y 90, del Grupo Popular. *(Rumores.)* ¡Silencio! Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 118; en contra, 134.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. En primer lugar, votamos la propuesta de modificación del dictamen con el número de registro 28119. ¿Puede aprobarse por asentimiento? *(Asentimiento.)* Queda aprobada. Votamos la propuesta de modificación con número de registro 28125, que ha sido firmada por todos los grupos

parlamentarios, con la excepción del Grupo de Senadores Nacionalistas. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 248; en contra 3; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Las propuestas con números de registro 28126 a 28136 están firmadas por todos los grupos parlamentarios. ¿Se pueden aprobar por asentimiento? *(Asentimiento.)* Quedan aprobadas. Votamos, a continuación, aquellas partes del proyecto que han sido enmendadas en comisión y que no hemos votado. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 250.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobadas. Votamos el resto del proyecto de ley. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 251; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, daremos traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas de forma previa a la sanción del texto definitivo por su majestad el rey. Agotado el orden del día y agotados, se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y veinte minutos.

Edita: SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 538-10-00. Fax 91 538-10-03. <http://www.senado.es>
Imprime: ALCANIZ-FRESNO´S UTE
C/ Cromo, n.os-18-a-20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
Depósito legal; M. 12.580 - 1961